



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 29 de octubre de 2025 | Año C | Edición N° 16.008

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 084	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
085 - 092	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
092 - 093	Municipalidades
094 - 105	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 17368-MG-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8180358/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1031585/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de CARPINTERIA, representado por el señor Intendente Municipal GASTON ARTURO HERRERA, D.N.I. N° 33.432.927;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$67.200.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Carpintería;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11006174/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00);

Que en act. DICLEG 45283/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 909035/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Carpintería, por el importe de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DCFIS 158162/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor

Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de CARPINTERIA, representado por el señor Intendente Municipal GASTON ARTURO HERRERA, D.N.I. N° 33.432.927, obrante en act. DOCEXT 1031585/25.-

Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Carpintería por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 33.600.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$ 33.600.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Carpintería.-

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17369-MG-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8060109/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1023976/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de TILISARAO, representado por el señor Intendente Municipal JUAN MANUEL OLGUIN, D.N.I. N° 30.581.764;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$176.400.000,00),



a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Tilisarao;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 10988276/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 88.200.000,00);

Que en act. DICLEG 45228/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 906281/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Tilisarao, por el importe de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$88.200.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DICFIS 150209/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-
- Art.2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de TILISARAO, representado por el señor Intendente Municipal JUAN MANUEL OLGUIN, D.N.I. N° 30.581.764, obrante en act. DOCEXT 1023976/25.-
- Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Tilisarao por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$88.200.000,00) el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-
- Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|-----|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|------------------|
| 1 | 11 | 11 | 20 | 01 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | \$ 88.200.000,00 |
- Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$88.200.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. |
|-----|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|
| 1 | 11 | 11 | 20 | 01 | 1-01 | 5 | 8 | 6 |
- Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Tilisarao.-
- Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17370-MG-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8180314/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1031561/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura

Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de JUANA KOSLAY, representado por el señor Intendente Municipal JORGE DONATO VIDELA, D.N.I. N° 22.852.242;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$306.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Juana Koslay;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11006444/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$153.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45281/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 909068/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Juana Koslay, por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$153.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DICFIS 158157/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

- Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-
- Art.2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de JUANA KOSLAY, representado por el señor Intendente Municipal JORGE DONATO VIDELA, D.N.I. N° 22.852.242, obrante en act. DOCEXT 1031561/25.-
- Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Juana Koslay por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$153.000.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-
- Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|-----|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|------------------|
| 1 | 11 | 11 | 20 | 01 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | \$153.000.000,00 |
- Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$153.000.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | Ins | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. |
|-----|------|------|-------|-------|----------|------|-------|-------|
| 1 | 11 | 11 | 20 | 01 | 1-01 | 5 | 8 | 6 |
- Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Juana Koslay.-
- Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17371-MG-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8180407/25; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1031607/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y el Municipio de SAN PABLO, representado por la señora Intendente Comisionada SILVIA VERONICA DE LA SERNA, D.N.I. Nº 26.672.131;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.600.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de San Pablo;

Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11006127/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.800.000,00);

Que en act. DICLEG 45302/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 909028/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de San Pablo, por el importe de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.800.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 158171/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y el Municipio de SAN PABLO, representado por la señora Intendente Comisionada SILVIA VERONICA DE LA SERNA, D.N.I. Nº 26.672.131, obrante en act. DOEXT 1031607/25.-

Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de San Pablo por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.800.000,00) el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$ 16.800.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.800.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de San Pablo.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17411-MG-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8180899/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1585773/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB DE CAZADORES DEPORTIVOS SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 243-DPRLe-97, en act. ACTPAS 1585777/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de tuberías de agua";

Que en acts. ACTPAS 1585775/25, 1585774/25 y 1585771/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1585776/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1585778/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB DE CAZADORES DEPORTIVOS SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11004403/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45250/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 909817/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 158239/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB DE CAZADORES DEPORTIVOS SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 243-DPRLe-97, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de tuberías de agua", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club de Cazadores Deportivos San Luis".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17412-MG-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8180211/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 172-MG-2023, la señora MARISA LAURA AVELLANEDA MUÑOZ, D.N.I. Nº 28.838.805, fue designada en el cargo de Subdirectora del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Dirección del Registro de

la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;
Que se hace necesario aceptar la renuncia de la señora MARISA LAURA AVELLANEDA MUÑOZ, D.N.I. N° 28.838.805, al cargo mencionado precedentemente, obrante en act. DOCEXT 1031618/25;

Que se hace necesario designar a la señora MARISA LAURA AVELLANEDA MUÑOZ, D.N.I. N° 28.838.805 en el cargo de Subdirectora de Capacitación dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, cargo que se encuentra vacante mediante el Decreto N° 15935-MG-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARISA LAURA AVELLANEDA MUÑOZ, D.N.I. N° 28.838.805, en el cargo de Subdirectora del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno. -

Art. 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARISA LAURA AVELLANEDA MUÑOZ, D.N.I. N° 28.838.805 en el cargo de Subdirectora de Capacitación dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Asuntos Municipales y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 17413-MG-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-**

VISTO:
EL EXD-0000-8180984/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1585895/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL MERLO BIKE TEAM", con Personería Jurídica N° 111-DPCyFPJ-2020, en act. ACTPAS 1585899/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de computadora y equipamiento deportivo";

Que en acts. ACTPAS 1585897/25, 1585896/25 y 1585893/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1585898/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1585900/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL MERLO BIKE TEAM" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11004438/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45252/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 910062/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158238/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-

MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL MERLO BIKE TEAM", con Personería Jurídica N° 111-DPCyFPJ-2020, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de computadora y equipamiento deportivo", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Merlo Bike Team".-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 17414-MG-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-**

VISTO:
EL EXD-0000-8181240/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1586055/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL ENDURO Y RESCATE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 536-DCyFPJ-2012, en act. ACTPAS 1586059/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de notebook";

Que en acts. ACTPAS 1586057/25, 1586056/25 y 1586053/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1586058/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1586060/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL ENDURO Y RESCATE SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8° del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11004853/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45254/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 909806/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 158234/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL ENDURO Y RESCATE SAN LUIS", con Personería Jurídica N° 536-DCyFPJ-2012, para el financiamiento del proyecto social "Compra de notebook", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



Ins Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 12 16 21 01 1-01 5 1 7 \$ 1.000.000,00
Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Enduro y Rescate San Luis".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17415-MG-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-8180924/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1585812/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL DEL LUCAS RODRIGUEZ UN CORAZON PARA LOS NIÑOS", con Personería Jurídica Nº 00087-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1585816/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Elementos de cocina";
Que en acts. ACTPAS 1585814/25, 1585813/25 y 1585810/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1585815/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. ACTPAS 1585817/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL DEL LUCAS RODRIGUEZ UN CORAZON PARA LOS NIÑOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;
Que en act. PREV 11004423/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 45251/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 909812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 158235/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL DEL LUCAS RODRIGUEZ UN CORAZON PARA LOS NIÑOS", con Personería Jurídica Nº 00087-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Elementos de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 12 16 21 01 1-01 5 1 7 \$ 1.000.000,00
Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil del Lucas Rodríguez un Corazón para los Niños".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17471-MG-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:
EL EXD-0000-8180795/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1031797/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y el Municipio de ZANJITAS, representado por el señor Intendente Comisionado ROSENDO VIDELA, D.N.I. Nº 33.880.598;
Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$32.400.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Zanjitas;
Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;
Que en act. PREV 11005703/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00);
Que en act. DICLEG 45303/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;
Que en act. NOTAMP 909005/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Zanjitas por el importe de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;
Que en act. DICFIS 158178/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley Nº XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-
Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y el Municipio de ZANJITAS, representado por el señor Intendente Comisionado ROSENDO VIDELA, D.N.I. Nº 33.880.598, obrante en act. DOCEXT 1031797/25.-
Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Zanjitas por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-
Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 11 11 20 01 1-01 5 8 6 \$16.200.000,00
Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc.
1 11 11 20 01 1-01 5 8 6



Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Zanjitas.-
Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17472-MG-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8180900/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1031838/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de QUINES representado por la señora Intendente Municipal ANTONELLA MACIAS, D.N.I. N° 39.394.274;
Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$213.600.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Quines;
Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;
Que en act. PREV 11005203/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$106.800.000,00);
Que en act. DICLEG 45293/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;
Que en act. NOTAMP 908975/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Quines, por el importe de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$106.800.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;
Que en act. DIFIS 158131/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-
Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de QUINES, representado por la señora Intendente Municipal ANTONELLA MACIAS, D.N.I. N° 39.394.274, obrante en act. DOEXT 1031838/25.-
Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Quines por la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$106.800.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-
Art.4º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$ 106.800.000,00

Art.5º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$106.800.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

Art.6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.7º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Quines.-
Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17473-MG-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8180689/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1031744/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de PASO GRANDE representado por el señor Intendente Comisionado RODRIGO JAVIER BARROSO, D.N.I. N° 35.765.698;
Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$42.000.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Paso Grande;
Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;
Que en act. PREV 11006043/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00);
Que en act. DICLEG 45289/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;
Que en act. NOTAMP 909016/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Paso Grande, por el importe de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;
Que en act. DIFIS 158134/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-
Art.2º.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de PASO GRANDE, representado por el señor Intendente Comisionado RODRIGO JAVIER BARROSO, D.N.I. N° 35.765.698, obrante en act. DOEXT 1031744/25.-
Art.3º.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipali-



dad de Paso Grande por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00), el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$ 21.000.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CON 00/100 (\$21.000.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

- Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Paso Grande.-
- Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17474-MG-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8180539/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1031665/25, obra Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LAS CHACRAS, representado por la señora Intendente Comisionada MERCEDES SANDRA F. ALTAMIRANO, D.N.I. N° 22.447.264;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera, las partes convienen crear un fondo común de afectación específica, por un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$44.400.000,00), a los fines de la realización de distintas obras públicas en la localidad de Las Chacras;
Que por dicho acuerdo la Municipalidad autoriza a la Provincia, a efectuar retenciones de los fondos provenientes de la coparticipación, que le correspondiera percibir de acuerdo a la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, en seis (6) cuotas iguales para su integración al fondo común;

Que en act. PREV 11006094/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio por un monto de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 22.200.000,00);

Que en act. DICLEG 45288/25, obra dictamen del Asesor Legal, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 909021/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que estaría en condiciones de dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Las Chacras, por el importe de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$22.200.000,00), debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan;

Que en act. DIFIS 158404/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de Arts. 21, 22 y concordantes de la Ley N° XII-0351-2004 de Régimen de Coparticipación Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y Art.168 inc.15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-
- Art.2°.- Homologar el Acuerdo Bilateral, suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado

de Gobierno, GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y el Municipio de LAS CHACRAS, representado por la señora Intendente Comisionada MERCEDES SANDRA F. ALTAMIRANO, D.N.I. N° 22.447.264, obrante en act. DOCEXT 1031665/25.-

Art.3°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Las Chacras por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$22.200.000,00) el que será depositado en la cuenta corriente afectada al fondo común establecido en la cláusula primera del Acuerdo Bilateral, debiendo rendir cuenta documentada conforme con las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6	\$ 22.200.000,00

Art.5°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$22.200.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.
1	11	11	20	01	1-01	5	8	6

- Art.6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art.7°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Asuntos Municipales, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y notificar a la Municipalidad de Las Chacras.-
- Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 17372-MS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7220037/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 899702/25 obra nota de solicitud para el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades (Cepro), dependiente del Ministerio de Seguridad, correspondiente al tercer trimestre del año 2025, el que será destinado a la compra de equipamiento de los talleres que se llevan adelante en el Servicio Penitenciario Provincial;

Que el citado aporte se encuentra contemplado en las disposiciones de la Ley VIII-0253-2024, "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial Año 2025";

Que en act. PREV 10969686/25 obra imputación preventiva del gasto por el monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 41.500.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 902593/25 presta conformidad la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Seguridad;

Que atento a lo citado precedentemente se hace necesario otorgar un Aporte no Reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades (Cepro) por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 41.500.000,00);

Que en act. DICLEG 33541/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 903742/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, indicando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y con excepción de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 156572/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-



Art.2º.- Otorgar un Aporte no Reintegrable al Centro de Producción de Oportunidades dependiente del Ministerio de Seguridad por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 41.500.000,00), correspondiente al tercer trimestre del año 2025, el que será destinado a la compra de equipamiento de los talleres que se llevan adelante en el Servicio Penitenciario Provincial, el que se encuentra contemplado en las disposiciones de la Ley VIII-0253-2024.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Ppla.	Importe
1	17	10	16	1-01	5	5	7	\$ 41.500.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y Centro de Producción de Oportunidades.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17373-MS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8050541/25, por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita transferencia de partidas presupuestarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada es con el fin de solventar gastos corrientes que lleva adelante la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. PTPGAS 57209/25 obra planilla de solicitud transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente obrando en act. RCRE 10996465/25 reserva de crédito;

Que en act. INFORM 417533/25 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024, Art 13 del Decreto Nº 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto Nº 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Func.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	15	22	2	20	4-61	2	\$ 50.000.000,00

Inciso: 2 – Bienes de Consumo

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	15	22	4-61	3	\$ 50.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	15	22	4-61	4	\$ 100.000.000,00

Art. 3º.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17374-MS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8111161/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Ex Cabo 1º QUIROGA, CRISTIAN ROBERTO, D.N.I. Nº 27.499.982; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley Nº VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley Nº 4464/83, revivificada por Ley Nº XV-1145- 2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1400961/25 obra nota del señor QUIROGA, CRISTIAN ROBERTO, D.N.I. Nº 27.499.982, solicitando el pase a situación de Retiro Obligatorio y copia de Decreto Nº 3152-MS-2024 que dispone aplicar la sanción de baja por cesantía con fecha de 25 de abril de 2024 al Ex Cabo 1º QUIROGA, CRISTIAN ROBERTO, D.N.I. Nº 27.499.982;

Que en act. DOCEXT 1400964/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional y dictamen del asesor legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33573/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 907637/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 157732/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7º inc. L), 16º y C.C de la Ley Nº 4464/83, revivificada por Ley Nº XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley Nº VII-0229-2004 (5089), Ley Nº XVI-0411-2024, y del Acta Complementaria del Convenio de transferencia Complementaria del Convenio de Transferencia Nº 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7º inc. L), 16º y C.C de la Ley Nº 4464/83, revivificada por Ley Nº XV-1145-2024 de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley Nº VII-0229- 2004 (5089), Ley Nº XVI-0411-2004, y del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia Nº 046/13, aprobada mediante Decreto Nacional Nº 776/14.-

Art.2º.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio al Ex Cabo 1º QUIROGA, CRISTIAN ROBERTO, D.N.I. Nº 27.499.982, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art.3º.- Notificara Fiscalía de Estado.-

Art.4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efecto de que se practique la correspondiente notificación.-

Art.5º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17375-MS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8111354/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1º PEDERNEIRA, MARTHA IVANA, D.N.I. Nº 28.184.979; y,



CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1401117/25 obra copia de Resolución N° 1127-JP-2025, por la cual en su Art. 1º, Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1º PEDERNEIRA, MARTHA IVANA, D.N.I. N° 28.184.979 y obra el certificado de Prestación de Servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos (DG-1);

Que en act. DICLEG 33575/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 907594/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 157760/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7º inc. e), Art. 14º inc. 3º y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Art. 7º inc. e), Art. 14º inc. 3º y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo 1º PEDERNEIRA, MARTHA IVANA, D.N.I. N° 28.184.979, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 17410-MS-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8081207/25, por el cual Policía de la provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita la Baja por Renuncia del Oficial Inspector VELAZQUEZ, MAX KEVIN D.N.I. N° 33.888.486; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1400042/25 obra nota presentada por el Oficial Inspector VELAZQUEZ, MAX KEVIN D.N.I. N° 33.888.486, solicitando la Baja por Renuncia y dictamen del Asesor Legal de la Policía de la provincia de San Luis, informando que puede hacerse lugar a lo solicitado según lo establecido en los Arts. 48 y 51 de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. DOCEXT 1401119/25 obra intervención del Jefe de Policía de la provincia de San Luis, solicitando la gestión del instrumento legal para que se disponga la baja por renuncia del Oficial Inspector VELAZQUEZ, MAX KEVIN, D.N.I. N° 33.888.486;

Que en act. DICLEG 33588/25 obra dictamen de la Asesoría legal del Ministerio

de Seguridad, no encontrando objeción a la continuidad del trámite tendiente a la proyección de acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en los Arts. 48 y 51 de la Ley XV-0982-2017;

Que en act. INFORM 413740/25 interviene la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando la suspensión de haberes a partir del período 07/2025;

Que en act. DIFIS 158166/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 908998/25 obra intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Arts. 48 y 51 de la Ley XV-0982-2017.-

Art. 2º.- Aceptar, la renuncia presentada por el Oficial Inspector VELAZQUEZ, MAX KEVIN D.N.I. N° 33.888.486 a partir del 1 de julio de 2025.-

Art. 3º.- Por intermedio de Policía de la provincia de San Luis, notificar al interesado.-

Art. 4º.- Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DECRETO N° 17389-ME-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-4110431/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que en act. DOCEXT 3552153/25 obra copia de Decreto de designación N° 6784-MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3555519/25;

Que en act. INFSUM 178191/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3562819/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3562941/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GUILLERMO ADRIAN MONTI, D.N.I. N° 18.170.976, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 1ra. división Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17390-ME-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11270570/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUISA CLARA VIRGINIA AGUERO, D.N.I. N° 26.042.750, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en acts. DOEXT 3369827/24 y 3445048/25, obra copia de Decretos de designación Nros. 3444-MHP-2011, 3641-MHP-2011, Decreto de cambio de situación de revista N° 4107-MHP-2021 y Decreto de reubicación N° 710-ME-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOEXT 3511589/25;

Que en act. INFSUM 178021/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3546473/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3546690/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUISA CLARA VIRGINIA AGUERO, D.N.I. N° 26.042.750, en CUATRO (4) horas cátedra de Teoría de Gestión de las Organizaciones, en 4to. año 1ra. división, CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 6to. año 3ra. división DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 1ra. división y DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional, en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 17356-SGG-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8210667/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 523613/25 obra Decreto N° 9032-SGG-2025, por el cual se homologó el Contrato de Servicios, del señor MATIAS JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 39.393.882, para cumplir funciones en Escribanía General de Gobierno, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que por nota obrante en act. DOEXT 97230/25, el señor MATIAS JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 39.393.882, presenta renuncia al Contrato de Servicios

mencionado precedentemente a partir del 01 de agosto del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Aceptar, a partir del 01 de agosto del año 2025, la renuncia presentada por el señor MATIAS JAVIER MARTINEZ, D.N.I. N° 39.393.882, al Contrato de Servicios, homologado por Decreto N° 9032-SGG-2025.-

Art.2°.- Hacer saber a Escribanía General de Gobierno, Asesoría Contable y Presupuestaria, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y al interesado.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 17407-SGG-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-8140371/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3565187/25, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de San Luis, solicita la declaración de Interés Provincial del "25° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS", que se llevará a cabo los días 4 y 5 de septiembre del año 2025, en el Centro de Convenciones Buenos Aires, sito en Av. Figueroa Alcorta N° 2099, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el lema: "Del presente al futuro: herramientas y visiones para los profesionales";

Que el mencionado evento es de alcance federal y organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y los Consejos Profesionales de todo el país;

Que su importancia radica en que representa un espacio de actualización profesional, intercambio de experiencias y fortalecimiento institucional para los matriculados, generando además un impacto positivo en la proyección y competitividad de los profesionales de la Provincia de San Luis frente a los desafíos globales;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art 1°.- Declarar de Interés Provincial el "25° CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS", a desarrollarse los días 4 y 5 de septiembre del año 2025, en el Centro de Convenciones Buenos Aires, bajo el lema: "Del presente al futuro: herramientas y visiones para los profesionales".-

Art. 2°.- Hacer saber a: Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de San Luis y por su intermedio a los Consejos profesionales a cargo de la organización.-

Art 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DECRETO N° 17408-SGG-SLyT-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-8051316/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DEC 5230/25 obra Decreto N° 5230-SGG-SLYT-2025 por el cual se homologó el Contrato de Servicios correspondiente al señor JOSE ENRIQUE ALDUNCIN, D.N.I. N° 34.877.795, para cumplir funciones en la Dirección del Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, conforme surge en act. DOEXT 97086/25;

Que por nota obrante en act. DOEXT 96920/25 el señor JOSE ENRIQUE ALDUNCIN, D.N.I. N° 34.877.795 presenta su renuncia al Contrato mencionado precedentemente a partir del día 10 de julio del año 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Aceptar, a partir del día 10 de julio de 2025, la renuncia presentada por el señor JOSE ENRIQUE ALDUNCIN, D.N.I. N° 34.877.795, al Contrato de Servicios, homologado por Decreto N° 5230-SGG-SLYT-2025.-

Art.2°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE**

DECRETO N° 17358-SGG-SD-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7110170/25; y,
CONSIDERANDO:

Que se ha suscripto un Convenio Marco de Cooperación Mutua, entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el COLEGIO PÚBLICO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA (COPEF), representado por el señor MARCELO ALBERTO MARTIN GALARRETA, D.N.I. N° 12.317.801, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act DOCEXT 522748/25;

Que el objeto del referido Convenio es establecer vínculos de colaboración, cooperación y asistencia reciproca entre las partes, en actividades que resulten de mutuo interés por su trascendencia educativa, social y cultural, a fin de fortalecer el desarrollo de ambas instituciones y en pos de brindar un eficaz y eficiente servicio a la comunidad;

Que en act. DICTAM 178051/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 901820/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 155604/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar el Convenio Marco de Cooperación Mutua, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el COLEGIO PÚBLICO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA (COPEF), representado por el señor MARCELO ALBERTO MARTIN GALARRETA, D.N.I. N° 12.317.801, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act DOCEXT 522748/25, del EXD-0000-7110170/25.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección de Deporte Estudiantil y al COLEGIO PÚBLICO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA (COPEF).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 17360-SGG-SD-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8051189/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1581084/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con el señor SERGIO GUSTAVO AXEL MEDINA LUCERO, D.N.I. N° 44.020.429, quien cumplirá funciones de coordinación y desarrollo deportivo de la disciplina de boxeo;

Que en acts. DOCEXT 523091/25 y DOCEXT 523339/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO GUSTAVO AXEL MEDINA LUCERO, D.N.I. N° 44.020.429, por la otra, obrante en act. DOCEXT 523340/25;

Que la Cláusula Tercera del referido convenio establece la suma que percibirá el practicante en carácter de estímulo por el desarrollo de la practica laboral, y la Cláusula Sexta establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 15 de agosto de 2025 y por el termino de tres (03) meses;

Que en acts. PREV 10982718/25 y PREV 10987543/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal y su ajuste correspondiente por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$777.471,00);

Que en act. DICTAM 178142/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 906574/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 157366/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y el señor SERGIO GUSTAVO AXEL MEDINA LUCERO, D.N.I. N° 44.020.429, por la otra, obrante en act. DOCEXT 523340/25, del EXD-0000-8051189/25 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4		\$ 777.471,00

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17409-SGG-SD-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7240494/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1576352/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, por la cual solicita autorización para realizar una compulsa de precios con decreto, para la contratación del servicio de paquete de viaje (traslado larga distancia, interno, hotelería y restaurante) destinado a la delegación que representará a la provincia en los JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS EVITA, en la modalidad de ADULTOS MAYORES que se realizarán del 1 al 5 de septiembre del 2025 en la provincia de Salta;

Que en act. ACTPAS 1576394/25 la señora Secretaria de Estado de Deporte presta conformidad a lo solicitado;



Que en act. SOLSEC 10962260/25 obra Solicitud de Gastos N° 6643/2025, conformada por autoridad competente;
Que en act. ACTPRO 10973084/25 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;
Que se presentaron mediante el sistema electrónico de la Dirección de Compras y Contrataciones, las siguientes empresas oferentes: DASSO JUAN JOSE, CUIT N° 20076697311, ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., CUIT N° 30714093300 y GOMEZ JUANA, CUIT N° 27204865111, conforme surge de acts. COTZAC 10977870/25, COTZAC 10977871/25 y COTZAC 10977874/25, respectivamente;
Que en act. INFSEC 10977878/25 obra informe de Evaluación de Proceso de Contratación N° 5965/2025;
Que en act. ACTPAS 1580570/25 obra como adjunto, acta de evaluación de ofertas confeccionada por la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, de la cual surge que la oferta efectuada por la empresa GOMEZ JUANA, CUIT N° 27204865111 por el ítem 1, se ajusta a lo solicitado, aconsejando su preadjudicación;
Que en act. PRESEC 10982696/25 se preadjudica el ítem 1 a la empresa GOMEZ JUANA, CUIT N° 27204865111, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.900.000,00);
Que en acts. PREV 10958879/25 y PREV 10982754/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.900.000,00);
Que en act. DICTAM 178143/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 905652/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 157106/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Deporte Federado dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para realizar la contratación del servicio de paquete de viaje (traslado larga distancia, interno, hotelería y restaurante) destinado a la delegación que representará a la provincia en los JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS EVITA, en la modalidad de ADULTOS MAYORES que se realizarán del 1 al 5 de septiembre del 2025 en la provincia de Salta.-
Art. 3°.- Adjudicar la compulsa de precios que tramita por el presente Decreto, por el ítem 1, a la empresa GOMEZ JUANA, CUIT N° 27204865111, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$28.900.000,00), según oferta obrante en act. COTZAC 10977874/25.-
Art. 4°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 10 20 25 04 1-01 3 9 1 \$16.878.380,80
1 10 20 25 04 4-63 3 9 1 \$12.021.619,20
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y por su intermedio notificar a las empresas oferentes.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 17188-MHIP-2025.-
San Luis, 23 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7011230/25 por el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona llamado a Licitación Pública, y;
CONSIDERANDO:
Que la misma tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominada: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES EN

RUTAS PROVINCIALES N°:6, N°:8 (a), N°:41 Y N°:10. DEPARTAMENTOS: PRINGLES Y SAN MARTIN. PROVINCIA: SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 05/100 (\$ 995.496.911,05) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos;
Que en act. PLIEGO 255681/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones;
Que por Decreto N° 3345-MP-2004 se aprueba el Pliego General de Condiciones;
Que en act. ACTPAS 1576957/25 la Dirección General de Infraestructura Pública presta conformidad al trámite;
Que en act. PTPGAS 57170/25 obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 05/100 (\$ 995.496.911,05);
Que en act. INFORM 416396/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, adjuntando en act. RCRE 10977421/25 su correspondiente Reserva de Crédito;
Que en act. ACTPAS 1580293/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 905239/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que correspondería el dictado de Decreto que autorice el llamado a licitación pública, con sustento en lo dispuesto en los Arts. 8° y 12 de la Ley N° VIII-0257-2004;
Que en act. DIFIS 157009/25 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Crear:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fin.Fun.Fte.Fto. Inc. Importe
1 11 22 43 07 4-31 4-22 4 \$ 995.496.911,05
Fuente de Financiamiento: 4-22 – Participación de Impuesto a los Combustibles – Ley N° 23.966
Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Importe
1 11 22 43 03 4-22 4 \$ 995.496.911,05
Art. 3°.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-
Art. 4°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección Provincial de Vialidad obrante en act. PLIEGO 255681/25 del EXD-0000-7011230/25 para la contratación de la obra denominada: BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION DE DESAGÜES EN RUTAS PROVINCIALES N°:6, N°:8 (a), N°:41 Y N°:10. DEPARTAMENTOS: PRINGLES Y SAN MARTIN. PROVINCIA: SAN LUIS.-
Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 4°, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 05/100 (\$ 995.496.911,05) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos.-
Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fin.Fun.Fte.Fto. Inc. Importe
1 11 22 43 07 4-31 4-22 4 \$ 995.496.911,05
Art. 7°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados, en la forma y por los términos de la Ley.-
Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 9°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección Provincial de Vialidad.-
Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17189-MHIP-2025.-

San Luis, 23 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020766/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GENARA OLGA MUÑOZ, D.N.I. N° 12.503.961; y, CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1356967/25 y DOCEXT 1399279/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410826/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 411230/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GENARA OLGA MUÑOZ, D.N.I. N° 12.503.961 – Escalafón General - Categoría C – Planta Contratado - de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 30 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Genara Olga Muñoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Nancy Verónica Sosa****DECRETO N° 17190-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030355/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente RAMONA CARLINA FLORES, D.N.I. N° 12.827.717; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1376337/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413717/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414109/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente RAMONA CARLINA FLORES, D.N.I. N° 12.827.717 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - del Ministerio de Seguridad, a partir del 30 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Ramona Carlina Flores, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Nancy Verónica Sosa****DECRETO N° 17191-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7170539/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente LUIS EDUARDO DARACT, D.N.I. N° 13.290.010; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1384714/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415011/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415153/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente LUIS EDUARDO DARACT, D.N.I. N° 13.290.010 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 16 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Luis Eduardo Daract, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 17192-MHIP-2025.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6031744/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA ROSA ARCE, D.N.I. N° 13.324.424; y, CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 986208/25 y DOCEXT 1381094/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 414427/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415221/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ROSA ARCE, D.N.I. N° 13.324.424 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado – del Área Administración Terminal de Ómnibus de Lujan, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, a partir del 31 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora María Rosa Arce, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Transporte, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Transporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Víctor Andrés Cianchino Chiofalo****Romina Andrea Carbonell**

DECRETO N° 17193-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-8130640/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVINA MARIELA DELLUANGE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOEXT 1402743/25 y ACTPAS 1584760/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, SILVINA MARIELA DELLUANGE, D.N.I. N° 18.507.295, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4916-MHP-2008 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1584761/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVINA MARIELA DELLUANGE, D.N.I. N° 18.507.295, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

año 2da. división, 2 hs. en 1er. año 3ra. división), Modalidad Ciencias Naturales Especialidad Salud, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1, todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17195-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7081187/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SANDRA BEATRIZ COMETTO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1379833/25 e INFORM 414983/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SANDRA BEATRIZ COMETTO, D.N.I. N° 18.422.965, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4294-MC-2004, de titularización, 6666-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1581241/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SANDRA BEATRIZ COMETTO, D.N.I. N° 18.422.965, en UN (1) cargo titular de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja", OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Física (4 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 1er. año 3ra. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 5to. año 3ra. división), Orientación Economía y Administración, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Economía y Administración, UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, todas de Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17196-MHIP-2025.-**

San Luis, 26 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7160072/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente SUSANA MARISA BERTINO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1383186/25 y ACTPAS 1572308/25, obra: nota de renun-



cia por jubilación de la docente SUSANA MARISA BERTINO, D.N.I. N° 17.991.554, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copias de los Decretos Nros. 5082-ME-2022 de titularización, 740-MHyOP-2013, 3357-MHyOP-2013 de designación, 2285-MHP-2010, 5951-MHP-2016 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1572318/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SUSANA MARISA BERTINO, D.N.I. N° 17.991.554, en DIEZ (10) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera Inglés, (2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año 2da. división, (2 horas titulares y 1 hora interina), Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortínes", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17197-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120836/25, por el cual tramita la renuncia de la docente DORA DELFINA BLANCO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1401814/25 y ACTPAS 1584810/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, DORA DELFINA BLANCO, D.N.I. N° 20.135.105, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 6023-ME-2023 de designación, 2652-ME-2021 de reubicación definitiva y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1584814/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de septiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente DORA DELFINA BLANCO, D.N.I. N° 20.135.105, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo suplente de Secretaria, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17198-MHIP-2025.-

San Luis, 26 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2100997/25 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 11/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 10559-MHIP-2025 de fecha 18 de junio de 2025, obrante en act. ACTPAS 1552604/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: "E.N.I. N°25 "GARABATOS": INCORPORACION DE SALA DE 3 Y C.E. N°1 J.P. PRINGLES: REFACCION DE NUCLEOS SANITARIOS Y AULAS DE N.S." UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 65/100 (\$ 914.018.523,65);

Que en act. DOCEXT 1377044/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 07 de julio de 2025 obrante en act. DOCEXT 1380270/25, se recibieron (5) cinco propuestas: primera presentada por la firma JORMA S.A., que cotiza por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 18/100 (\$ 880.515.631,18), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1380284/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380279/25, DOCEXT 1380282/25 y DOCEXT 1380481/25, segunda presentada por la firma TRAGVIAL S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS NOVECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 34/100 (\$ 914.722.293,34), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1380291/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380285/25 y DOCEXT 1380289/25, tercera presentada por la firma H Y L CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S., que cotiza por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 849.638.048,27), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1380319/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380292/25, DOCEXT 1380297/25 y DOCEXT 1380435/25, cuarta presentada por la firma CONSTRUCCIONES MYV S.A., que cotiza por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 16/100 (\$ 893.942.136,16), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1380333/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380320/25 y DOCEXT 1380322/25, quinta presentada por la firma SyC S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 820.667.465,74), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1380341/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380335/25, DOCEXT 1380337/25 y DOCEXT 1380345/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 1644-MHIP-2025 obrante en act. RESMIN 894432/25, emite informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1400645/25, DOCEXT 1400647/25, DOCEXT 1400650/25, DOCEXT 1400659/25, DOCEXT 1400663/25, DOCEXT 337/25, DOCEXT 1391233/25, DOCEXT 1391235/25, DOCEXT 1391237/25, DOCEXT 1391239/25, DOCEXT 1391396/25, DOCEXT 1400843/25, DOCEXT 1400854, DOCEXT 1400869/25 y DOCEXT 1401541/25, e informe técnico en act. DOCEXT 1400877/25;

Que en act. NOTAMP 907276/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 11/2025 a la firma SyC S.R.L., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 820.667.465,74), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1380341/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380335/25, DOCEXT 1380337/25, DOCEXT 1380345/25 y DOCEXT 1400843/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 10992743/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 620.667.465,74);

Que en act. PREVFT 10992747/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1586079/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 908978/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12 y 18 de la Ley



N° VIII-0257-2004;
Que en act. DICFIS 158058/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, con sustento en lo dispuesto por los Arts. 12, 18 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Complementarios;
Que en act. DOCEXT 1407570/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;
Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12, 18 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y sus Decretos Complementarios.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 11/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "E.N.I. N°25 "GARABATOS": INCORPORACION DE SALA DE 3 Y C.E. N°1 J.P. PRINGLES: REFACCION DE NUCLEOS SANITARIOS Y AULAS DE N.S." UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS.-
Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 11/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma SyC S.R.L., por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 820.667.465,74), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1380341/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380335/25, DOCEXT 1380337/25, DOCEXT 1380345/25 y DOCEXT 1400843/25.-
Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma SyC S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 11/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "E.N.I. N°25 "GARABATOS": INCORPORACION DE SALA DE 3 Y C.E. N°1 J.P. PRINGLES: REFACCION DE NUCLEOS SANITARIOS Y AULAS DE N.S." UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS.-
Art. 5°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-
Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 11 23 45 05 4-25 4 2 1 \$ 620.667.465,74
Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00).-
Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a las firmas oferentes.-
Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

**ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma SyC S.R.L., representada por el señor JUAN PABLO DE MARCO, D.N.I. N° 21.949.466, en su carácter de Socio Gerente, que constituye domicilio Legal en Barrio Viviendas Productivas, Manzana 87, Casa 10, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA

CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 11/2025 efectuada para la obra denominada: "E.N.I. N°25 "GARABATOS": INCORPORACION DE SALA DE 3 Y C.E. N°1 J.P. PRINGLES: REFACCION DE NUCLEOS SANITARIOS Y AULAS DE N.S." UBICACIÓN: SAN LUIS - DEPARTAMENTO PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto N°-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-2100997/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-
SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-
TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$ 820.667.465,74), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-
CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°....., emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-
QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-
SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-
SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-
OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-
NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-
DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-
DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-
DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-
DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-



En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.-



DECRETO Nº 17247-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6240135/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 890959/25, obra nota de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por la cual tramita Aporte a la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 620.033.677,00), correspondiente al saldo de superávit, del ejercicio 2024, aprobado por la Ley Nº VIII-0253-2024;
Que en act. PREV 10901077/24, obra comprobante de imputación preventiva con excepción duodecimal;
Que en act. ACTPAS 1557156/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 895333/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia del superávit solicitada, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 7º de la Ley Nº VIII-0253-2024 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;
Que en act. DCFIS 152845/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 7º de la Ley Nº VIII-0253-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art.2º.- Disponer la transferencia del superávit de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a favor de la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 620.033.677,00).-
Art.3º.- Imputar la transferencia dispuesta en el Art. 2º del presente de Decreto a las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
3	11	01	16	2 03	5	7	1	\$ 620.033.677,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Contaduría General de la Provincia y la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-
Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 17248-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8270562/24, en el que obran los antecedentes relacionados con la Contratación de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS." Ubicación: BUENA ESPERANZA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100075976/24 la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano informa la necesidad de construir DOS (2) viviendas en la Localidad de Buena Esperanza- Departamento Gob. Dupuy y en act. NOTAMP 858316/25 la Subdirección de Soluciones Habitacionales dependiente de dicho organismo fundamenta la urgencia existente basada en la necesidad de que la construcción de las viviendas sociales se concrete a la brevedad para cumplir con el convenio de "TERMINALIDAD PLAN DE VIVIENDAS PROGRESO Y SUEÑOS 2011";

Que en act. NOTAMP 862627/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas considera oportuno ejecutar la obra planteada mediante contratación directa, modalidad prevista en la legislación vigente, dentro de las excepciones previstas en el Art. 12 punto II inciso B) de la Ley Nº VIII-0257-2004;
Que en act. ACTPAS 1470746/25 el señor Ministro de Hacienda e Infraestructura Pública presta su conformidad;
Que a tal fin se elaboró el modelo de pliego obrante en act. PLIEGO 255314/25 para la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS." Ubicación: BUENA ESPERANZA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 84 /100 (\$ 124.068.118,84);
Que ante ello la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas procedió a invitar a cotizar la obra a las siguientes firmas: CERVERA PASCUAL DESARROLLOS S.R.L.; CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. y TOBARES FRANCISCO, según constancias obrantes en act. DOCEXT 1344755/25;
Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 18 de junio de 2025, obrante en act. DOCEXT 1366505/25, se recepcionó primera y única propuesta presentada por la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M. que cotiza por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 16/100 (\$ 136.464.301,16), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1366514/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1366511/25, DOCEXT 1366512/25 y DOCEXT 1369727/25;
Que la Comisión Honoraria de Adjudicaciones designada por Resolución Nº 1142-MHIP-2025 obrante en act. RESMIN 871750/25, emite informes en acts. DOCEXT 1371303/25, DOCEXT 1375055/25, DOCEXT 1375056/25 y DOCEXT 1375075/25;
Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;
Que en act. PREV 10916229/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 16/100 (\$ 100.464.301,16);
Que en act. PREVFT 10916230/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 36.000.000,00);
Que en act. NOTAMP 893662/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, sugiere que la presente contratación sea adjudicada a favor de la empresa CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 16/100 (\$ 136.464.301,16), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1366514/25;
Que en act. ACTPAS 1556516/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. INFORM 414054/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en lo dispuesto en los Arts. 8º y 12 inciso II) apartado B) de la Ley Nº VIII-0257-2004;
Que en act. DCFIS 152642/25 obra vista de Fiscalía de Estado;
Que en act. DOCEXT 1380020/25 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;
Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley Nº VIII-0257-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los Arts. 8º y 12 inciso II) apartado B) de la Ley Nº VIII-0257-2004 y sus Decretos Reglamentarios.-
Art. 2º.- Aprobar lo actuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para contratar la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS." Ubicación: BUENA ESPERANZA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-
Art. 3º.- Autorizar al Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a contratar a la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 16/100 (\$ 136.464.301,16), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1366514/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1366511/25, DOCEXT 1366512/25 y DOCEXT 1369727/25 para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2º.-
Art. 4º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre



el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS." Ubicación: BUENA ESPERANZA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	\$ 100.000.000,00
1	11	23	48	01	4-14	4	2	1	\$ 464.301,16

Art. 7º.- Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 36.000.000,00).-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M..-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2º Piso – Provincia de San Luis por una parte, y por la otra la firma CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M., representada por la Arq. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. Nº 24.299.296, en su carácter de Presidente de la citada firma, que constituye domicilio legal en calle 9 de Julio Nº 840 de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la CONTRATACION efectuada para la obra denominada: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS." Ubicación: BUENA ESPERANZA. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto Nº-MHIP-2025 de fecha de de 2025, dictado en EXD-0000-8270562/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO CON 16/100 (\$ 136.464.301,16), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución Nº, emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente

posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los (...) días del mes de del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO Nº 17249-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-2280548/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1346187/25, obra Modelo de Contrato a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y la empresa proveedora FAMADAY S.R.L., CUIT Nº 30- 67348628-9, para el suministro de combustible liquido (nafta Premium, Super, Euro Diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, en las Estaciones de Servicios ubicadas en el territorio provincial;

Que el Contrato de referencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse su vigencia automáticamente por igual periodo al vencimiento del mismo;

Que en act. ACTPAS 1491398/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 903842/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 142807/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el presente trámite se encuadra en disposiciones del Decreto Nº 1543-MH-yOP-2013 y Decreto Nº 13922-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº



1543-MHyOP-2013 y Decreto N° 13922-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Modelo de Contrato, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la empresa FAMADAY S.R.L., CUIT N° 30- 67348628-9, para el suministro de combustible líquido (nafta Premium, Super, Euro Diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Desconcentrados.-

Art. 3°.- Autorizar a la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato con la empresa proveedora FAMADAY S.R.L., CUIT N° 30- 67348628-9, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Parque Automotor y notificar a la empresa FAMADAY S.R.L., CUIT N° 30- 67348628-9.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Ricardo Juan Andre Bazla

Gonzalo Federico Amondarain

ANEXO

CONTRATO ENTRE LA DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y LA EMPRESA FAMADAY S.R.L.

En la Ciudad de San Luis, al día ____ de ____ de 2025, entre "EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", representado en este acto por la Sra. Directora de Finanzas y Recursos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. María Eugenia Sosa Herrera, D.N.I 28.838.484, en adelante "LA PROVINCIA", constituyendo domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Conservador, Bloque 1, Piso 2, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, de la ciudad de San Luis, por una parte; y por la otra, la empresa FAMADAY S.R.L., CUIT N° 30- 67348628-9, representada en este acto por el Sr. _____, DNI _____, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 60 de la localidad de Unión, provincia de San Luis, en adelante denominada "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente contrato que quedará sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen, conforme al modelo aprobado por decreto N° _____:

PRIMERA: LA EMPRESA suministrará a LA PROVINCIA combustible líquido (nafta Premium, Súper, Euro diésel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes en la Estación de Servicio ubicada en Ruta Nacional N° 188 y Ruta Provincial N° 3, de la localidad de Union, Departamento Dupuy, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial y de organismos descentralizados y desconcentrados asignados a los diferentes Organismos del Estado, hasta la cantidad establecida en forma mensual por la DIRECCION DE PARQUE AUTOMOTOR de acuerdo a la normativa vigente (Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y 13922-MHIP-2024).-

SEGUNDA: LA EMPRESA, en forma semanal, presentará ante la Subdirección de Gastos Tarifados y Tasas, la facturación del volumen suministrado de combustible y/o lubricantes, repuestos y accesorios en dicho periodo, remitos originales correspondientes al periodo facturado (firmados, aclaración de firma y N° de D.N.I del consumidor), al valor de surtidor al momento de expedirlo.-

TERCERA: LA PROVINCIA, recepcionará las facturas emitidas según se describe en el artículo anterior, procediendo al pago dentro de los quince (15) días a la fecha de recepción de las facturas. En dicho plazo la DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS, conjuntamente con cada Organismo, examinará las facturas dando su conformidad o, en su defecto, podrá impugnar total o parcialmente las mismas por escrito.-

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a validar los consumos a través del Sistema Integrado Parque Automotor (S.I.P.A) provisto por LA PROVINCIA, quedando establecido que la utilización del mismo no presentará ningún costo adicional para LA EMPRESA. Asimismo, se deja constancia de que dicho servicio de combustible no presenta ninguna incompatibilidad o interferencia operativa con cualquier sistema informático instalado o por implementarse en la Estación de Servicio de

la Empresa, ya que posee un entorno de ejecución propio e independiente de los sistemas de gestión existentes. LA EMPRESA debe proveer una computadora con una conexión de internet a su exclusivo costo en la Estación de Servicio a fin de facilitar el normal funcionamiento del mismo, LA PROVINCIA otorgará a la empresa un usuario de playa, y como así también, un lector de barra, a los fines de registrar los consumos realizados.-

QUINTA: LA PROVINCIA podrá realizar auditorías a través de personal autorizado para verificar la calidad del combustible y/o lubricantes suministrados, mediante pruebas y análisis. En caso de que se detecte que el combustible no cumple con las especificaciones de calidad y como consecuencia se dañen uno o más vehículos de propiedad del Estado Provincial, LA EMPRESA será responsable de la reposición y/o reparación de los vehículos afectados, sin costo adicional para LA PROVINCIA. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente contrato.-

SEXTA: Frente al incumplimiento total o parcial de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas en el presente contrato, deberá intimarse a la parte incumplidora para que en un plazo de treinta (30) días corridos proceda a dar cumplimiento a lo requerido, bajo apercibimiento de dar por concluido el presente contrato.-

SEPTIMA: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, dejando constancia, además, que se encuentra habilitado como medio de contacto electrónico de la Subdirección de Gastos Tarifados y Tasas. El siguiente correo electrónico: slcontrolcombustible@gmail.com, declarando LA EMPRESA como medio de contacto electrónico el correo famadaysrl@yahoo.com.ar comprometiéndose a notificar por medio fehaciente cualquier cambio en los mismos, en donde serán válidas y se tendrán por recibidas todas las notificaciones o intimaciones judiciales o extrajudiciales que en ellos se practiquen, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de San Luis, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

OCTAVA: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción por LAS PARTES, pudiéndose prorrogar total o parcialmente por Resolución del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crean conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna, previa comunicación fehaciente con un plazo de antelación de por lo menos quince (15) días corridos.-

De conformidad, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los ____ días del mes de ____ de 2025.-

DECRETO N° 17250-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6120924/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1370686/25, obra Modelo de Contrato a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y la empresa proveedora COMBUSTIBLES ITALO ARGENTINO S.A., CUIT N° 30-71611995-1, para el suministro de combustible líquido (nafta Premium, Super, Euro Diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Desconcentrados, en las Estaciones de Servicios ubicadas en el territorio provincial;

Que el Contrato de referencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo prorrogarse su vigencia automáticamente por igual periodo al vencimiento del mismo;

Que en act. ACTPAS 1554090/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 8950109/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 153264/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que el presente trámite se encuadra en disposiciones del Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y Decreto N° 13922-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°



1543-MHyOP-2013 y Decreto N° 13922-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el Modelo de Contrato, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la empresa COMBUSTIBLES ITALO ARGENTINO S.A., CUIT N° 30-71611995-1, para el suministro de combustible líquido (nafta Premium, Super, Euro Diesel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, Organismos Descentralizados y Desconcentrados.-

Art. 3°.- Autorizar a la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, en su carácter de Directora de Finanzas y Recursos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato con la empresa proveedora COMBUSTIBLES ITALO ARGENTINO S.A., CUIT N° 30-71611995-1, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Parque Automotor y notificar a la empresa COMBUSTIBLES ITALO ARGENTINO S.A.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Ricardo Juan Andre Bazla

Gonzalo Federico Amondarain

ANEXO

CONTRATO ENTRE LA DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y LA EMPRESA COMBUSTIBLES ITALO ARGENTINO S.A.

En la Ciudad de San Luis, al día ____ de ____ de 2025, entre "EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", representado en este acto por la Sra. Directora de Finanzas y Recursos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. María Eugenia Sosa Herrera, D.N.I. 28.838.484, en adelante "LA PROVINCIA", constituyendo domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Conservador, Bloque 1, Piso 2, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, de la ciudad de San Luis, por una parte; y por la otra, la empresa COMBUSTIBLES ITALO ARGENTINO S.A. CUIT: 30-71611995-1, representada en este acto por el Sr/Sra _____, DNI _____, con domicilio legal en Avenida Corrientes N° 316 Piso 7 Depto 710- CABA en adelante denominada "LA EMPRESA", convienen en celebrar el presente contrato que quedará sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen, conforme al modelo aprobado por decreto N° ____-MHIP-2025:

PRIMERA: LA EMPRESA suministrará a LA PROVINCIA combustible líquido (nafta Premium, Súper, Euro diésel y Gasoil), gas natural comprimido, lubricantes, repuestos y accesorios para el cambio de lubricantes en la Estación de Servicio ubicada en Avenida Lafinur 1335, de la ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredon, a los vehículos de propiedad del Estado Provincial, de organismos descentralizados y desconcentrados del Estado Provincial, asignados a los diferentes Organismos del Estado, hasta la cantidad establecida en forma mensual por la DIRECCION DE PARQUE AUTOMOTOR de acuerdo a la normativa vigente (Decreto N° 1543-MHyOP-2013 y 13922-MHIP-2024).-

SEGUNDA: LA EMPRESA, en forma semanal, presentará ante la Subdirección de Gastos Tarifados y Tasas, la facturación del volumen suministrado de combustible y/o lubricantes, repuestos y accesorios en dicho periodo, remitos originales correspondientes al periodo facturado (firmados, aclaración de firma y N° de D.N.I del consumidor), al valor de surtidor al momento de expedirlo. -

TERCERA: LA PROVINCIA, recepcionará las facturas emitidas según se describe en el artículo anterior, procediendo al pago dentro de los quince (15) días a la fecha de recepción de las facturas. En dicho plazo la DIRECCION DE FINANZAS Y RECURSOS, conjuntamente con cada Organismo, examinará las facturas dando su conformidad o, en su defecto, podrá impugnar total o parcialmente las mismas por escrito. -

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a validar los consumos a través del Sistema Integrado Parque Automotor (S.I.P.A) provisto por LA PROVINCIA, quedando establecido que la utilización del mismo no presentará ningún costo adicional para LA EMPRESA. Asimismo, se deja constancia de que dicho servicio de combustible no presenta ninguna incompatibilidad o interferencia operativa con cualquier sistema informático instalado o por implementarse en la Estación de Servicio de

la Empresa, ya que posee un entorno de ejecución propio e independiente de los sistemas de gestión existentes. LA EMPRESA debe proveer una computadora con una conexión de internet a su exclusivo costo en la Estación de Servicio a fin de facilitar el normal funcionamiento del mismo, LA PROVINCIA otorgará a la empresa un usuario de playa, y como así también, un lector de barra, a los fines de registrar los consumos realizados.-

QUINTA: LA PROVINCIA podrá realizar auditorías a través de personal autorizado para verificar la calidad del combustible y/o lubricantes suministrados, mediante pruebas y análisis. En caso de que se detecte que el combustible no cumple con las especificaciones de calidad y como consecuencia se dañen uno o más vehículos de propiedad del Estado Provincial, LA EMPRESA será responsable de la reposición y/o reparación de los vehículos afectados, sin costo adicional para LA PROVINCIA. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente contrato. -

SEXTA: Frente al incumplimiento total o parcial de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas en el presente contrato, deberá intimarse a la parte incumplidora para que en un plazo de treinta (30) días corridos proceda a dar cumplimiento a lo requerido, bajo apercibimiento de dar por concluido el presente contrato. -

SEPTIMA: Para todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento, dejando constancia, además, que se encuentra habilitado como medio de contacto electrónico de la Subdirección de Gastos Tarifados y Tasas. El siguiente correo electrónico: slcontrolcombustible@gmail.com, declarando LA EMPRESA como medio de contacto electrónico el correoinfo@wico.com.ar comprometiéndose a notificar por medio fehaciente cualquier cambio en los mismos, en donde serán válidas y se tendrán por recibidas todas las notificaciones o intimaciones judiciales o extrajudiciales que en ellos se practiquen, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de San Luis, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

OCTAVA: El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción por LAS PARTES, pudiéndose prorrogar total o parcialmente por Resolución del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.

Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crea conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna, previa comunicación fehaciente con un plazo de antelación de por lo menos quince (15) días corridos.-

De conformidad, LAS PARTES firman dos (2) ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los ____ días del mes de ____ de 2025.-

DECRETO N° 17251-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-11260728/24; y,

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 1259883/24, el señor CARLOS JAVIER VELASQUEZ, D.N.I. N° 31.266.390, presenta Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 12496-MHIP-2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, cuya copia obra en act. DOEXT 1285160/25;

Que mediante Decreto N° 12496-MHIP-2024, se dispuso la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del señor CARLOS JAVIER VELAZQUEZ, D.N.I. N° 31.266.390;

Que el Recurso fue presentado en tiempo y forma, por lo que corresponde su análisis;

Que el Art. 5° inc. b) y el Art 6° del Estatuto del Empleado Público -Ley N° XV-0390-2004-, lo califica al Contrato de Prestación de Servicios, como "Personal no Permanente";

Que este tipo de Contrato, prevé la facultad del Estado de rescindir sin causa alguna el contrato en cualquier tiempo sin obligación indemnizatoria para el Estado;

Que no obstante la rescisión no requiere invocación de causal alguna, se advierte respecto de la conducta del presentante, la utilización de certificados médicos apócrifos para justificar inasistencias al lugar de trabajo, lo que es reconocido por la propia recurrente;

Que en act. DOEXT 1260061/25 obra situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1392862/24 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 129559/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado, señalando que lo dispuesto por el Decreto N° 12496-MHIP-2024, encuentra su fundamento en lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios que vinculara a las



partes (la facultad del Estado de rescindir sin causa alguna el contrato en cualquier tiempo), ergo no corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por ser sustancialmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el señor CARLOS JAVIER VELASQUEZ, D.N.I. 31.266.390, en act. DOEXT 1259883/24, en contra el Decreto N° 12496-MHIP-2024, de fecha de fecha 20 de noviembre de 2024, por resultar sustancialmente improcedente de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al señor Carlos Javier Velásquez.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17252-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6301215/25, por el cual tramita la designación de la docente LILIANA BEATRIZ GALLO HERRÁN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, FLORENCIA LUJAN SEQUEIRA, según Decreto N° 9122-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LILIANA BEATRIZ GALLO HERRÁN, D.N.I. N° 22.597.809, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3523412/25 y DOEXT 1395151/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2025, a la docente LILIANA BEATRIZ GALLO HERRÁN, D.N.I. N° 22.597.809, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17253-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-5211450/25, por el cual tramita la designación de la docente BELEN ALEJANDRA HEREDIA AGUIAR, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular-interino OSVALDO MARTIN CAVALIERE BROKY, D.N.I. N° 26.213.005, según Decreto N° 10761-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente BELEN ALEJANDRA HEREDIA AGUIAR, D.N.I. N° 36.877.685, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOEXT 3489639/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, a la docente BELEN ALEJANDRA HEREDIA AGUIAR, D.N.I. N° 36.877.685, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredon.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17254-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6270521/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO



DANIEL OCAMPO CATTAFI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina y titular NATALIA VERONICA DAVE, según Decreto N° 10654-MHIP-2024, se torna necesario designar, al docente PABLO DANIEL OCAMPO CATTAFI, D.N.I. N° 41.096.060, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3521412/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de mayo de 2025, al docente PABLO DANIEL OCAMPO CATTAFI, D.N.I. N° 41.096.060, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 1er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17255-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7301106/25, por el cual tramita la designación de la docente BEATRIZ DEL CARMEN SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIELA ALEJANDRA TISSERA, según Decreto N° 11607-ME-2025, se torna necesario designar a la docente BEATRIZ DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 33.512.691, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3548727/25 y 1397444/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y

constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de julio de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARIELA ALEJANDRA TISSERA, a la docente BEATRIZ DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 33.512.691, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17256-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7220546/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE JULIAN ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARCELA ADRIANA RUGGERI, D.N.I. N° 18.508.950, según Decreto N° 6577-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente JOSE JULIAN ROLDAN, D.N.I. N° 42.141.970, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3539450/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2025, al docente JOSE JULIAN ROLDAN, D.N.I. N° 42.141.970, en CINCO (5) hs. cátedra de Matemática en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-



Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17257-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7210656/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA GISEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MARIA FLORENCIA URQUIZA, según Decreto N° 13082-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ALEJANDRA GISEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.632.562, en SEIS (6) horas cátedra de Música en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3538271/25 y ACTPAS 1579046/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de junio de 2025, a la docente ALEJANDRA GISEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.632.562, en SEIS (6) horas cátedra de Música en 2do. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17258-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7031024/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA SOLEDAD SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ZULMA CECILIA GIACOSA, según Decreto N° 14101-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LUCIA SOLEDAD SUAREZ, D.N.I. N° 33.539.068, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3526926/25 (Adjuntos) y DOCEXT 1398856/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2025, a la docente LUCIA SOLEDAD SUAREZ, D.N.I. N° 33.539.068, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17259-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6060840/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO ANTONIO DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón,



con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, según Resolución N° 514-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente FRANCO ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 27.570.309, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3504167/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, al docente FRANCO ANTONIO DIAZ, D.N.I. N° 27.570.309, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17260-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8010093/25, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA MELISA ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes por cargo de mayor jerarquía del docente titular, DANIEL EDUARDO SCHMIDT, concedida por Resolución N° 1499-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente DAIANA MELISA ALANIZ, D.N.I. N° 33.702.368, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs en 3er. año 1ra. división y 3 hs en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3550201/25 y 1397625/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026, en reemplazo del docente titular DANIEL EDUARDO SCHMIDT, a la docente DAIANA MELISA ALANIZ, D.N.I. N° 33.702.368, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs en 3er. año 1ra. división y 3 hs en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17261-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6121432/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VERONICA GRACIELA NOLLAC y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3509902/25, 3519493/25 y 3543063/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VERONICA GRACIELA NOLLAC, D.N.I. N° 28.727.603, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 9832-ME-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1557629/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 178131/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 23 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular VERONICA GRACIELA NOLLAC, D.N.I. N° 28.727.603, en TRES (3) horas cátedra de Biología en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17262-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7211292/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DANIELA CALZETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular SILVINA ELISABETH ROMERO, según Resolución N° 1869-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA DANIELA CALZETTI, D.N.I. N° 33.822.610, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3538819/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SILVINA ELISABETH ROMERO, a la docente MARIA DANIELA CALZETTI, D.N.I. N° 33.822.610, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera-Inglés, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17263-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6120925/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente JORGE DAVID LESCANO, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAIVA, prorrogada por Resolución N° 2083-DRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente JORGE DAVID LESCANO, D.N.I. N° 29.876.719, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología en 6to. año 1ra.

división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3509498/25, 1382415/25 y 1397099/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de junio de 2025 y constancia de cese de fecha 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 06 de junio de 2025 y hasta el 01 de agosto de 2025, en reemplazo de la docente titular SILVIA CAROLINA PELLEGRINO SARAIVA, por el docente JORGE DAVID LESCANO, D.N.I. N° 29.876.719, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Psicología en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17264-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8040719/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL ROCIO MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GILBERTO ARIEL GARRO GARAY, según Decreto N° 7056-ME-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA DEL ROCIO MARTIN, D.N.I. N° 38.540.656, en DOS (2) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3552047/25 y 1399734/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV- 0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de julio de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular GILBERTO ARIEL GARRO GARAY, a la docente MARIA DEL ROCIO MARTIN,



D.N.I. N° 38.540.656, en DOS (2) horas cátedra de Historia en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17265-MHIP-2025.- San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8011067/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CLAUDIA RENEE VEGA, D.N.I. N° 18.358.612, según Decreto N° 13475-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO, D.N.I. N° 21.630.225, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3551145/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente SANDRA BEATRIZ OROSCO, D.N.I. N° 21.630.225, en TRES (3) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17266-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4020034/24, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente CARLOS IBAR MONTIVEROS; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3149998/24, DOCEXT 3438406/25 y DOCEXT 3544449/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente CARLOS IBAR MONTIVEROS, D.N.I. N° 29.049.989, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7371-ME-2019 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1577697/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 8 de marzo de 2024;

Que en act. INFSUM 178152/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 8 de marzo de 2024, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente CARLOS IBAR MONTIVEROS, D.N.I. N° 29.049.989, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 270 "Alejandro del Carmen Bazán", de la localidad de Juan Llerena, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17267-MHIP-2025.- San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8011007/25, por el cual tramita la designación del docente PABLO FERNANDO MACIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina NELIDA IRIS AURIOL, D.N.I. N° 11.901.073, según Decreto N° 9694-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente PABLO FERNANDO MACIAS, D.N.I. N° 31.092.866, en CUATRO (4) hs. cátedra de Geometría y Matemática en 5to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3551058/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-



Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de agosto de 2025, al docente PABLO FERNANDO MACIAS, D.N.I. N° 31.092.866, en CUATRO (4) hs. cátedra de Geometría y Matemática en 5to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17268-MHIP-2025.- San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7210242/25, por el cual tramita la designación de la docente TAMARA GUTVAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina, ANTONIA ISABEL FERREYRA, según Resolución N° 1797-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente TAMARA GUTVAY, D.N.I. N° 30.973.587, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial;

Que en acts. DOEXT 3537974/25 y ACTPAS 1578969/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina, ANTONIA ISABEL FERREYRA, a la docente TAMARA GUTVAY, D.N.I. N° 30.973.587, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Especial, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17269-MHIP-2025.- San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6020139/25, por el cual tramita la designación de la docente MELINA DAIANA VEGA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 317 "Eleodoro Francisco Vila", de la localidad de Santa Martina, del departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular-interino MAXIMILIANO ADRE, D.N.I. N° 26.321.911, según Decreto N° 11264-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MELINA DAIANA VEGA, D.N.I. N° 33.622.955, en OCHO (8) hs. cátedra de Tecnología en 1ro., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 73 "Los Tres Granaderos", de la localidad de Renca, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente titular-interino MAXIMILIANO ADRE, D.N.I. N° 26.321.911, según Decreto N° 11264-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente MELINA DAIANA VEGA, D.N.I. N° 33.622.955, en OCHO (8) hs. cátedra de Tecnología en 1ro., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3543858/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión de los cargos de fecha 28 y 29 de mayo, respectivamente, de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de mayo de 2025, a la docente MELINA DAIANA VEGA, D.N.I. N° 33.622.955, en OCHO (8) hs. cátedra de Tecnología en 1ro., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 317 "Eleodoro Francisco Vila", de la localidad de Santa Martina, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, a la docente MELINA DAIANA VEGA, D.N.I. N° 33.622.955, en OCHO (8) hs. cátedra de Tecnología en 1ro., 2do. y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 73 "Los Tres Granaderos", de la localidad de Renca, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17270-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6020256/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA MENDEZ PIAMBA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JULIO CESAR AZCURREA, según Decreto N° 8607-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA EUGENIA MENDEZ PIAMBA, D.N.I. N° 94.215.318, en DIEZ (10) horas cátedra de Contabilidad, 4 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división y en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3499516/25, DOCEXT 3544850/25 y DOCEXT 1394505/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de mayo de 2025, a la docente MARIA EUGENIA MENDEZ PIAMBA, D.N.I. N° 94.215.318, en DIEZ (10) horas cátedra de Contabilidad, 4 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división y en SEIS (6) horas cátedra de Economía, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y 3 hs. en 7mo. año 1ra. división, todas con Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17271-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7301157/25, por el cual tramita la designación del docente SERGIO ADRIAN PUEBLA VALENTE, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, VIRGINIA GUADALUPE QUEVEDO GRILLO, según Decreto 796-ME-2021 y renuncia de la docente suplente ELIZABETH CAROLINA DIAZ MASA, dispuesta por Decreto N° 14087-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente SERGIO ADRIAN PUEBLA VALENTE, D.N.I N° 22.852.274, en CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas de la Especialidad en 5to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3548688/25 y 1397503/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de julio de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular VIRGINIA GUADALUPE QUEVEDO GRILLO, al docente SERGIO ADRIAN PUEBLA VALENTE, D.N.I N° 22.852.274, en CUATRO (4) horas cátedra de Prácticas de la Especialidad en 5to. año 4ta. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17272-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7251220/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 6584-MHIP-2024, se designó, al docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ, D.N.I. N° 22.233.005, en CUATRO (4) horas cátedra de Física, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 1° cuatrimestre y 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2° cuatrimestre, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que, en la mencionada designación se consignó con error la cantidad de horas, siendo lo correcto en CUATRO (4) horas cátedra de Física, en 2do. año 1ra. división, 1° cuatrimestre y en 2do. año 2da. división, 2° cuatrimestre, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que, a los fines de regularizar la presente situación, se hace rectificar el Art. 2° del Decreto N° 6584-MHIP-2024;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 6584-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de junio de 2024, al docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ, D.N.I. N° 22.233.005, en CUATRO (4) horas cátedra de Física, 2 hs. en 2do. año 1ra. división, 1º cuatrimestre y 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2º cuatrimestre, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Debe decir:

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de junio de 2024, al docente ESTEBAN ALBERTO NUÑEZ, D.N.I. N° 22.233.005, en CUATRO (4) horas cátedra de Física, en 2do. año 1ra. división, 1º cuatrimestre y en 2do. año 2da. división, 2º cuatrimestre, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17273-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-8011057/25, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO ANDRES SOSA FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular EDGARDO GASTON PEREZ, concedida por Resolución N° 1489-DRH-2025, se torna necesario designar al docente FACUNDO ANDRES SOSA FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.136.087, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3551125/25 y 1397672/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de julio de 2025 y hasta el 05 de diciembre de 2025, en reemplazo del docente titular EDGARDO GASTON PEREZ, al docente FACUNDO ANDRES SOSA FERNANDEZ, D.N.I. N° 27.136.087,

en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17274-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-7031172/25, por el cual tramita la designación del docente ALDO ESTEBAN MARCHIARO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino JOSE NELSON ESCUDERO, según Decreto N° 9952-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ALDO ESTEBAN MARCHIARO, D.N.I. N° 34.720.055, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Diseño Gráfico, en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3527090/25 y DOCEXT 1394537/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2025, al docente ALDO ESTEBAN MARCHIARO, D.N.I. N° 34.720.055, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Diseño Gráfico, en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17275-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7281285/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA LAURA GENEPRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, MICAELA COSTA RILO, según Decreto N° 9690-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA LAURA GENEPRO, D.N.I. N° 41.297.670, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3545988/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente ANA LAURA GENEPRO, D.N.I. N° 41.297.670, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar de Nivel Inicial, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17276-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6060302/25, por el cual tramita la designación del docente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los

derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, según Resolución N° 514-DRRH-2025, se torna necesario designar al docente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, D.N.I. N° 30.157.483, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3503881/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 e interduce el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, al docente SEBASTIAN EMMANUEL SUAREZ GARRO, D.N.I. N° 30.157.483, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17277-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7211310/25, por el cual tramita la designación de la docente ANABELA BELEN JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0024-DRH-2025, de la docente suplente FLORENCIA BELÉN LUCERO BENITEZ, se torna necesario designar a la docente ANABELA BELEN JOFRE, D.N.I. N° 33.264.316, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3538827/25, 3542331/25, 3549079/25 y 1396566/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de junio de 2025;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de junio de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025, a la docente ANABELA BELEN JOFRE, D.N.I. N° 33.264.316, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17278-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6030337/25, por el cual tramita la designación de la docente MARISA VIRGINIA DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular SILVINA MARIANA MASSOLO, concedida Resolución N° 1000-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARISA VIRGINIA DIAZ, D.N.I. N° 25.565.572, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3502738/25 y 1395512/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de mayo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente titular SILVINA MARIANA MASSOLO, a la docente MARISA VIRGINIA DIAZ, D.N.I. N° 25.565.572, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial

N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17279-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-**

VISTO:

El EXD-0000-6090958/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA MARIA LUCRECIA LUCERO SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, según Resolución N° 514-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente ROMINA MARIA LUCRECIA LUCERO SOSA, D.N.I. N° 32.491.567, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 2do. año 4ta. división, Sector Informática, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3505716/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 e interdire el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular VIVIANA JUDITH FUNES, a la docente ROMINA MARIA LUCRECIA LUCERO SOSA, D.N.I. N° 32.491.567, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 2do. año 4ta. división, Sector Informática, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17280-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-2210695/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ROSANA CARINA ROBLES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3422813/25 y DOEXT 3516352/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ROSANA CARINA ROBLES D.N.I. N° 21.984.952, de suplente a interina, vacante por renuncia por jubilación de la docente titular BLANCA GRACIELA MURUA, según Decreto N° 231-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de noviembre de 2024, de la docente ROSANA CARINA ROBLES D.N.I. N° 21.984.952, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17281-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7220271/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA MACARENA POLITO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 3 "Mercedes San Martín de Balcarce", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, del docente titular LUIS ALBERTO PETTINA, según Resolución N° 370-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente LUCIANA MACARENA POLITO, D.N.I. N° 39.104.650, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3536191/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de junio de 2025 e interdure la licencia por cambio de funciones por razones de salud del docente titular, LUIS ALBERTO PETTINA, a la docente LUCIANA MACARENA POLITO D.N.I. N° 39.104.650, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 3 "Mercedes San Martín de Balcarce", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17282-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-8010996/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA LIS RAMAGNANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, en el marco de lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular, SABRINA ORTIZ, según Resolución N° 2588-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, NATALIA LIS RAMAGNANO, D.N.I. N° 27.386.791, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3551067/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 29 de julio de 2025 y hasta el 19 de diciembre de 2025, a la docente NATALIA LIS RAMAGNANO, D.N.I. N° 27.386.791, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17283-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4231374/25, por el cual tramita la designación de la docente RITA SOLEDAD FONSECA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de renuncia por razones particulares de la docente titular, CARLA PAOLA CASTIGLIONE, según Decreto N° 5714-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, RITA SOLEDAD FONSECA, D.N.I. N° 37.724.235, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística-Perfil Plástica, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3478254/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N°150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de abril de 2025, a la docente RITA SOLEDAD FONSECA, D.N.I. N° 37.724.235, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Artística-Perfil Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17284-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8051246/25, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA CELESTE GIORDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, según Resolución N° 2406-DRRHH-2025, se torna necesario designar

a la docente ELIANA CELESTE GIORDA, D.N.I. N° 35.531.084, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3553793/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 31 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SONIA ESTELA OVIEDO DOMINGUEZ, a la docente ELIANA CELESTE GIORDA, D.N.I. N° 35.531.084, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17285-MHIP-2025.-**

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6191197/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ROBERTO ALEJANDRO VERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3515493/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ROBERTO ALEJANDRO VERA, D.N.I. N° 25.552.422, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6211-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 414680/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178060/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino ROBERTO ALEJANDRO VERA, D.N.I. N° 25.552.422, en SEIS (6) horas cátedra de Biología, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17286-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5131291/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, MARCELO RAUL REBUFFO, D.N.I. N° 14.739.864, según Decreto N° 2394-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3482255/25 y 1405838/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N°150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N°10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 08 de mayo de 2025, al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17287-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4290954/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 40 "Doctor

Ricardo Rojas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SONIA MABEL ESSER, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3471650/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente SONIA MABEL ESSER D.N.I. N° 22.379.712, de suplente a interina, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular LILIANA AFRODITA TISIOTTO, según Decreto N° 1236-MHIP-2025; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2025, de la docente SONIA MABEL ESSER D.N.I. N° 22.379.712, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17288-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6300339/25, por el cual tramita la designación de la docente CRISTINA GABRIELA YAPURA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA ANDREA PIATTI, según Resolución N° 1795-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CRISTINA GABRIELA YAPURA, D.N.I. N° 34.005.382, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3554230/25 y ACTPAS 1581768/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, CLAUDIA ANDREA PIATTI, a la docente CRISTINA GABRIELA YAPURA, D.N.I. N° 34.005.382, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Inicial, en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17289-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6100820/24, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2992-MHIP-2024, de fecha 19 de abril de 2024 (act. DOCEXT 3212640/24) se designó con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2024, al docente ADRIAN SANTIAGO ESCUDERO, D.N.I. N° 30.133.908, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Lenguajes Artísticos, Perfil Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3212640/24 obra nota mediante la cual la Dirección de la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, solicita la rectificación del Decreto de referencia debido a que el cargo corresponde al Nivel de Educación Inicial, según surge del Decreto N° 10218-ME-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 2992-MHIP-2024, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2024, al docente ADRIAN SANTIAGO ESCUDERO, D.N.I. N° 30.133.908, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Lenguajes Artísticos, Perfil Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Debe decir:

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de marzo de 2024, al docente ADRIAN SANTIAGO ESCUDERO, D.N.I. N° 30.133.908, en UN (1) cargo de Maestro Especial, Lenguajes Artísticos, Perfil Música, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al establecimiento escolar de referencia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17290-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6041133/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARCOS LEONEL BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3521786/25, obra: nota de renuncia por razones particu-

lares del docente MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8768-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1566790/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 178065/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17291-MHIP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7041398/25, por el cual tramita la designación de la docente ELIANA YANEL FERNANDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0043-DRH-2025, de la docente interina GISELE AGUSTINA ALBORNOZ, se torna necesario designar a la docente ELIANA YANEL FERNANDEZ D.N.I. N° 32.039.176, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3528680/25, 3538830/25 y 3550117/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de junio de 2025 y hasta el 29 de septiembre de 2025, a la docente ELIANA YANEL FERNANDEZ D.N.I. N° 32.039.176, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria.-



Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17292-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7030433/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SILVIA MARIEL OLGUIN, D.N.I. N° 17.024.976; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1376469/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413744/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414466/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SILVIA MARIEL OLGUIN, D.N.I. N° 17.024.976 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 19 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Silvia Mariel Olguín, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17293-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7180404/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LUCIA CRISTINA DEL VALLE SOSA, D.N.I. N° 13.292.463; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1385368/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415087/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415239/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LUCIA CRISTINA DEL

VALLE SOSA, D.N.I. N° 13.292.463 – Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Lucia Cristina del Valle Sosa, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 17294-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7180302/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente DOLI NOEMI MANCHENTO, D.N.I. N° 14.737.913; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1385217/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415066/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415208/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente DOLI NOEMI MANCHENTO, D.N.I. N° 14.737.913 – Escalafón General – Categoría C Planta Contratado – de la Dirección Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, a partir del 17 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Doli Noemi Manchento, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Delfor José Sergnese

DECRETO N° 17295-MHIP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7030519/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente CRISTINA EDITH FARIAS, D.N.I. N° 13.315.642; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1376585/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413781/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414444/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la



suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CRISTINA EDITH FARIAS, D.N.I. Nº 13.315.642 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección del Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 30 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.- Notificar a la señora Cristina Edith Farias, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17391-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6260395/25, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la homologación de los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1395797/25, y;
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. JOSÉ ÁNGEL LA MALFA D.N.I. Nº 18.574.453 en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad, contrata los servicios de los señores: MARIO FERMIN TORRES, D.N.I. Nº 12.627.318; CARLOS ISAIAS BUSTOS, D.N.I. Nº 10.351.446; JORGE ANDRES FUNES, D.N.I. Nº 27.606.713; MARCELO ANTONIO MORENO, D.N.I. Nº 22.352.928; JUAN ELPIDIO CASTILLO, D.N.I. Nº 11.691.768; GONZALO DANIEL BELLI, D.N.I. Nº 36.424.029; PABLO ALEJANDRO MARTINEZ CORTEZ, D.N.I. Nº 33.943.565; LUCIANO FLORENCIO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 38.751.024; LUCIO MARCELO CROTTO, D.N.I. Nº 25.753.571; VICTOR JAVIER CHAVEZ, D.N.I. Nº 24.132.898; GIL MAICO JONATAN, D.N.I. Nº 36.366.786; HUGO ALFREDO FUNES, D.N.I. Nº 30.694.898; DIEGO EMANUEL GUZMAN, D.N.I. Nº 31.130.986; OSCAR EDGARDO LUCERO, D.N.I. Nº 11.901.995 y RAMON EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. Nº 12.545.672, para que desarrollen tareas de inspector de obras, maquinistas de motoniveladora, conductores de camiones y mecánico en la Dirección Provincial de Vialidad;
Que los contratos en cuestión según la Cláusula Segunda tendrán vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;
Que en la Cláusula Tercera de cada contrato se establece el monto a percibir por los contratados;
Que en act. PTPGAS 57192/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 41.850.000,00);
Que en act. INFORM 416646/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, adjuntando en act. RCRE 10982085/25 su correspondiente Reserva de Crédito;
Que en act. ACTPAS 1582287/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 906346/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificado mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 157419/25 obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley

Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004 modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	01	4-31	4-22	3	\$ 41.850.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-22 – Participación de Impuesto a los Combustibles – Ley Nº 23.966.
Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	43	03	4-22	4	\$ 41.850.000,00

Art.3º.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 1395797/25, suscriptos entre el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública del Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Dr. JOSÉ ÁNGEL LA MALFA D.N.I. Nº 18.574.453, en su carácter de Director de la Dirección Provincial de Vialidad y los señores: MARIO FERMIN TORRES, D.N.I. Nº 12.627.318; CARLOS ISAIAS BUSTOS, D.N.I. Nº 10.351.446; JORGE ANDRES FUNES, D.N.I. Nº 27.606.713; MARCELO ANTONIO MORENO, D.N.I. Nº 22.352.928; JUAN ELPIDIO CASTILLO, D.N.I. Nº 11.691.768; GONZALO DANIEL BELLI, D.N.I. Nº 36.424.029; PABLO ALEJANDRO MARTINEZ CORTEZ, D.N.I. Nº 33.943.565; LUCIANO FLORENCIO RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 38.751.024; LUCIO MARCELO CROTTO, D.N.I. Nº 25.753.571; VICTOR JAVIER CHAVEZ, D.N.I. Nº 24.132.898; GIL MAICO JONATAN, D.N.I. Nº 36.366.786; HUGO ALFREDO FUNES, D.N.I. Nº 30.694.898; DIEGO EMANUEL GUZMAN, D.N.I. Nº 31.130.986; OSCAR EDGARDO LUCERO, D.N.I. Nº 11.901.995 y RAMON EDUARDO GÓMEZ, D.N.I. Nº 12.545.672, para que desarrollen tareas de inspector de obras, maquinistas de motoniveladora, conductores de camiones y mecánico en la Dirección Provincial de Vialidad.-
Art.4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	01	4-31	4-22	3	\$ 41.850.000,00

Art.5º.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-
Art.6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguiente de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Dirección Provincial de Vialidad, quién notificará a los interesados.-
Art.9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17392-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6050254/25, por el cual en act. ACTPAS 1523679/25 y adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1532081/25, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que para el periodo de abril de 2025, el subsidio alcanza la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 12/100 (\$ 2.759.411,12);
Que en act. ACTPAS 1532153/25 obra nómina de beneficiarios electrodependientes a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP);
Que en act. PREV 10926362/25, obra comprobante de imputación preventiva;
Que en act. ACTPAS 1580240/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 905035/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el subsidio en especie a favor de los usuarios electrodependientes



y autorice el pago a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº III – 0972 – 2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025, Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 157097/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso las disposiciones de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº III-0972-2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y Art. y 100 inc c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art.2º.- Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 12/100 (\$ 2.759.411,12), por la provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes, correspondiente al periodo de abril de 2025, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1532081/25.-

Art.3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a Usuarios Electrodependientes, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 12/100 (\$ 2.759.411,12).-

Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	\$2.759.411,12

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO Nº 17393-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-6110981/25, por el cual la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, tramita la homologación de Contrato de Servicios con la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1394646/25, obra Contrato de Servicios para la Provisión, Instalación y Mantenimiento de los Sistemas de Monitoreo y Control ON-LINE suscripto el 31 de julio de 2025, entre el Estado provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. Nº 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra, la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, CUIT Nº 30-71038495-5 representada por el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. Nº 6.817.735, en su carácter de Presidente;

Que por dicho Contrato, la Provincia le encomienda a la Empresa y esta acepta la provisión, instalación y mantenimiento de un sistema de monitoreo y control on-line, para salas de juegos y casinos en la localidad de Nueva Galía, como así también la provisión, instalación y mantenimiento de un sistema de transmisión de información de dispositivos electrónicos de juego;

Que la finalidad del Contrato, es dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº V-0866-2013 “Creación de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis” y Decreto Nº 252-MHep-2023;

Que en la cláusula quinta del Contrato, se establece el plazo y vigencia, que será a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y se extenderá por el plazo de dos (2) años; y en cláusula sexta la contraprestación de los servicios y la forma de pago;

Que en act. PREV 10940920/25 obra comprobante de imputación preventiva, para el Presupuesto vigente y en act. PREVFT 10940935/25, obra comprobante de imputación preventiva para los Presupuestos año 2026 y año 2027;

Que en act. ACTPAS 1575609/25, obra dictamen emitido por la Dirección

Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 901977/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025, Art. 9º inc. l) de la Ley Nº VIII-0256-2004 y sus modificaciones Ley Nº VIII-0867-2013 y Ley Nº V-1118-2004, Art. 24 inc. g) de la Ley Nº VIII-0256-2004, y se exceptúa de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 155798/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en el Art. 100 inc l) de la Ley Nº VIII-0256-2004, incorporado por el Art. 9º del Decreto Nº 150-SGG-2023 ratificado por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 9º del Decreto Nº 150-SGG-2023 que incorpora el Inc. l) al Art. 100 de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, ratificado por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, Art. 24 inc. g) de la Ley VIII-0256-2004, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios, para la Provisión, Instalación y Mantenimiento de los Sistemas de Monitoreo y Control ON-LINE suscripto el 31 de julio de 2025, entre el Estado provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. Nº 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, y la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M, CUIT Nº 30-71038495-5 representada por el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. Nº 6.817.735, en su carácter de Presidente, obrante en act. DOCEXT 1394646/25.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fin.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
3	11	01	16	2-03	3	4	6	\$ 43.286.782,00

Art.4º.- Imputar al Presupuesto año 2026, la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 25.714.920,00) y al Presupuesto año 2027 la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 15.000.370,00).-

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.6º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la empresa Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M.-

Art.7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO Nº 17394-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-7020165/25, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO MIGUEL CAMPANA ENRIQUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 19 “Bernardino Rivadavia”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0019-SDRH-2025, de la docente suplente, MARIAN JULIANA PETTITI, según Decreto Nº 9504-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, FERNANDO MIGUEL CAMPANA ENRIQUEZ, D.N.I. Nº 27.394.760, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3544696/25 y 3524712/25, obra: constancia de la publi-



cación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 2 de julio de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025, al docente FERNANDO MIGUEL CAMPANA ENRIQUEZ, D.N.I. N° 27.394.760, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17395-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3130214/25, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 142786/25 obra Convenio de Pago de Capital, suscripto el 25 de abril de 2025, por el entonces señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, y la Dra. SILVIA VILLEGAS, Mat. Prof. T° 77 N° 452 CSJN, abogada relatora de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, por una parte y la Dra. FABIANA A. RUBIO, Mat. Fed. T° 132, F° 609 CSJN, apoderada de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), en autos "S.A.D.A.I.C. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO" EXPTE N° 32777/2017, que tramita por ante el Juzgado Federal de la provincia de San Luis;

Que de la clausula primera surge que el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda a la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), en concepto de capital e intereses, condenados en autos caratulados "S.A.D.A.I.C. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO" EXPTE N° 32777/2017, que tramita por ante el Juzgado Federal de la provincia de San Luis, la suma única, total y cancelatoria de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 977.495,00);

Que en la clausula segunda se dispone que la suma establecida en la clausula primera, se abonará en UN (1) pago mediante depósito judicial, a la orden del tribunal interviniente y perteneciente a los autos de referencia, manifestando la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, y que una vez efectivizado el mismo no tiene nada más que reclamar en concepto de capital e intereses o por ningún otro concepto, con motivo de la presente causa al Estado Provincial;

Que en act. PREV 10840767/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1505781/25 obra informe de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 878998/25, ha tomado la intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Decreto que homologue el convenio adjunto;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar el Convenio de Pago de Capital, suscripto el 25 de abril de 2025, por el entonces Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR M. ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis, y la Dra. SILVIA VILLEGAS, Mat. Prof. T° 77 N° 452 CSJN, abogada relatora de Fiscalía de Estado y a cargo de la causa judicial, por una parte y la Dra FABIANA A. RUBIO, Mat. Fed. T° 132, F° 609 CSJN, apoderada de la SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (S.A.D.A.I.C.), en autos "S.A.D.A.I.C. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO" EXPTE N° 32777/2017, que tramita por ante el Juzgado Federal de la provincia de San Luis, obrante en act. NOTA 142786/25.-

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
4	21	10	16	1-01	7	1	2	\$977.495,00

Art. 3°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 977.495,00), con imputación a la partida:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.
4	21	10	16	1-01	7	1	2

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar al Juzgado Federal de la provincia de San Luis y a la Dra. Fabiana A. Rubio.-

Art. 6°.- Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17396-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7021074/25, por el cual tramita la designación de la docente DEBORA ANGELES ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 5707-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DEBORA ANGELES ALCARAZ, D.N.I. N° 39.395.643, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico –Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3525621/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2025, a la docente DEBORA ANGELES ALCARAZ, D.N.I. N° 39.395.643, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico –Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secun-



dario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17397-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6240139/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VALERIA CECILIA SOSA, según Decreto N° 11001-ME-2023 y renuncia de la docente suplente DAIANA MELANI SOSA, dispuesta por Decreto N° 4829-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI, D.N.I. N° 34.877.434, en DOS (2) hs. cátedra de Espacios de Opción Institucional, Perfil Taller Contable en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3517087/25 y 3549867/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de mayo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular VALERIA CECILIA SOSA, a la docente ALEJANDRA YAMIL NELLAR CURIONI, D.N.I. N° 34.877.434, en DOS (2) hs. cátedra de Espacios de Opción Institucional, Perfil Taller Contable en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17398-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6260507/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARCELA MERCEDES PELLEGRINI, según Resolución N° 1779-DRRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, D.N.I. N° 30.970.024, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3520067/25 y ACTPAS 1572348/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARCELA MERCEDES PELLEGRINI, a la docente MARCELA MERCEDES PELLEGRINI, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ, D.N.I. N° 30.970.024, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17399-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5280456/25, por el cual tramita la designación de la docente



MAYRA ANABEL ESCUDERO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 9 “Doctor Esteban Adaro”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA LAURA CIA, concedida Resolución N° 1333-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en acts. DOEXT 3495296/25, 1366667/25 y 1366670/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-
Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de mayo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026, en reemplazo de la docente titular MARIA LAURA CIA, a la docente MAYRA ANABEL ESCUDERO, D.N.I. N° 33.428.267, en TRES (3) horas cátedra de Psicología en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 9 “Doctor Esteban Adaro”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17400-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7211345/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3542049/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.468, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11283-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;
Que en act. ACTPAS 1576021/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 3 de julio de 2025;
Que en act. INFSUM 178134/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**
Art. 1°.- Aceptar, a partir del 3 de julio de 2025, la renuncia por razones particu-

lares presentada por el docente interino MATIAS EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.468, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 “Neuquén”, de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17401-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4291503/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 51 “Maestro Faustino Segundo Mendoza” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente DIEGO MASOTTI, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 3472028/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente DIEGO MASOTTI D.N.I. N° 29.478.495, de suplente a interino, vacante por baja por cesantía del docente titular HECTOR ANTONIO RYBAN, según Decreto N° 2237-ME-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**
Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 12 de marzo de 2025, del docente DIEGO MASOTTI D.N.I. N° 29.478.495, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 “Maestro Faustino Segundo Mendoza” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17402-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7241099/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE RAÚL DIGREGORIO, D.N.I. N° 11.852.317; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOEXT 1389692/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 415471/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 417039/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de julio de 2025;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE RAÚL DIGREGORIO, D.N.I. Nº 11.852.317 - Escalafón General - Categoría F - Planta Contratado - de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación, a partir del 21 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Jorge Raúl Digregorio, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Delfor José Sergnese

DECRETO Nº 17403-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020323/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LAURIANA ELBA TOLEDO, D.N.I. Nº 12.550.499; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1400410/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410791/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417393/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LAURIANA ELBA TOLEDO, D.N.I. Nº 12.550.499 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Dirección Provincial de Minería, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 22 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Lauriana Elba Toledo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 17404-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7221290/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ARIEL ARMANDO FARIAS; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3540203/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ARIEL ARMANDO FARIAS, D.N.I. Nº 25.620.971, formulario de cese, copia de Decreto de titularización Nº 7706-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I.

de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1576412/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 4 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178132/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 4 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular ARIEL ARMANDO FARIAS, D.N.I. Nº 25.620.971, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Técnicas Agropecuarias, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 199 "Provincia de Buenos Aires", de la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17405-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7210673/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente IRIS GRACIELA ARMANDO, D.N.I. Nº 14.451.033; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1385938/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES); Que en act. INFORM 415146/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415327/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente IRIS GRACIELA ARMANDO, D.N.I. Nº 14.451.033 – Escalafón General - Categoría A– Planta Permanente - de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 17 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Iris Graciela Armando, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO Nº 17446-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6261256/25, por el cual tramita la designación del docente SAL-



VIO ALAN SOSA TELLO, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARIA VICTORIA DIEZ, D.N.I. N° 31.549.203, según Decreto N° 5768-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, en CUATRO (4) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3520850/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de mayo de 2025, al docente SALVIO ALAN SOSA TELLO, D.N.I. N° 29.426.181, en CUATRO (4) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 “Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17447-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-6020301/25, por el cual tramita la designación de la docente ANALIA LORENA ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 “Gobernador José Santos Ortiz”, de la ciudad de San Luis, departamento San Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones por razones de salud, del docente interino MARCELO ESTEBAN CODINA, según Resolución N° 387-DRRHH-2025, y renuncia por razones particulares del docente suplente, ADRIAN NICOLAS EJARQUE, según Decreto N° 8464-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente ANALIA LORENA ANDRADA, D.N.I. N° 32.633.551, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3499451/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de mayo de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud del docente interino MARCELO ESTEBAN CODINA, a la docente ANALIA LORENA ANDRADA, D.N.I. N° 32.633.551, en TRES (3) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Artes Visuales, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 “Gobernador José Santos Ortiz”, de la ciudad de San Luis, departamento San Martín de Pueyrredón,-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17448-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-5161149/25, por el cual tramita la designación del docente JORGE Yael ALTAMIRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 “Santiago del Estero”, de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por Art. 83 y 107 maternidad y binomio Madre-Hijo, de la docente interina PAULA MAGDALENA MANSILLA, según Registro N° 0099-SRHD-2024, se torna necesario designar al docente JORGE Yael ALTAMIRANO, D.N.I. N° 35.315.591, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Lenguajes Artísticos, Perfil Música, Nivel de Educación Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3485698/25, 3517879/25 y ACTPAS 1583546/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18°



del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 12 de mayo de 2025 y hasta el 28 de agosto de 2025, al docente JORGE Yael Altamirano, D.N.I. N° 35.315.591, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Lenguajes Artísticos, Perfil Música, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17449-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7020756/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE IGNACIO LEOTTA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83°, 84° inciso b), 87°, 88° y 107° de la Ley N° XV-0387-y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004, Registro N° 0041-DRH-2025, de la docente suplente JIMENA GISELLE CALIZAYA, se torna necesario designar al docente JOSE IGNACIO LEOTTA D.N.I. N° 39.091.506, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3525358/25, 3535128/25 y 1392006/25, ACTPAS 1572345/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de julio de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente JOSE IGNACIO LEOTTA D.N.I. N° 39.091.506, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17450-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5201364/25, por el cual tramita la designación del docente MAURO ANGEL BO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, 5739-ME-2022 y 3574-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MAURO ANGEL BO, D.N.I. N° 33.726.493, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3488347/25 y ACTPAS 1504936/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 6 de mayo de 2025, al docente MAURO ANGEL BO, D.N.I. N° 33.726.493, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17451-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6261265/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA HUMPIRI OYHENART, y;



CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina CECILIA ANDREA LUNA MIÑAU, D.N.I. N° 28.073.396, según Decreto N° 10036-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente LAURA HUMPIRI OYHENART, D.N.I. N° 25.215.984, en CUATRO (4) hs. catedra de Psicología en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3520868/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2025, a la docente LAURA HUMPIRI OYHENART, D.N.I. N° 25.215.984, en CUATRO (4) hs. catedra de Psicología en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Instituto Experimental Educativo N° 133 "Fray Luis Amigó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17452-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7221381/25, por el cual tramita la designación de la docente JOHANA PAMELA FERREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina SILVIA MABEL ROCHA, D.N.I. N° 17.760.298, según Decreto N° 12572-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente JOHANA PAMELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.339.428, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 1er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3540353/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de julio de 2025, a la docente JOHANA PAMELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.339.428, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 1er. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 267 "Gobernador Eriberto Mendoza", de la localidad de Potrero de Los Funes, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17453-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6061954/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MIRTA GUTIERREZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3504789/25 y 3518593/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MIRTA GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.721.105, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 3285-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 155779/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178064/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular MIRTA GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.721.105, en CUATRO (4) horas cátedra de Lenguaje Artísticos, perfil Folclore, 2 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17454-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7250948/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ANA ISABEL BARACCO, y;



CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1390648/25 y ACTPAS 1577445/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ANA ISABEL BARACCO, D.N.I. N° 17.352.987, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 2011-MHyOP-2012 de traslado definitivo, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1577451/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANA ISABEL BARACCO, D.N.I. N° 17.352.987, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17455-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5261220/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente MARCELO EMANUEL COSTA ESTRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 349292/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente MARCELO EMANUEL COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 31.047.655, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6265-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1558197/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 07 de mayo de 2025;

Que en act. INFSUM 178097/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 07 de mayo de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente MARCELO EMANUEL COSTA ESTRADA, D.N.I. N° 31.047.655, en UN (1) cargo de Preceptor con carácter suplente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17456-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030838/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por

jubilación presentada por la agente MARIA ELVIRA VEGAS, D.N.I. N° 13.521.929; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1376800/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413849/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 1560211/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA ELVIRA VEGAS, D.N.I. N° 13.521.929 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora María Elvira Vegas, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 17457-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7080601/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JULIO ARGENTINO MARTINEZ, D.N.I. N° 10.521.814; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1379558/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 414171/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414281/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JULIO ARGENTINO MARTINEZ, D.N.I. N° 10.521.814 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Ministerio de Educación, a partir del 18 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Julio Argentino Martínez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17458-MHIP-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7250171/25, en el que obran actuaciones relativas a la renun-



cia por jubilación presentada por la agente JULIA NORMA FLORES, D.N.I. N° 16.772.857; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1389947/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415511/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416029/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JULIA NORMA FLORES, D.N.I. N° 16.772.857 – Escalafón General - Categoría A – Planta Contratado - de la Dirección Prevención Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 21 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Julia Norma Flores, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 17459-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7250790/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NELLY ESTHER BEITL, D.N.I. N° 14.268.933; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1390452/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415546/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416032/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NELLY ESTHER BEITL, D.N.I. N° 14.268.933 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Escuela de Nivel Inicial N° 13 “Doctor Ricardo Zabala Ortiz” de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 17 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Nelly Esther Beitzl, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17460-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7040803/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente DALMIRO EDGARDO PONCE, D.N.I. N° 12.415.203; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1377749/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 414011/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414311/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente DALMIRO EDGARDO PONCE, D.N.I. N° 12.415.203 - Profesional D - Carrera Sanitaria Provincial - Planta Contratado - del Hospital de Unión dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Dalmiro Edgardo Ponce, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 17461-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-6110093/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA MODESTA QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1362145/25 e INFORM 412354/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA MODESTA QUIROGA, D.N.I. N° 18.273.201, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 1128-CyE-SEAGEyC-1992 de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 411708/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA MODESTA QUIROGA, D.N.I. N° 18.273.201, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 7 “Constancio C. Vigil”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17462-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030401/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente EGBERTO LUCIANO URQUIZA, D.N.I. N° 11.715.724; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1393309/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 413722/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 1560658/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente EGBERTO LUCIANO URQUIZA, D.N.I. N° 11.715.724 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado - de la Dirección de Epidemiología y Bioestadística, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Egberto Luciano Urquiza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 17463-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020119/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELSA MERCEDES GIL, D.N.I. N° 16.839.609; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1356338/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 410757/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414879/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELSA MERCEDES GIL, D.N.I. N° 16.839.609 – Mucama de Piso – Planta Permanente – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 – del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 22 de mayo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Elsa Mercedes Gil, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 17464-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6130601/25, por el cual tramita la renuncia de la docente MARIA JOSE GASCON, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1364617/25 y ACTPAS 1553711/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente MARIA JOSE GASCON, D.N.I. N° 17.923.697, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4668-MC-2004 de titularización, 4807-ME-2019 de designación, 7369-ME-2019 de rectificación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1584022/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIA JOSE GASCON, D.N.I. N° 17.923.697, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, y UN (1) cargo de Vicedirectora por Compulsa de Antecedentes, inter se llame a concurso, en la Escuela N° 423 “Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas”, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17465-MHIP-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7070137/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIANA NOEMI COLLADO, D.N.I. N° 13.630.829; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1378350/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 414037/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414282/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 03 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIANA NOEMI COLLADO, D.N.I. N° 13.630.829 - Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado – de la Escuela N° 323 “Juan Wenceslao Gez” departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 03 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Liliana Noemi Collado, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17466-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7160447/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SYLVIA NANCY VELEZ, D.N.I. N° 13.675.375; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1383874/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 414911/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415150/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SYLVIA NANCY VELEZ, D.N.I. N° 13.675.375 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 18 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Sylvia Nancy Vélez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17467-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6050909/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente REYNALDO ANTONIO OLIVA, D.N.I. N° 12.334.639; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1359590/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 418432/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417031/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 04 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente REYNALDO ANTONIO OLIVA, D.N.I. N° 12.334.639 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado – Área Seguridad del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 04 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Reynaldo Antonio Oliva, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 17468-MHIP-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7070296/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente VICENTA AIDA VERGARA, D.N.I. N° 11.004.009; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1378474/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 414057/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414313/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente VICENTA AIDA VERGARA, D.N.I. N° 11.004.009 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Hospital de Concaran dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar a la señora Vicenta Aida Vergara, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 17488-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7311330/25, por el cual tramita la designación de la docente MALENA CAROLINA FLORIANI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 4, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina JULIA ELENA ARCE, según Resolución N° 2462-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente MALENA CAROLINA FLORIANI, D.N.I. N° 33.856.991, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Ambiental en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3550130/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-



metros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 31 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular JULIA ELENA ARCE, a la docente MALENA CAROLINA FLORIANI, D.N.I. N° 33.856.991, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Ambiental en 4to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 4, de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17489-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-8010323/25, por el cual tramita la designación del docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina, SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, según Resolución N° 1874-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ, D.N.I. N° 32.135.339, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), 4 hs. en 2do. año 1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división, Especialidad Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3550471/25 y ACTPAS 1583048/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 31 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 31 de julio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina SILVANA MARCELA VECINO ZAVALA, al docente ROBERTO EMANUEL GIMENEZ, D.N.I. N° 32.135.339, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Teatro), 4 hs. en 2do. año

1ra. división y 4 hs. en 2do. año 2da. división, Especialidad Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 3 "Eva Duarte de Perón", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17490-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025**

VISTO:

EL EXD-0000-3130326/24, por el cual se tramita rectificación del Decreto N° 3286-ME-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3286-ME-2019 (act. DOCEXT 3133308/24), de fecha 06 de junio de 2019, se designó con carácter suplente, desde el 27 de noviembre de 2018 e inter dure la licencia sin goce de haberes de la docente titular, LAURA SILVINA VILLEGAS MARINO, al docente CRISTIAN CARLOS ARIAS, D.N.I. N° 27.917.856, en TRES (3) horas cátedra de Sociología, en 5to. año, 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3133308/24 obra nota mediante la cual la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, solicita la rectificación del Art. 2º del Decreto de referencia, consignando que la designación con carácter suplente del docente CRISTIAN CARLOS ARIAS, sea desde el 27 de noviembre de 2018 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, LAURA SILVINA VILLEGAS MARINO;

Que en acts. DOCEXT 1404432/25 y ACTPAS 1585447/25 y 1585448/25, obran Resoluciones Nros. 1777-PCH-2018, 551-PCH-2022 y 3254-DRH-2024, respectivamente, por las cuales se prorrogó la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley XV-0387-2004, a la docente LAURA SILVINA VILLEGAS MARINO, D.N.I. N° 23.390.758;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar, en su parte pertinente, el Art. 2º del Decreto N° 3286-ME-2019, de fecha 06 de junio de 2019, de la manera que a continuación se indica:

Donde dice:

"Designar con carácter suplente, desde el 27 de noviembre de 2018 e inter dure la licencia sin goce de haberes de la docente titular, LAURA SILVINA VILLEGAS MARINO, al docente CRISTIAN CARLOS ARIAS, D.N.I. N° 27.917.856"

Debe decir:

"Designar con carácter suplente, desde el 27 de noviembre de 2018 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, LAURA SILVINA VILLEGAS MARINO, al docente CRISTIAN CARLOS ARIAS, D.N.I. N° 27.917.856".-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco".-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17491-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7041157/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JULIETA CORREA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular SILVANA PATRICIA RIOS, según Resolución N° 2388-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA JULIETA CORREA, D.N.I. N° 26.788.995, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3544212/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 02 de julio de 2024;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 02 de julio de 2025, e interdire la licencia por razones de salud de la docente titular, SILVANA PATRICIA RIOS, a la docente MARIA JULIETA CORREA, D.N.I. N° 26.788.995, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17492-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8041282/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JIMENA MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los

derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100° de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular YANINA BELEN TORNELLO, según Resolución N° 1319-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA JIMENA MARTIN, D.N.I. N° 41.707.369, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 5ta. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3552586/25 y ACTPAS 1584181/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de agosto de 2025 y hasta el 27 de abril de 2026, a la docente MARIA JIMENA MARTIN, D.N.I. N° 41.707.369, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 5ta. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17493-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3280791/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente JESSICA DAIANA CARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3473389/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente JESSICA DAIANA CARRERA D.N.I. N° 38.751.337, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MARIA DEL CARMEN ORTIZ, según Decreto N° 2118-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2025, de la docente JESSICA DAIANA CARRERA D.N.I. N° 38.751.337, de suplente a interina, en NUEVE (9) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad



de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17494-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8041279/25, por el cual tramita la designación de la docente MIRTHA RAQUEL RAMALLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular JUAN JOSE BERTOLINO, según Resolución N° 882-DRH-2025 y la renuncia por jubilación de la docente suplente, MARIA ANGELA ZELAYA, mediante Decreto N° 11162-MHP-2022, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MIRTHA RAQUEL RAMALLO, D.N.I. N° 25.191.618, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Económica en 5to. año 1ra. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3552585/25 y ACTPAS 1583754/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 21 de julio de 2025 y hasta el 17 de abril de 2026, a la docente MIRTHA RAQUEL RAMALLO, D.N.I. N° 25.191.618, en TRES (3) horas cátedra de Geografía Económica en 5to. año 1ra. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17495-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8041282/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JIMENA MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente titular YANINA BELEN TORNELLO, según Resolución N° 1319-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA JIMENA MARTIN, D.N.I. N° 41.707.369, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 5ta. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3552586/25 y ACTPAS 1584181/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 6 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 6 de agosto de 2025 y hasta el 27 de abril de 2026, a la docente MARIA JIMENA MARTIN, D.N.I. N° 41.707.369, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Artes Visuales), en 1er. año 5ta. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17496-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7290368/25, por el cual tramita la designación de la docente



SOFIA CAROLINA CLAVERO ALEGRE, y;
CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, ADRIANA ROMELIA GONZALEZ, según Decreto N° 10763-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SOFIA CAROLINA CLAVERO ALEGRE, D.N.I. N° 43.552.602, en SEIS (6) horas cátedra de Física, 3 hs. 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3546438/25, 3546453/25 y 3556828/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de julio de 2025, a la docente SOFIA CAROLINA CLAVERO ALEGRE, D.N.I. N° 43.552.602, en SEIS (6) horas cátedra de Física, 3 hs. 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17497-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-8131133/25, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO MADELEN IGLESIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, MARIO ELIAS QUIROGA, según Decreto N° 14398-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ROCIO MADELEN IGLESIAS, D.N.I. N° 39.090.546, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3562635/25 y ACTPAS 1587451/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de agosto de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ROCIO MADELEN IGLESIAS, D.N.I. N° 39.090.546, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 17498-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025**

VISTO:

El EXD-0000-7140287/25, por el cual tramita la designación de la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, SILVIA MABEL ROCHA, según Decreto N° 12572-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, D.N.I. N° 40.485.595, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Biología, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3533495/25 y DOCEXT 1399353/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto



Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de julio de 2025, a la docente MELINA NAIR CALDERON VILCHEZ, D.N.I. Nº 40.485.595, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional, Perfil Biología, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17499-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-10301326/24, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente CINTIA DEYANIRA OROZCO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3345968/24, DOCEXT 3359452/24, DOCEXT 3427715/25 y DOCEXT 1315015/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente CINTIA DEYANIRA OROZCO D.N.I. Nº 29.508.380, de suplente a interina, vacante por sanción de cesantía en todos sus cargos del docente suplente MATIAS JAVIER CROCE, según Decreto Nº 9057-ME-2024 y baja por fallecimiento de la docente titular ROSA ANA IANELLO, según Resolución Nº 2619-PCH-2017;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 04 de setiembre de 2024, de la docente CINTIA DEYANIRA OROZCO D.N.I. Nº 29.508.380, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 4 "Juan Tulio Zavala" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17500-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-8180561/25, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO MATIAS RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los

derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, CLAUDIA MONICA SCHECHTEL, según Decreto Nº 15748-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, ALEJANDRO MATIAS RAMOS, D.N.I. Nº 31.748.270, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3564909/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, al docente ALEJANDRO MATIAS RAMOS, D.N.I. Nº 31.748.270, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17501-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5231196/25, por el cual tramita la designación de la docente YESICA MARIELA VILELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino MIGUEL ANGEL CALDERON, según Decreto Nº 7383-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YESICA MARIELA VILELA, D.N.I. Nº 31.717.031, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático, en 6to. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3491822/25, DOCEXT 3550127/25 y DOCEXT 1398275/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión



del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de mayo de 2025, a la docente YESICA MARIELA VILELA, D.N.I. N° 31.717.031, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático, en 6to. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17502-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-5261774/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA MABEL TEIXIDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, ROMINA MABEL TEIXIDO, D.N.I. N° 31.184.008, en TRES (3) horas cátedra de Educación para la Salud en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOEXT 3546095/25 y ACTPAS 1582508/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 9 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de mayo de 2025, a la

docente ROMINA MABEL TEIXIDO, D.N.I. N° 31.184.008, en TRES (3) horas cátedra de Educación para la Salud en 1er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17503-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7290252/25, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVIA NANCY QUIÑONEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1392312/25 y ACTPAS 1578238/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA NANCY QUIÑONEZ, D.N.I. N° 17.047.918, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 8407-MHP-2016 de reubicación, 4586-MEP-2002 de designación, 6376-ME-2024, 4324-MHP-2016 de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1578253/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA NANCY QUIÑONEZ, D.N.I. N° 17.047.918, en CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 5ta. división), OCHO (8) horas cátedra titulares de Psicología Laboral. (2 hs. en 5to. año 3ra. división, 2 hs. en 5to. año 1ra. división, 2 hs. en 5to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 4ta. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", CINCO (5) horas cátedra interinas de Ciencias Sociales en 2do. año 3ra. división, SEIS (6) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (2 hs. en 3er. año 2da. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división, 2 hs. en 3er. año 1ra. división), DOCE (12) horas cátedra titulares de Formación y Participación Ciudadana, (3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división), DOS (2) horas cátedra titulares de Psicología Laboral en 7mo. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Filosofía en 7mo. año 1ra. división (2 horas titular y 1 hora interina), todas las horas de Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan W. Gez", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17504-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5200220/25, por el cual tramita la renuncia de la docente VIVIANA JUDITH FUNES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1347260/25, 1390418/25, 1401413/25, 1401403/25 e INFORM 410294/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, VIVIANA JUDITH FUNES, D.N.I. N° 18.157.963, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 307-MHyOP-2013, 5036-MEYP-2002 de traslado definitivo, 8385-MHP-2016 de reubicación definitiva y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 410296/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente VIVIANA JUDITH FUNES, D.N.I. N° 18.157.963, en DOS (2) cargos titulares de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 172 "Misiones" y VEINTE (20) horas cátedra titulares de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Sector Informática, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17505-MHIP-2025.-**

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7240278/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELENA SILVESTRE ABACA, D.N.I. N° 12.765.727; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1389074/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415392/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415839/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELENA SILVESTRE ABACA, D.N.I. N° 12.765.727 - Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado – de la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena" de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Elena Silvestre Abaca, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17506-MHIP-2025.-**

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7210477/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente GRACIELA CHIRINO, D.N.I. N° 16.772.715; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1385783/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415134/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415206/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente GRACIELA CHIRINO, D.N.I. N° 16.772.715 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Escuela Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino" de la localidad de San Gerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Graciela Chirino, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 17507-MHIP-2025.-**

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7250391/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIAN BEATRIZ MONTOYA, D.N.I. N° 12.231.362; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1390196/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415528/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416028/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIAN BEATRIZ MONTOYA, D.N.I. N° 12.231.362 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del



17 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar a la señora Lilian Beatriz Montoya, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17508-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8010423/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARTA TERESA GOMEZ, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1395254/25 e INFORM 418100/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARTA TERESA GOMEZ, D.N.I. Nº 18.157.588, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto Nº 3100-MC-2004, de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. INFORM 417954/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARTA TERESA GOMEZ, D.N.I. Nº 18.157.588, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17509-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7230703/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente EUSEVIO BERNARDO MORENO, D.N.I. Nº 13.332.284; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1388204/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 415333/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 415986/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de julio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente EUSEVIO BERNARDO

MORENO, D.N.I. Nº 13.332.284 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado – de la Escuela Nº 362 "Granadero Mauricio Pérez" de la localidad Puerta Colorada, departamento General San Martín, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 22 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar al señor Eusevio Bernardo Moreno, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17510-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7240487/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente VICTOR CESAR VALDEZ, D.N.I. Nº 13.036.587; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1389325/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 415412/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 415844/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente VICTOR CESAR VALDEZ, D.N.I. Nº 13.036.587 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado – de la Escuela Especial Nº 9 "A.P.A.D.I.S" de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar al señor Víctor Cesar Valdez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17511-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7160230/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente MIGUEL ANGEL TORRES, D.N.I. Nº 13.675.351; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1383542/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 414874/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 415154/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de



Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 24 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente MIGUEL ANGEL TORRES, D.N.I. Nº 13.675.351 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Escuela de Nivel Inicial Nº 9 "Señora Chabela" de la localidad de Buena Esperanza departamento Gobernador Dupuy dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 24 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Miguel Ángel Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17512-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8190983/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA PATRICIA RINALDI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1405975/25 y ACTPAS 1587330/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA PATRICIA RINALDI, D.N.I. Nº 18.379.350, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto Nº 4729-MC-2004 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587329/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 14 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 14 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA PATRICIA RINALDI, D.N.I. Nº 18.379.350, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 371 "Juan Baustista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17513-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7250601/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ALBERTO INÉS FUNES, D.N.I. Nº 11.106.225; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1390310/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento

del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415532/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416033/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ALBERTO INÉS FUNES, D.N.I. Nº 11.106.225 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela de Nivel Inicial Nº 11 "Dora del Carmen Zabala" de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 21 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Alberto Inés Funes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 17514-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7080464/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JORGE ALBERTO GATICA, D.N.I. Nº 12.341.609; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1379474/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 414167/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414314/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JORGE ALBERTO GATICA, D.N.I. Nº 12.341.609 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - de la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Jorge Alberto Gatica, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 17515-MHIP-2025.-
San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7030636/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia



por jubilación presentada por el agente REDUCINDO SEGUNDO ANDRADA, D.N.I. N° 12.664.156; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1376709/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415883/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 414288/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente REDUCINDO SEGUNDO ANDRADA, D.N.I. N° 12.664.156 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 19 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Reducindo Segundo Andrada, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17516-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7230630/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN ERNESTO TORRES, D.N.I. N° 12.757.920; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1388140/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415322/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415997/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN ERNESTO TORRES, D.N.I. N° 12.757.920 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – del Colegio N° 3 "Manuel Belgrano" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar al señor Juan Ernesto Torres, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17517-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010712/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente CARMEN PATRICIA LOURDES RASO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1395463/25 e INFORM 418120/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CARMEN PATRICIA LOURDES RASO, D.N.I. N° 18.012.495, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 4645-MC-2004, de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 418117/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente CARMEN PATRICIA LOURDES RASO, D.N.I. N° 18.012.495, en UN (1) cargo titular de Maestra Ayudante de Enseñanza Práctica, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 17518-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120330/25, por el cual tramita la renuncia de la docente BEATRIZ JOSEFINA BARACCO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1401351/25 y ACTPAS 1585494/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, BEATRIZ JOSEFINA BARACCO, D.N.I. N° 16.778.691, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 5541-MC-2004 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1585493/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente BEATRIZ JOSEFINA BARACCO, D.N.I. N° 16.778.691, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 17519-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7230501/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente CARLOS ZACARIAS DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.251.210; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1388056/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415318/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 416000/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente CARLOS ZACARIAS DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.251.210 – Escalafón General – Categoría E - Planta Contratado – de la Escuela Técnica N° 31 “Profesor Víctor Saa” de la localidad de Quines, departamento Ayacucho, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 16 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Carlos Zacarias Dominguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 17520-MHIP-2025.-

San Luis, 29 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7210554/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTHA SOFIA MARTIN, D.N.I. N° 16.683.355; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1385865/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 415145/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 415413/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTHA SOFIA MARTIN, D.N.I. N° 16.683.355 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Escuela Técnica N° 19 “Bernardino Rivadavia” de la ciudad de Villa Mercedes departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar a la señora Mirtha Sofia Martin, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

MINISTERIO DE GOBIERNO**SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN****DECRETO N° 17416-MG-SEPyCG-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8140761/25, y el Decreto N° 52-MG-SEPyCG-2023, modificado por el Decreto N° 1352-MG-SEPyCG-2025, por los cuales se conformó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Subdirector de Instrucción de Sumarios, dependiente de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subdirector de Instrucción de Sumarios, dependiente de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, al Abg. Gabriel Miguel Castro Cristóforo, D.N.I. N° 26.467.352.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Federico Gonzalo Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

MINISTERIO DE SALUD**DECRETO N° 17376-MdeS-2025.-**

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7290065/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3558335/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANA BELÉN SÁNCHEZ REINOSO, D.N.I. N° 34.914.753, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el MINISTERIO DE SALUD y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial ;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOEXT 3546379/25, la Dirección Recursos Humanos informa la vacante generada para llevar a cabo la presente contratación;

Que, en acts. INFORM 416416/25 e INFORM 416446/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 904059/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ANA BELÉN SÁNCHEZ REINOSO, D.N.I. Nº 34.914.753, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el MINISTERIO DE SALUD y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3558335/25 del EXD-0000-7290065/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

MINISTERIO DE SALUD:						
Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	A.C.	Inc.	
1	13	10	1-01	01	01	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17377-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6230615/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria CAMILA FLORENCIA ROSALES, D.N.I. Nº 44.219.033, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3516260/25, DOCEXT 3516280/25, DOCEXT 3516284/25, DOCEXT 3516293/25, DOCEXT 3516295/25, DOCEXT 1393525/25 y DOCEXT 1395091/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria CAMILA FLORENCIA ROSALES, D.N.I. Nº 44.219.033, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de hallux valgus;

Que, en act. SOLSEC 10956919/25, obra Solicitud de Gastos Nº 6605/2025;

Que, en act. ACTPRO 10961049/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10965571/25;

Que, en act. INFSEC 10965576/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 5820/2025, obrante en act. PROSEC 10965569/25;

Que, en act. PRESEC 10975083/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.741.300,00);

Que, en acts. PREV 10955128/25 y PREV 10977594/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 888916/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907307/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157698/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del

Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3516284/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.741.300,00) de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10965571/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10975083/25 del EXD-0000-6230615/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio a la beneficiaria CAMILA FLORENCIA ROSALES, D.N.I. Nº 44.219.033, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10975083/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE													
InsJur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4 000

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17378-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7100237/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ROCIO ADRIANA LEIVA, D.N.I. Nº 44.750.715, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3531446/25, DOCEXT 1396194/25, DOCEXT 1396964/25 y DOCEXT 1396966/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria ROCIO ADRIANA LEIVA, D.N.I. Nº 44.750.715, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de peroné desplazada;

Que, en act. SOLSEC 10955119/25, obra Solicitud de Gastos Nº 6595/2025;

Que, en act. ACTPRO 10973231/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10979061/25;

Que, en act. INFSEC 10979062/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 5966/2025, obrante en act. PROSEC 10979061/25;

Que, en act. PRESEC 10982733/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.170.700,00);

Que, en acts. PREV 10947556/25 y PREV 10983206/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 889445/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907546/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157720/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256- 2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-



Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3531446/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.170.700,00) de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10979061/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10982733/25 del EXD-0000-7100237/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio a la beneficiaria ROCIO ADRIANA LEIVA, D.N.I. Nº 44.750.715, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10982733/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.170.700,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17379-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7281268/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Nº 5789-MdeS-2019, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios del señor SERGIO GASTON MOBBILI, D.N.I. Nº 36.102.001, Agrupamiento Técnico (T) Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. DOCEXT 3546259/25, obra nota de renuncia presentada por el señor del señor SERGIO GASTON MOBBILI, D.N.I. Nº 36.102.001;
Que, en act. INFORM 416556/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 25 de julio del 2025;
Que, en act. ACTPAS 1581294/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia y, en consecuencia, declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios del señor SERGIO GASTON MOBBILI, D.N.I. Nº 36.102.001, homologado por Decreto Nº 5789-MdeS-2019, a partir del 25 de julio de 2025.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ente Hospital Ramón Carrillo y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar al interesado.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 17380-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5230657/25, por el cual se tramita la homologación del Con-

trato de Servicios de la señora FERNANDA MATILDE GARRO VIDAL, D.N.I. Nº 21.630.525, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1398106/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora FERNANDA MATILDE GARRO VIDAL, D.N.I. Nº 21.630.525, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICA CIRUJANA, en el Servicio de NEUROLOGIA PEDIATRICA en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 1 de julio de 2025 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo ser prorrogado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOCEXT 3531804/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 10925683/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. DICLEG 884336/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 902779/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 156088/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora FERNANDA MATILDE GARRO VIDAL, D.N.I. Nº 21.630.525, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICA CIRUJANA, en el Servicio de NEUROLOGIA PEDIATRICA en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1398106/25 del EXD-0000-5230657/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 6.000.000,00

Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17381-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7251155/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1404009/25, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. CRISTIAN IVAN OGAS, D.N.I. Nº 26.685.472, por la otra, para prestar servicios como Médico, para la realización de hasta CUATRO (4) guardias de VEINTICUATRO (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, con vigencia a partir de la fecha del presente Decreto y



por el término de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10962279/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 888081/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 906023/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 157229/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el Dr. CRISTIAN IVAN OGAS, D.N.I. Nº 26.685.472, por la otra, para prestar servicios como Médico, para la realización de hasta CUATRO (4) guardias de VEINTICUATRO (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1404009/25 del EXD-0000-7251155/25.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 6.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17382-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-5211285/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor GERARDO MARTIN FERRER, D.N.I. Nº 26.790.634, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1399014/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor GERARDO MARTIN FERRER, D.N.I. Nº 26.790.634, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO CIRUJANO, en el Servicio de TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 1 de julio de 2025 y por el termino de TRES (3) meses, pudiendo ser prorrogado por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3531841/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10925663/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 884279/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 903005/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 156189/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004 modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92

inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor GERARDO MARTIN FERRER, D.N.I. Nº 26.790.634, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MÉDICO CIRUJANO, en el Servicio de TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1399014/25 del EXD-0000-5211285/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	18 33 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000 \$ 5.886.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17383-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0000-4071144/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria AZUCENA DEL VALLE LUCERO, D.N.I. Nº 21.741.048, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1322805/25 y DOCEXT 1322812/25, surge que la beneficiaria AZUCENA DEL VALLE LUCERO, D.N.I. Nº 21.741.048, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento de trombo embolismo pulmonar;

Que, en act. DOCEXT 1392078/25, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1392081/25, obra presupuesto de la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0;

Que, en act. DOCEXT 1392121/25, obra razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1392123/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.790.920,00);

Que, en acts. PREV 10744955/25, PREV 10966105/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 887553/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907311/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 157723/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0, por un monto total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.790.920,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1392081/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 1392123/25



del EXD-0000-4071144/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria AZUCENA DEL VALLE LUCERO, D.N.I. Nº 21.741.048, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 1392123/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	14 27 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.790.920,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17384-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5280039/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria MARIA ANITA TORANZO, D.N.I. Nº 27.544.180, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3494790/25, DOCEXT 3494791/25, DOCEXT 3494792/25, DOCEXT 3494795/25 y DOCEXT 3523787/25, surge que la beneficiaria MARIA ANITA TORANZO, D.N.I. Nº 27.544.180, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamentos oncológicos;

Que, en act. SOLSEC 10927261/25, obra Solicitud de Gastos Nº 6275/2025;

Que, en act. ACTPRO 10935959/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10937382/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10937383/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10937385/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10937386/25, D AQUINO SARA INES, C.U.I.T.: 27-14144418-8, en act. COTZAC 10937387/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 10937388/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10937389/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30- 70338900-3, en act. COTZAC 10937391/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10937392/25;

Que, en act. INFSEC 10937393/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 5461/2025, obrante en act. PROSEC 10937381/25;

Que, en act. PRESEC 10950303/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 20/100 (\$ 88.912,20) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.407.200,00);

Que, en acts. PREV 10926497/25 y PREV 10951893/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 886827/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 904265/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 156830/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del

Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para el otorgamiento de medicamentos solicitados en act. DOCEXT 3494792/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE CON 20/100 (\$ 88.912,20) y MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.407.200,00), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10937389/25, COTZAC 10937388/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10950303/25 del EXD-0000-5280039/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARIA ANITA TORANZO, D.N.I. Nº 27.544.180, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10950303/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.496.112,20

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17385-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7110244/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3532444/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ANDREINA AYELEN CASTRO ONTIVERO, D.N.I. Nº 35.856.979, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el Hospital de Nueva Galia dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial ;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3532447/25, la Dirección Recursos Humanos informa la vacante generada para llevar a cabo la presente contratación;

Que, en acts. INFORM 414684/25 e INFORM 414707/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 898251/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora ANDREINA AYELEN CASTRO ONTIVERO,



D.N.I. N° 35.856.979, quien se obliga a cumplir funciones de Médica en el Hospital de Nueva Galia dependiente de la Dirección Medicina del Interior y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3532444/25 del EXD-0000-7110244/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR:

Table with 6 columns: Inst., Jur., U.E., F.F., C. Prog., Inc. Row 1: 1, 13, 27, 1-01, 43, 1

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17386-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7230906/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria JAQUELINA ROXANA BERNAL, D.N.I. N° 23.012.326, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3541404/25 y DOCEXT 1389265/25, surge que la beneficiaria JAQUELINA ROXANA BERNAL, D.N.I. N° 23.012.326, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3544313/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, en act. DOCEXT 3544322/25, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8;

Que, en act. DOCEXT 3544327/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.120.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 3544324/25 y 3544329/25, obra razonabilidad de precio a pagar y justificación de presupuesto;

Que, en act. PREV 10960814/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 887861/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 905746/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 157226/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A., C.U.I.T.: 30-71290110-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 4.120.000,00), de acuerdo al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3544322/25, DOCEXT 3544327/25 del EXD-0000- 7230906/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria JAQUELINA ROXANA BERNAL, D.N.I. N° 23.012.326, el estudio especial detallado en act. DOCEXT 3544327/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17387-MdeS-2025.-
San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6180247/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ROSANA KARINA REYNOSO, D.N.I. N° 22.067.139, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1366381/25 y DOCEXT 1366384/25, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria ROSANA KARINA REYNOSO, D.N.I. N° 22.067.139, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de prótesis para tratamiento de genu varo artrósico;

Que, en act. SOLSEC 10887830/25, obra Solicitud de Gastos N° 5730/2025;

Que, en act. ACTPRO 10893258/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD., C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10907105/25;

Que, en act. DOCEXT 1399159/25, obra presupuesto actualizado;

Que, en act. INFSEC 10907107/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4843/2025, obrante en act. PROSEC 10907104/25;

Que, en act. PRESEC 10909502/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.600.900,00);

Que, en acts. PREV 10887797/25 y PREV 10910062/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882088/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899556/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 153024/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1366381/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.600.900,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10907105/25, presupuesto actualizado en act. DOCEXT 1399159/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10909502/25 del EXD-0000-6180247/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSANA KARINA REYNOSO, D.N.I. N° 22.067.139, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10909502/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1D2 D3 Inc Prin Par Subp

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud,



quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17388-MdeS-2025.-

San Luis, 28 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160864/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la señora DIELA INES MUÑOZ, D.N.I. N° 26.883.166, en representación de su hija, la beneficiaria DAIRA MILENA NIEVAS MUÑOZ, D.N.I. N° 50.917.459, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3485439/25, DOCEXT 3485451/25, DOCEXT 3501936/25 y DOCEXT 3523440/25, surge que la señora DIELA INES MUÑOZ, D.N.I. N° 26.883.166, en representación de su hija, la beneficiaria DAIRA MILENA NIEVAS MUÑOZ, D.N.I. N° 50.917.459, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de lupus;

Que, en act. SOLSEC 10921103/25, obra Solicitud de Gastos N° 6040/2025;

Que, en act. ACTPRO 10931100/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10932094/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10932095/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10932097/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10932099/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10932100/25, D AQUINO SARA INES, C.U.I.T.: 27-14144418-8, en act. COTZAC 10932101/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10932103/25;

Que, en act. INFSEC 10932105/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5369/2025, obrante en act. PROSEC 10932093/25;

Que, en act. PRESEC 10950264/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 984.072,60);

Que, en acts. PREV 10915706/25 y PREV 10951775/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 887425/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 904580/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 156745/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 3485439/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 984.072,60) y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10950264/25 del EXD-0000- 5160864/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora DIELA INES MUÑOZ, D.N.I. N° 26.883.166, en representación de su hija, la beneficiaria DAIRA MILENA NIEVAS MUÑOZ, D.N.I. N° 50.917.459, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10950264/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3 IncPrin Par Subp													
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$ 984.072,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 17296-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070895/25, por el cual la Dirección de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Licitación Pública tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE RODADOS– CAMIONETAS 4X2, para el transporte del personal a los puntos de control, solicitado por la Dirección de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 105.000.000,00);

Que en act. SOLSEC 10959383/25, obra Solicitud de Gastos N° 2238/2025;

Que en act. PTPGAS 56959/25, obra Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10754801/25, obra comprobante de imputación de Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 407580/25, obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informando que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. PLGECO 10963778/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10963781/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. DICLEG 45103/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no tiene objeciones legales que formular al trámite impetrado;

Que en act. NOTAMP 906870/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública y la modificación presupuestaria propuesta, encuadrando el caso en el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFIS 157474/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que, no tiene objeciones legales que formular a los Pliegos, razón por la cual se estaría en condiciones de proceder al dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el Llamado a Licitación Pública, encuadrando en lo normado por el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013 y Decreto N° 08-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en el Art. 97 Inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013, Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:



Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin-Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	11	18	01	4-50	3-32	4	\$105.000.000,00

Inciso: 4 –Bienes de uso

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	11	18	01	3-32	3	\$105.000.000,00

Art. 3º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para la ADQUISICIÓN DE RODADOS – CAMIONETAS 4X2 para el transporte del personal a los puntos de control, solicitado por la Dirección de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 105.000.000,00), obrante en act. PLPACO 10963781/25, del EXD-0000-3070895/25.-

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE RODADOS – CAMIONETAS 4X2 para el transporte del personal a los puntos de control, solicitado por la Dirección de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme el Pliego Particular de Bases y Condiciones, aprobado en el Art. 3º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de CIENTO CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 105.000.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fin-Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	11	18	01	4-50	3-32	4	\$105.000.000,00

Art. 6º.- Disponer que las partidas y los recursos a crear por el presente Decreto, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 7º.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de Ley.-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Compras y Contrataciones y a la Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17297-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130039/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAPDEVILA MAXIMILIANO RICARDO, D.N.I. N° 40.484.903 y STOYANOFF KUKUROFF EVELYN, D.N.I. N° 41.851.304, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546021/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546020/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CAPDEVILA MAXIMILIANO RICARDO, D.N.I. N° 40.484.903 y STOYANOFF KUKUROFF EVELYN, D.N.I. N° 41.851.304 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto

vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17298-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130131/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FERREIRA DAIANA SOLANGE, D.N.I. N° 35.765.310 y QUIROGA RAMIRO DANIEL, D.N.I. N° 33.287.790, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546701/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546700/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FERREIRA DAIANA SOLANGE, D.N.I. N° 35.765.310 y QUIROGA RAMIRO DANIEL, D.N.I. N° 33.287.790 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$900.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17299-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130433/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYES MATIAS VALENTIN, D.N.I. N° 44.219.270 y MARTINEZ TIZIANA BELEN, D.N.I. N° 44.219.065, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548354/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Audiovisual Cultural, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548353/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYES MATIAS VALENTIN, D.N.I. N° 44.219.270 y MARTINEZ TIZIANA BELEN, D.N.I. N° 44.219.065 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17300-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130424/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 17.048.156 y GARRO CAVALLARO LUCAS NICOLAS, D.N.I. N° 37.599.460, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548324/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio Gastronomico, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548323/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 17.048.156 y GARRO CAVALLARO LUCAS NICOLAS, D.N.I. N° 37.599.460 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17301-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130158/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PONCE ESTELA MONICA, D.N.I. N° 20.382.163 y ALARCON ECHEVERRIA GUSTAVO AMADOR, D.N.I. N° 92.862.381, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546884/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546883/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PONCE ESTELA MONICA, D.N.I. N° 20.382.163 y ALARCON ECHEVERRIA GUSTAVO AMADOR, D.N.I. N° 92.862.381 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17302-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130422/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HIDALGO FLORENCIA AYELEN, D.N.I. N° 39.090.276 y HIDALGO CAMILA YANEL, D.N.I. N° 41.055.312, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548312/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de servicios para eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548311/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HIDALGO FLORENCIA AYELEN, D.N.I. N° 39.090.276 y HIDALGO CAMILA YANEL, D.N.I. N° 41.055.312 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17303-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6130321/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORTEZ LOURDES ANALIA, D.N.I. N° 42.976.794 y VENTURINO LUCAS NICOLAS, D.N.I. N° 39.993.682, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547821/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimados y otros estampados, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547820/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CORTEZ LOURDES ANALIA, D.N.I. N° 42.976.794 y VENTURINO LUCAS NICOLAS, D.N.I. N° 39.993.682 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 3.992.077,82).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.077,82

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17304-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6130310/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRIDO JAVIER GASTÓN, D.N.I. N° 28.205.597 y VALLEJOS MARCELA EMILCE, D.N.I. N° 33.543.966, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547743/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Avícola, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547742/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRIDO JAVIER GASTÓN, D.N.I. N° 28.205.597 y VALLEJOS MARCELA EMILCE, D.N.I. N° 33.543.966 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 838.229,60).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$838.229,60

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17305-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7080651/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PAZ ALE NEHUÉN, D.N.I. N° 44.547.093 y CALDERON MANUELA, D.N.I. N° 35.959.813, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560478/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560477/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PAZ ALE NEHUÉN, D.N.I. N° 44.547.093 y CALDERON MANUELA, D.N.I. N° 35.959.813 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17306-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130049/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUTIERRE CLAUDIO PAOLO, D.N.I. N° 33.800.868 y GIL YOHANA PATRICIA, D.N.I. N° 35.764.764, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546111/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Naschel, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546110/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUTIERRE CLAUDIO PAOLO, D.N.I. N° 33.800.868 y GIL YOHANA PATRICIA, D.N.I. N° 35.764.764 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.495.759,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.495.759,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17307-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130414/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINA HUGO ADRIAN, D.N.I. N° 23.428.838 y FERNANDEZ CHESINI MATIAS GABRIEL, D.N.I. N° 36.689.598, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548263/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548262/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SALINA HUGO ADRIAN, D.N.I. N° 23.428.838 y FERNANDEZ CHESINI MATIAS GABRIEL, D.N.I. N° 36.689.598 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 1.446.423,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.446.423,00 |

- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17308-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130426/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ DAIANA MICAELA, D.N.I. N° 38.910.405 y GATICA HUGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.768.572, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548345/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548344/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ DAIANA MICAELA, D.N.I. N° 38.910.405 y GATICA HUGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 35.768.572 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 34/100 (\$ 1.147.216,34).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | | | | | | | | | | | |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.147.216,34 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17309-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEDESMA ELENA HAYDEE, D.N.I. N° 4.837.457 y LUCERO EMILCE LUISINA, D.N.I. N° 27.898.542, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546673/25, con destino



a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546672/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LEDESMA ELENA HAYDEE, D.N.I. Nº 4.837.457 y LUCERO EMILCE LUISINA, D.N.I. Nº 27.898.542 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17310-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130104/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDINA MARINA, D.N.I. Nº 47.250.374 y RODRIGUEZ HECTOR JOSE, D.N.I. Nº 16.971.062, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546567/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Apícola, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546566/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEDINA MARINA, D.N.I. Nº 47.250.374 y RODRIGUEZ HECTOR JOSE, D.N.I. Nº 16.971.062 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 50/100 (\$ 1.496.211,50).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.496.211,50

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17311-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130315/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BASTIAS CALDERON GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.184.986 y ROLDAN FUENTES JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 26.930.516, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547782/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547781/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BASTIAS CALDERON GABRIELA SOLEDAD, D.N.I. Nº 28.184.986 y ROLDAN FUENTES JUAN CARLOS, D.N.I. Nº 26.930.516 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 83/100 (\$ 3.924.853,83).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.924.853,83

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17312-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080561/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOCMAC TAMARA SAMANTA, D.N.I. Nº 34.700.876 y LOPEZ CLAUDIO NICOLAS, D.N.I. Nº 38.438.305, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560008/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560006/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DOCMAC TAMARA SAMANTA, D.N.I. Nº 34.700.876 y LOPEZ CLAUDIO NICOLAS, D.N.I. Nº 38.438.305 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 3.651.972,28).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.651.972,28

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17313-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VELAZQUEZ MYRIAM ESTHER, D.N.I. N° 17.124.711 y GARGIULO ZAHIRA NAONI, D.N.I. N° 41.055.190, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546272/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546271/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VELAZQUEZ MYRIAM ESTHER, D.N.I. N° 17.124.711 y GARGIULO ZAHIRA NAONI, D.N.I. N° 41.055.190 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17314-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080547/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BARROSO MARCELA PAOLA, D.N.I. N° 26.915.143 y SOSA ALFREDO IGNACIO, D.N.I. N° 46.617.542, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559911/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559910/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BARROSO MARCELA PAOLA, D.N.I. N° 26.915.143 y SOSA ALFREDO IGNACIO, D.N.I. N° 46.617.542 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.408.146,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.408.146,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17315-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130411/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 14.165.516 y AGOSTI SANDRA NOEMI, D.N.I. N° 21.372.482, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548233/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de servicio para eventos, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548232/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 14.165.516 y AGOSTI SANDRA NOEMI, D.N.I. N° 21.372.482 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.498.428,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.498.428,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17316-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080554/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VICTORIA PERUCHO BRENDA MARIEL, D.N.I. N° 31.643.850 y PERUCHO IRMA MANUELA, D.N.I. N° 6.292.507, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559949/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinarias y Forrajearía, en la localidad de Quines, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559947/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VICTORIA PERUCHO BRENDA MARIEL, D.N.I. N° 31.643.850 y PERUCHO IRMA MANUELA, D.N.I. N° 6.292.507 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 3.711.055,88).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.711.055,88

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17317-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130161/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MIRANDA JOFRE ELISABET VIRGINIA, D.N.I. N° 40.485.912 y JOFRE JUANA, D.N.I. N° 13.936.185, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546902/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546901/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MIRANDA JOFRE ELISABET VIRGINIA, D.N.I. N° 40.485.912 y JOFRE JUANA, D.N.I. N° 13.936.185 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 1.491.236,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.236,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17318-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080577/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOLOPPI REYNALDO FERNANDO, D.N.I. N° 36.367.117 y LEGUIZAMON ENZO FABRICIO, D.N.I. N° 40.484.508, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560117/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560116/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOLOPPI REYNALDO FERNANDO, D.N.I. N° 36.367.117 y LEGUIZAMON ENZO FABRICIO, D.N.I. N° 40.484.508 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 3.999.937,50).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.999.937,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17319-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130404/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ VALERIA VANINA, D.N.I. N° 35.764.768 y VILLEGAS MARCELO OMAR, D.N.I. N° 22.422.423, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548224/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de La Toma, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548223/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ VALERIA VANINA, D.N.I. N° 35.764.768 y VILLEGAS MARCELO OMAR, D.N.I. N° 22.422.423 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17320-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130412/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS JORGE ALDO, D.N.I. N° 12.684.578 y SOSA DANIELA ROXANA, D.N.I. N° 25.941.667, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548245/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548244/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGAS JORGE ALDO, D.N.I. N° 12.684.578 y SOSA DANIELA ROXANA, D.N.I. N° 25.941.667 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17321-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080558/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ MARCOS DAVID, D.N.I. N° 31.660.441 y SOMBRA MARIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.924.963, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559982/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559981/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ MARCOS DAVID, D.N.I. N° 31.660.441 y SOMBRA MARIELA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.924.963 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 3.818.148,27).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.818.148,27

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17322-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080520/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: QUIROGA JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 18.550.390 y DUBOY SANDRA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.009.013, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559737/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Juana Koslay, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559736/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: QUIROGA JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 18.550.390 y DUBOY SANDRA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.009.013 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UNO CON 13/100 (\$ 1.493.001,13).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.493.001,13

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17323-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130124/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GIL MARIA BONIFACIA, D.N.I. N° 17.911.448 y GARAY FRANCISCO, D.N.I. N° 12.442.926, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546664/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546663/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GIL MARIA BONIFACIA, D.N.I. N° 17.911.448 y GARAY FRANCISCO, D.N.I. N° 12.442.926 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17324-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130147/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGUILAR CANDELA VALENTINA, D.N.I. N° 43.123.875 y AGUILAR GUSTAVO EMIR AUGUSTO, D.N.I. N° 20.825.470, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546806/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546805/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGUILAR CANDELA VALENTINA, D.N.I. N° 43.123.875 y AGUILAR GUSTAVO EMIR AUGUSTO, D.N.I. N° 20.825.470 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17325-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-7310186/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YSAGUIRRE LUIS RAMON, D.N.I. N° 39.394.928 y GIL TAMARA ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.640.899, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1578443/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fraccionamiento de alimentos, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1578442/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. 28.538.656 por una parte y los señores: YSAGUIRRE LUIS RAMON, D.N.I. N° 39.394.928 y GIL TAMARA ALEJANDRA, D.N.I. N° 37.640.899 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 61/100 (\$ 3.989.495,61).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.989.495,61

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17326-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130101/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO MARTIN ALBERTO, D.N.I. N° 24.990.578 y LEGUIZA DANIELA PATRICIA, D.N.I. N° 26.214.663, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546558/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546557/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO MARTIN ALBERTO, D.N.I. N° 24.990.578 y LEGUIZA DANIELA PATRICIA, D.N.I. N° 26.214.663 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.429.270,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.429.270,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17327-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130100/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA CRISTIAN ADRIAN, D.N.I. N° 26.941.566 y LUCERO GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 34.921.791, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546545/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546544/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA CRISTIAN ADRIAN, D.N.I. N° 26.941.566 y LUCERO GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 34.921.791 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17328-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130208/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ MARIA BELEN, D.N.I. N° 39.395.656 y ALANIZ CINTIA JANETTE, D.N.I. N° 34.788.399, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547219/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547218/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ MARIA BELEN, D.N.I. N° 39.395.656 y ALANIZ CINTIA JANETTE, D.N.I. N° 34.788.399 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 1.236.544,10).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.236.544,10

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17329-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080585/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEREDIA ZANNI GISEL ANABEL, D.N.I. N° 34.257.195 y OVIEDO MICAELA ANABEL, D.N.I. N° 46.408.671, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560164/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estetica y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560163/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA ZANNI GISEL ANABEL, D.N.I. N° 34.257.195 y OVIEDO MICAELA ANABEL, D.N.I. N° 46.408.671 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17330-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130401/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO ALFONSO MANUEL, D.N.I. N° 14.451.055 y HERRERA MARTHA MABEL, D.N.I. N° 27.393.543, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548192/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Indumentaria, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548191/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO ALFONSO MANUEL, D.N.I. N° 14.451.055 y HERRERA MARTHA MABEL, D.N.I. N° 27.393.543 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17331-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080521/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ GASPAR ALI, D.N.I. N° 35.765.505 y LUCERO LOPEZ NOELIA YAMILA, D.N.I. N° 31.402.257, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559746/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559745/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ GASPAR ALI, D.N.I. N° 35.765.505 y LUCERO LOPEZ NOELIA YAMILA, D.N.I. N° 31.402.257 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17332-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080515/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SCHULZE KARINA ANA LEONOR, D.N.I. N° 21.915.665 y SIMANAVICIUS SCHULZE INDIRA LEILA, D.N.I. N° 46.498.813, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559707/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559706/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SCHULZE KARINA ANA LEONOR, D.N.I. N° 21.915.665 y SIMANAVICIUS SCHULZE INDIRA LEILA, D.N.I. N° 46.498.813 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.483.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.483.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17333-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130403/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLIVA BELÉN LINA, D.N.I. N° 39.993.334 y OLIVA ALVAREZ RUTH GIMENA, D.N.I. N° 37.638.693, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548214/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548213/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLIVA BELÉN LINA, D.N.I. N° 39.993.334 y OLIVA ALVAREZ RUTH GIMENA, D.N.I. N° 37.638.693 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.982.164,00).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.982.164,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17334-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080553/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEÑALOZA CARINA ROSA, D.N.I. N° 23.483.618 y PEÑALOZA PERLA CAROLINA, D.N.I. N° 24.779.973, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-

MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559936/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559935/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEÑALOZA CARINA ROSA, D.N.I. N° 23.483.618 y PEÑALOZA PERLA CAROLINA, D.N.I. N° 24.779.973 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 3.650.334,13).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.650.334,13

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17335-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130152/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA SILVANA EVELIN, D.N.I. N° 43.428.857 y NUÑEZ EDUARDO ROBERTO, D.N.I. N° 37.537.186, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546851/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546850/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA SILVANA EVELIN, D.N.I. N° 43.428.857 y NUÑEZ EDUARDO ROBERTO, D.N.I. N° 37.537.186 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON 02/100 (\$ 3.863.106,02).-

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.863.106,02

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17336-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130148/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ACEVEDO ANTONELLA JUDITH, D.N.I. N° 34.421.677 y CEBALLOS PETRONA, D.N.I. N° 11.316.933, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546815/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546814/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ACEVEDO ANTONELLA JUDITH, D.N.I. N° 34.421.677 y CEBALLOS PETRONA, D.N.I. N° 11.316.933 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17337-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130073/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARTINEZ MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 24.939.949 y MARTINEZ LEONARDO RAUL, D.N.I. N° 30.865.694, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546323/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de Villa Larca, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546322/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARTINEZ MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 24.939.949 y MARTINEZ LEONARDO RAUL, D.N.I. N° 30.865.694 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17338-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-4160115/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNES MIGUEL SALVADOR, D.N.I. N° 23.991.106 y SOMBRA SONIA MARIA JOSE, D.N.I. N° 32.456.795, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1446778, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1446777, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: FUNES MIGUEL SALVADOR, D.N.I. N° 23.991.106 y SOMBRA SONIA MARIA JOSE, D.N.I. N° 32.456.795 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.494.185,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.185,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17339-MDP-2025.-

San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130421/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ANGELINI NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.171.024 y SOSA RAQUEL, D.N.I. N° 20.602.044, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548302/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548301/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ANGELINI NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.171.024 y SOSA RAQUEL, D.N.I. N° 20.602.044 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17340-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130123/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TANURI NAIR MARIELA, D.N.I. N° 92.429.146 y PENNA DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 16.708.387, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546652/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546651/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TANURI NAIR MARIELA, D.N.I. N° 92.429.146 y PENNA DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 16.708.387 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.461.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.461.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17341-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130144/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CABRAL MARIELA SONIA, D.N.I. N° 27.267.922 e YBAÑEZ ROSA ELENA, D.N.I. N° 33.287.629, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546785/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546784/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CABRAL MARIELA SONIA, D.N.I. N° 27.267.922 e YBAÑEZ ROSA ELENA, D.N.I. N° 33.287.629 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$ 3.652.079,35).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.652.079,35

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17342-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130133/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CERUTTI JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 26.983.717 y VILLEGAS MARIA ISABEL, D.N.I. N° 28.028.345, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546722/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Enseñanza y formación, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546721/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CERUTTI JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 26.983.717 y VILLEGAS MARIA ISABEL, D.N.I. N° 28.028.345 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17343-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-4240306/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: FUNEZ FRANCISCO ANIBAL, D.N.I. Nº 33.440.811 y MOYANO GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 35.315.677, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1456543/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Ganado Mayor, en la localidad de Las Lagunas, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1456541/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: FUNEZ FRANCISCO ANIBAL, D.N.I. Nº 33.440.811 y MOYANO GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 35.315.677 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17344-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6130044/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTILLO KATIA BRENDA, D.N.I. Nº 39.798.216 y BARRIO MATIAS FEDERICO, D.N.I. Nº 38.438.332, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546072/25, con destino

a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546071/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASTILLO KATIA BRENDA, D.N.I. Nº 39.798.216 y BARRIO MATIAS FEDERICO, D.N.I. Nº 38.438.332 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 17345-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-6130069/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOLINA RODRIGO ANDRES, D.N.I. Nº 34.060.381 y ALCARAZ DAYANA PAMELA, D.N.I. Nº 36.771.435, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546285/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimacion, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546284/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MOLINA RODRIGO ANDRES, D.N.I. Nº 34.060.381 y ALCARAZ DAYANA PAMELA, D.N.I. Nº 36.771.435 por la otra. -
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 1.472.697,00).-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.472.697,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 17346-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130425/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LUCERO LUCIANA BELEN, D.N.I. N° 39.395.654 y ORTEU LUCERO FRANCO TOMAS, D.N.I. N° 44.992.931, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548335/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Prestación de Servicios para Eventos, en la localidad de San Francisco del Monte de Oro, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548334/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO LUCIANA BELEN, D.N.I. N° 39.395.654 y ORTEU LUCERO FRANCO TOMAS, D.N.I. N° 44.992.931 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17347-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080603/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: INOSTROZA CHAVEZ AARON SEGUNDO, D.N.I. N° 42.799.978 y LUCERO MAIRA DAIANA, D.N.I. N° 42.220.602, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560237/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560236/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: INOSTROZA CHAVEZ AARON SEGUNDO, D.N.I. N° 42.799.978 y LUCERO MAIRA DAIANA, D.N.I. N° 42.220.602 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.500.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17348-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130314/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO YAMILA ESTEFANIA, D.N.I. N° 41.298.136 y ESCUDERO SIXTA MARISOL, D.N.I. N° 39.798.014, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547770/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -
- Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547769/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO YAMILA ESTEFANIA, D.N.I. N° 41.298.136 y ESCUDERO SIXTA MARISOL, D.N.I. N° 39.798.014 por la otra. -
- Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.496.899,00).-
- Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

- | Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte. | Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|------|------|------|-------|-------|----------------|
| 1 | 15 | 12 | 19 | 01 | 1 | 01 | 6 | 3 | 1 | \$1.496.899,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -
- Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -
- Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17349-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130126/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LIENDO MILAGROS KIMEI, D.N.I. N° 45.562.908 y OLIVA DAYANA MARIEL, D.N.I. N° 39.797.266, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-



MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546682/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para Eventos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546681/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LIENDO MILAGROS KIMEI, D.N.I. N° 45.562.908 y OLIVA DAYANA MARIEL, D.N.I. N° 39.797.266 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 1.491.704,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.491.704,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17350-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130418/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO GARAY ANA PAULA, D.N.I. N° 45.801.165 y MORENO GARAY BRUNO VALENTIN, D.N.I. N° 47.487.562, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1548281/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1548280/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO GARAY ANA PAULA, D.N.I. N° 45.801.165 y MORENO GARAY BRUNO VALENTIN, D.N.I. N° 47.487.562 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$ 1.332.627,40).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.332.627,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17351-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7150253/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MOSQUERA DYLAN ARIEL, D.N.I. N° 46.646.783 y AGUILAR BRENDA ESTEFANIA, D.N.I. N° 45.382.382, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1569487/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la localidad de Concarán, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1569486/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MOSQUERA DYLAN ARIEL, D.N.I. N° 46.646.783 y AGUILAR BRENDA ESTEFANIA, D.N.I. N° 45.382.382 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17352-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130328/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BUSTOS AGOSTINA MARIBEL, D.N.I. N° 46.545.549 y PRIMAVERA CARLOS RODRIGO, D.N.I. N° 40.104.921, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547860/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Produccion Alimenticia Artesanal, en la localidad de Alto Pencoso, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”. -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547859/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BUSTOS AGOSTINA MARIBEL, D.N.I. N° 46.545.549 y PRIMAVERA CARLOS RODRIGO, D.N.I. N° 40.104.921 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.475.796,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.475.796,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17353-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIZARRO CHIAPERO JANET NATALI, D.N.I. N° 45.982.620 y PIZARRO MICHAEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.488.261, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546692/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546691/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PIZARRO CHIAPERO JANET NATALI, D.N.I. N° 45.982.620 y PIZARRO MICHAEL EZEQUIEL, D.N.I. N° 47.488.261 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17354-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-7080575/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MELINA AGUSTINA, D.N.I. N° 44.360.153 y PALMA LUCAS IGNACIO, D.N.I. N° 43.222.052, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560096/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560095/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MELINA AGUSTINA, D.N.I. N° 44.360.153 y PALMA LUCAS IGNACIO, D.N.I. N° 43.222.052 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 17355-MDP-2025.-
San Luis, 27 de Agosto de 2025

VISTO:

EL EXD-0-6130132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA LUCERO AYLEN JEZABEL, D.N.I. N° 44.075.870 y TORRES ARON NAHUEL, D.N.I. N° 42.976.982, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1546710/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Buena Esperanza, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1546709/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA LUCERO AYLEN JEZABEL, D.N.I. N° 44.075.870 y TORRES ARON NAHUEL, D.N.I. N° 42.976.982 por la otra. -

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez



RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 354-DPJ-2025.-

San Luis, 23 de Octubre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 124/2004, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GAUCHA SAN ANTONIO", con domicilio en la localidad de Potrero de los Funes, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución N° 251-OCyFdePJ-2004, de fecha 23 de Junio del año 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 118-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. MARIANO ESTEBAN GARGANTINI, D.N.I. N° 22.501.817, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la ASOCIACIÓN CIVIL AGRUPACIÓN GAUCHA SAN ANTONIO", con domicilio en la localidad de Potrero de los Funes, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución N° 251-OCyFdePJ-2004, de fecha 23 de Junio del año 2004.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr. MARIANO ESTEBAN GARGANTINI, D.N.I. N° 22.501.817, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 29 Oct.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 358-DPJ-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 83/2008, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALMENDROS", con domicilio en la CIUDAD DE San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 495-DdeCyFdePJ-2008, de fecha 08 de Noviembre de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 116-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. ENRIQUE JUSTO JAVIER MORALES D.N.I. N° 16.446.739, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su

notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 116-DPJ-2025, de fecha 30 de Abril del año 2025, a la entidad ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALMENDROS", con domicilio en la CIUDAD DE San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis, Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 495-DdeCyFdePJ-2008, de fecha 08 de Noviembre de 2008.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr. ENRIQUE JUSTO JAVIER MORALES D.N.I. N° 16.446.739, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° Dentro de este periodo de prorroga deberá llamar a asamblea Extraordinaria a fin de que quede conformada la nueva comisión directiva de la entidad, bajo apercibimiento de realizar el llamado de oficio por esta dirección.-

Art. 4° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 29 Oct.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 359-DPJ-2025.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 14/2010, perteneciente a la entidad "COMISIÓN VIRGEN DE LAS MERCEDES DE NOGOLÍ", con domicilio en la localidad de Nogolí, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución N° 031-DCyFPJ-2010, de fecha 01 de Febrero del año 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 184 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 209-DPJ-2025, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sra. SILVIA LORENA ROSSETTO, D.N.I. N° 27.167.264, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 209-DPJ-2025, de fecha 08 de Julio del año 2025, a la entidad "COMISIÓN VIRGEN DE LAS MERCEDES DE NOGOLÍ", con domicilio en la localidad de Nogolí, Dpto. Belgrano, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución N° 031-DCyFPJ-2010, de fecha 01 de Febrero del año 2010.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sra. SILVIA LORENA ROSSETTO, D.N.I. N° 27.167.264, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 29 Oct.

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 262-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Que por Acuerdos N° 44-STJSL-SA-2024, N° 168-STJSL-SA-2024,



Nº 241-STJSL-SA-2024, Nº 328-STJSL-SA-2024 y Nº 71-STJSL-SA-2025 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Juez de Paz Lego con asiento en distintas las localidades, entre ellas, la localidad TILISARAO, todo lo que tramita en ADM 15676/24 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que, en ese marco, en actuación Nº 28230129/25, de fecha 20/10/2025, del referido ADM, obra lo actuado por la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs.1, 2, 9, 10 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley Nº IV-0086-2021 (modificada por Ley Nº IV-1106- 2023), donde efectúa informe consolidado sobre los postulantes admitidos, los que resultaron recomendables y aptos, de lo que surge que, no habiendo resultado recomendables tres (3) o más postulantes necesarios para la conformación de la terna municipal (art. 220 de la Constitución Provincial), en el presente llamado, corresponde tener por desierto nuevamente el proceso de concurso para la referida localidad y realizar una nueva convocatoria, y en actuación Nº 28823712/25, de fecha 21/10/2025, adjunta el proyecto de Acuerdo consecuente.-

Por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial, arts. 4, 39 inc. 26) y 84 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia Nº IV-0086-2021 (modificada por Ley Nº IV-1106- 2023);

ACORDARON:

I) DECLARAR DESIERTO el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Acuerdo Nº 71-STJSL-SA-2025, para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego con competencia en los Partidos de Renca y de Dolores, con asiento en la ciudad de TILISARAO - Departamento Chacabuco de la Tercera Circunscripción Judicial. -

II) LLAMAR a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con competencia en los Partidos de RENCA y de DOLORES, con asiento en la ciudad de TILISARAO del Departamento CHACABUCO perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial. -

III) DETERMINAR que para la admisión al presente concurso, los postulantes deberán inscribirse, en el periodo del día 10 al 20 de NOVIEMBRE, inclusive, vía correo electrónico a la casilla institucional inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, adjuntando la nota de solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos dispuestos a tal fin; con excepción de aquellos postulantes que fueron calificados como recomendables en el marco de la Convocatoria efectuada por Acuerdo Nº 71-STJSL-SA-2025, para la localidad concursada en el presente, que solo deberán formular su intención de participar de este proceso, en el mismo periodo y correo institucional indicado precedentemente, para lo cual se tendrán en consideración los requisitos acreditados en su oportunidad.-

IV) ESTABLECER que Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso.-

V) DISPONER que los postulantes, al inscribirse, deberán dar cumplimiento a los REQUISITOS DE CARÁCTER EXCLUYENTE que se detallan a continuación, y adjuntar en el mismo acto la documentación digitalizada que se especifica en cada caso, todo ello acompañado de NOTA dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Abg. Jorge Alberto Levingston, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva, denunciando domicilio real, indicando específicamente el asiento del cargo al que se postula, datos personales y número telefónico de contacto.

A) DEBERÁN ACREDITAR LOS POSTULANTES:

a) Ser CIUDADANO ARGENTINO, MAYOR DE EDAD, VECINO DEL PARTIDO Y HABER CURSADO ESTUDIOS COMPLETOS DE NIVEL MEDIO (art. 222 de la Constitución de la Provincia de San Luis): acreditándolo con fotocopia certificada del último DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (no serán consideradas constancias de D.N.I. en trámite) y adjuntando copia legalizada del CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (frente y reverso, que incluya sellos y firmas correspondientes). No serán admitidas constancias de alumno regular, constancias de materias aprobadas, constancias de analítico en trámite y/o títulos/diplomas de formación terciaria, de grado o posgrado.

b) Poseer TRES (3) AÑOS DE RESIDENCIA CONTINUA Y EFECTIVA DENTRO DEL PARTIDO DE JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LEGO DE SU INSCRIPCIÓN – domicilio en la provincia de San Luis-, según conste en el Documento de Identidad Nacional presentado (art. 222 de la Constitución Provincial de la provincia de San Luis y art. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia) lo que podrán acreditar con alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos; copias de Documentos de Identidad Nacional (anteriores al último vigente con el objeto de visualizar domicilio y fecha de expedición del mismo – que debe ser correlativa al nuevo ejemplar) y/o cualquier otra documentación lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal de Justicia.

c) NO HABER SIDO CONDENADO O ESTAR PROCESADO POR HECHOS DOLOSOS, lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia: acreditándolo con el CERTIFICADO DE AN-

TECEDENTES PENALES DEL REGISTRO NACIONAL DE REINICIENCIA (<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia>). Se considerará a estos efectos los certificados expedidos hasta los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción o concomitantes al periodo de inscripción. No se considerará la sola acreditación del pago y/o inicio de trámite, ni la presentación de certificación de antecedentes judiciales/policiales provinciales.

d) Adjuntar CURRÍCULUM VITAE y CONSTANCIAS LEGALIZADAS que acrediten desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.) a los fines del cómputo de la evaluación de antecedentes.-

e) En el caso de corresponder, presentar CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD), emitido y certificado por autoridad competente.

f) Adjuntar CONSTANCIA DEL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN LABORAL (CUIL).

g) Adjuntar la documentación que se indique en el apartado de Evaluación de Antecedentes (Punto XIII).-

Los aspirantes que no acrediten la documentación requerida de manera correcta, vigente, completa y legible, quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.

B) TRAMITARÁ LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

a) No haber sido separados por cesantía o exoneración de cargos desempeñados en la Administración Pública Provincial; a cuyos efectos, Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial.

b) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos, Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

c) No estar concursado o quebrado; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial Provincial.

Los aspirantes que sean informados por las instituciones referidas en situación positiva quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.

VI) DISPONER que, al finalizar el plazo de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos, en el término de DIEZ (10) días hábiles, constatará los domicilios obrantes en el D.N.I. presentado por los postulantes a través del instrumento brindado por Acuerdo Nº 551/2020 (Convenio de Cooperación suscrito entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales) - obrante en https://www.google.com/maps/d/u/2/viewer?mid=1WxdLOhL4_tvw3EXkn_Mtw-bUP3RbYwk&ll=-33.95738372610727%2C-66.13700600000001&z=7, asimismo podrá constatar personalmente los mismos en aquellos casos que considere oportuno; controlará el cumplimiento de los demás requisitos e informará el LISTADO DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS, todo lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" (https://comunidadjudicial.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=73904).-

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.-

El aspirante al que no se le admita su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a

inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de CINCO (5) días hábiles desde la publicación detallada precedentemente, y la Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, lo que será publicado en la página web institucional en la referida sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial".-

VII) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten admitidos tres (3) postulantes o más -por requerir terna municipal exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial-, se tendrá por desierto el proceso de concurso para la localidad en particular, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria; ello sin perjuicio de disponer designación provisoria sobre el postulante que el Superior Tribunal de Justicia considere mejor preparado para el cargo que se concursa y que se haya sometido a las etapas de oposición previstas en la convocatoria de origen y/o en las sucesivas, resultando calificado como recomendable/apto para el cargo concursado con asiento en la localidad en particular, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial.-

VIII) DISPONER que Secretaría de Informática Judicial intervendrá, en su ámbito competencial, para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito en la preparación del "hardware" y "software" con los parámetros que indique la Dirección de Recursos Humanos (ya sea en su etapa previa, durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización), en brindar asistencia técnica en cada instancia de evaluación, en la grabación en archivos multimedia de la entrevista técnico personal, y en el dictado de la CAPACITACIÓN



SOBRE CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA a realizarse con anterioridad a la etapa de oposición.-

IX) DETERMINAR que la ETAPA DE OPOSICIÓN quedará conformada de la siguiente manera:

A) EXÁMENES:

- Los postulantes a los que se les haya admitido la inscripción, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS E INFORMÁTICOS, que consistirá en un cuestionario de veinte (20) preguntas. Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos y tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Los que no superaren los treinta y nueve (39) puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.

- Quienes aprueben la mencionada evaluación continuarán con una ENTREVISTA TÉCNICO PERSONAL de donde surgirá el dictamen respectivo como RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE. Tal instancia se grabará en archivos multimedia.-

- Esta instancia de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por:

1 - Dra. CORVALÁN, MÓNICA VIVIANA: Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

2 - Dra. ROMERO GUZMÁN, SANDRA ZULEMA: Secretaria de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

3 - Dra. BUSTOS, ESTELA INÉS: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial - Sala Laboral N° 2.

- Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir.

- Las evaluaciones versarán sobre el temario obrante en el ANEXO I que se adjunta al presente Acuerdo y posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego.

- Finalizada la instancia de oposición, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan resultado recomendables, y el cronograma para la realización de la instancia de evaluación que continua, en la sección de "Concursos de ingreso" de la página web del Poder Judicial.

B) EVALUACIÓN PSICOLABORAL:

- Los postulantes que resultasen calificados como RECOMENDABLES en la instancia que antecede, serán sometidos a una Evaluación Psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud e idoneidad para el desempeño del cargo. El resultado NO APTO de esta evaluación tendrá carácter excluyente.

- Los postulantes que resultaron calificados como RECOMENDABLES en la ETAPA DE OPOSICIÓN y APTOS en la EVALUACIÓN PSICOLABORAL, en el marco de los procesos de concursos convocados por Acuerdos N° 44- STJSL-SA-2024 y N° 71-STJSL-SA-2024, no deberán presentarse a estas instancias, considerándose a los mismos como RECOMENDABLES y APTOS, a saber:

- OCHOA, HUGO EZEQUIEL -D.N.I. N° 33.623.088

- SÁNCHEZ, MARÍA GABRIELA - D.N.I. N° 22.464.366

X) ESTABLECER que el carácter de "recomendable/apto" que los postulantes obtengan al finalizar la totalidad de las instancias de oposición, precedentemente, se mantendrán hasta que se venza el mandato constitucional de la localidad correspondiente y/o se produzcan modificaciones en las normativas procesales.-

XI) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten recomendables tres (3) postulantes o más, se tendrá por desierto el proceso de concurso para la presente localidad -por requerir terna municipal exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial-, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria; ello sin perjuicio de disponer designación provisoria sobre el postulante que el Superior Tribunal de Justicia considere mejor preparado para el cargo que se concursa y que se haya sometido a las etapas de oposición previstas en la convocatoria de origen, resultando calificado como recomendable/apto para el cargo concursado con asiento en la localidad en particular, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial.-

XII) OFICIAR a la MUNICIPALIDAD de la localidad de TILISARAO, adjuntando el listado de postulantes recomendables, a fin de que propongan la terna exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial y la remitan a Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, vía correo electrónico a la casilla

concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del Oficio correspondiente.-

XIII) DETERMINAR que los postulantes que hayan resultado RECOMENDABLES/APTOS en la etapa de oposición y que conformen la terna propuesta por la Municipalidad de la localidad de TILISARAO, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

Dirección de Recursos Humanos procederá a realizar al cómputo del puntaje de los antecedentes, sobre constancias adjuntas al momento de la inscripción, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco (5) días hábiles en la sección "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" de la página web del Poder Judicial. Los postulantes podrán observar

el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

1) DESEMPEÑO LABORAL:

- Se adjudicará 1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en algún Poder Judicial, en tareas no relativas a funciones del cargo que se concursa: Tope 3 puntos.

- Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en cargo análogo en algún Poder Judicial. Tope 4 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

- Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en el cargo de Juez de Paz Lego del Poder Judicial Provincial. Tope 5 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial).

Lo que deberán acreditar con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos correspondiente al momento de formular su inscripción.

2) DOCENCIA: en materias relativas a competencias del cargo que se concursa.

- Se adjudicará 1 punto por año por el desempeño de docencia en nivel secundario, terciario y/o universitario. Tope 3 puntos.

Lo que deberán acreditar con la constancia de la institución académica que corresponda al momento de formular su inscripción.

3) CAPACITACIONES: en materia del cargo que se concursa. Tope 1,5 puntos.-

- Se adjudicará en calidad de participante (sin examen final): 0,1 punto.

- Se adjudicará en calidad de aprobado (asistente con examen final aprobado): 0,5 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/constancia de la institución correspondiente la que deberá indicar claramente nombre completo y N° de D.N.I. del postulante, fecha de realización de la capacitación y/o de aprobación, firma digital y/u ológrafa de quienes realizaron la indicada capacitación y el carácter de participante/aprobado, al momento de formular su inscripción.

4) FORMACIÓN PROFESIONAL: relativa a materia de competencias del cargo que se concursa: Sin tope.

- Cursos de Posgrado (aprobado - 100 hs. o más): 1,5 puntos.

- Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140 hs. o más): 2 puntos.

- Título Terciario / Tecnicatura (aprobado): 3 puntos.

- Título Universitario de grado (diferente a Abogacía): 4 puntos.

- Título Universitario de ABOGACIA: 5 puntos.

- Especialización o Maestría (aprobado): 5 puntos.

- Doctorado (aprobado): 6 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/título (anverso y reverso, y certificado) correspondiente al momento de formular su inscripción.

5) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: vinculadas a la materia del cargo que se concursa.-

- Se adjudicará 1 punto por cada publicación, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales. Tope 2 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/constancia/edición/poster de la institución correspondiente la que deberá indicar claramente fecha de realización, firma digital y/u ológrafa de quienes realizaron la indicada capacitación y el carácter de expositor, al momento de formular su inscripción.

6) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: (específico para personal judicial).

- Se adjudicará 1 punto por cada reconocimiento. Tope 3 puntos. Lo que deberán acreditar con el Acuerdo/Resolución correspondiente al momento de formular su inscripción.

7) ASISTENCIA: (específico para empleados judiciales). Sin tope.

- Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada.

Lo que se constatará por Dirección de Recursos Humanos en el sistema de control de ausentismo y Sistema de Gestión Informático -IURIX-.

8) OTRAS CONSIDERACIONES: Se considerará lo relativo a sanciones disciplinarias firmes (art. 23 Ley N° IV-0086-2021 modificada por Ley N° IV-1106-2023) en los últimos tres (3) años (específico para personal judicial), como así también la existencia de sanciones del Colegio profesional correspondiente (específico para postulantes con título profesional) y/o Institución Pública en la que trabaje el postulante, en los últimos tres (3) años.

Lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva del Colegio profesional y/o institución pública en que se encuentre matriculado, y, si se tratare de personal judicial, también con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos, al momento de formular su inscripción.

Los antecedentes de los incs. 2, 3, 5, 6 y 7 serán considerados en relación a los últimos tres (3) años, a contabilizar hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción del presente concurso.-

XIV) ESTABLECER que, una vez concluida la etapa de oposición, la remisión de la terna por parte de la Municipalidad y meritución de antecedentes, el Superior Tribunal de Justicia procederá a efectuar la designación correspondiente del postulante que considere mejor preparado para el cargo que se concursa, lo que se dará a conocer a través de su publicación en la página web institucional del Poder Judicial.



- Las decisiones que adopte el Alto Cuerpo sobre las evaluaciones, meritución de los antecedentes de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles.-

XV) DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XVI) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos, se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en un diario de circulación en la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

XVII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones y cualquier otra diligencia que deberán cumplimentar los concursantes, serán difundidas mediante su publicación en la sección de la página web oficial del Poder Judicial "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" (https://comunidadjudicial.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=73904).

La página web del Poder Judicial de San Luis, será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva, quedando con ello debidamente notificadas.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 15676/24, y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para que se efectúen las comunicaciones, publicaciones y generación actuaciones administrativas que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

TEMARIO DE ESTUDIO

BOLILLA N° 1: DERECHO CONSTITUCIONAL.

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1° de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18° de la Constitución Nacional. "Habeas Corpus" y "Amparo" (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Arts. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran los Arts. 2, 14 y 14 "bis" de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28° de la Constitución de la Nación.

BOLILLA N° 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis (Ley N° IV-0086-2021) y la Ley N° IV-1106-2023 -modificación de la Ley N° IV-0086- 2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052- 2021 Ley Orgánica del Ministerio Público-: Nociones sobre su constitución. Órganos Judiciales.

1) De los empleados.

2) Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados.

3) Receso de los Tribunales.

4) Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal.

5) De los Jueces de Paz Legos -DEBERES-, normas comunes.

6) Ley N° VI-1053-2021 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis.

7) Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público

BOLILLA N° 3: DERECHO PROCESAL.

A) Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis (Ley N° VI-0150-2013)

a) Qué es un proceso judicial.

b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras.

c) Jurisdicción y Competencia:

1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias.

2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros.

3) Las partes y los terceros.

4) Patrocinantes y Apoderados.

5) El Fiscal.

6) El Defensor.

7) El Cuerpo Técnico Forense.

8) El Cuerpo Profesional del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

9) Registro Único de Adoptantes.

10) Notificaciones, oficios y exhortos.

d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos - Ley Nacional 22.172 y Ley Provincial N° IV-0091- 2004 (5524), notificaciones, vistas y traslados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro.

e) Disposiciones relativas al procedimiento para la Justicia de Paz.

f) Código Rural de la Provincia (Ley N° VI-0158-2004 (5553))

B) Derecho Procesal Penal: Capítulo IV: Arts. 81 y 82 (Ley N° VI-0152-2021 CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS)

C) Derecho Procesal Laboral (Ley N° VI-0711-2010): Arts. 32 y 33.

BOLILLA N° 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.

a) Partes de una computadora: Conocer las partes básicas de una computadora, encendido y apagado de los dispositivos / Reconocer Hardware y Software / Conocer un Sistema operativo. Windows, elementos básicos / Uso de dispositivos periféricos. Instalar y utilizar periféricos plug and play como impresoras o escáner.

b) Uso básico de la computadora: Entender qué son los programas. Ejecutar los mismos / Pasar de una actividad a otra usando ventanas / Identificar los menús y obtener ayuda / Almacenar información para trasladarla de un lugar a otro / Crear y borrar nuevos archivos / Comprender los distintos modos de conexión a redes.

c) Procesador de texto: Conocer la estructura básica de un procesador de textos / Dar formato a un texto y modificar su apariencia / Cortar, copiar y pegar textos / Guardar y asignar nombre a los documentos / Abrir e imprimir un documento / Conocer herramientas ofimáticas alternas como bloc de notas, notepad++, openoffice.

d) Comunicación e información electrónica: Reconocer internet como medio de información y comunicación / Navegación básica. Utilizar buscadores para encontrar información relevante / Conocer el funcionamiento de un correo electrónico y su función comunicativa / Conocer el funcionamiento básico de sistemas de videoconferencia livianos (Webex, etc.) / Proteger la información institucional / Utilizar sistemas de navegación comunes en distintos dispositivos (Maps, etc.).

e) Mantenimiento básico de la computadora: Evitar los efectos nocivos de los virus informáticos / Realizar respaldos de los datos almacenados / Monitorear el consumo de recursos de las aplicaciones / Cuidados físicos de los distintos dispositivos / Administrar los programas instalados.

f) Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017, 111/2018 y modificaciones), Expediente Electrónico - Ley N° IV-0086-2021, TITULO XIV, arts. 104, 105 y 106 Contenidos Generales/Políticas de Seguridad Informática.

BOLILLA N° 5: MEDIACIÓN.

Concepto de Mediación Provincial (Ley N° IV-0700-2009 – Decreto N° 534-MGJyC-2010 – Acuerdo N° 307/2011 y modificatorios). Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediables y no mediables. Modos de ingreso de causas al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia.

e: y v: 29 Oct

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 263-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdos N° 44-STJSL-SA-2024, N° 168-STJSL-SA-2024, N° 241-STJSL-SA-2024, N° 328-STJSL-SA-2024, N° 71-STJSL-SA-2025 y N° 262-STJSL-SA-2025, se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia, entre ellas, lo correspondiente al cargo de Juez de Paz Lego con competencia en los Partidos de Renca y de Dolores, con asiento en la ciudad de TILISARAO (Departamento Chacabuco), lo que tramita ante la Dirección de Recursos Humanos en ADM 15676/24.-

Que en ese contexto, la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9, 10 y 12 y 51 incs. 3 y 13 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), en actuación N° 28230129/25, de fecha 20/10/2025, del mencionado ADM, informa sobre la necesidad funcional y factibilidad para cubrir nuevamente mediante designación provisoria el cargo vacante de Juez del referido Juzgado, dado que se encuentra próximo a finalizar el periodo de la designación provisoria dispuesta por Acuerdo N° 273-STJSL-SA-2024 -punto I)-; y en actuación N° 28823712/25, de fecha 22/10/2025, del mismo ADM, proyecta el acuerdo consecuente.

Que, Secretaría Contable, en actuación N° 28328070/25 del OFR 13906/2, dictaminó respecto de la factibilidad presupuestaria y financiera. -

Por ello, y conforme a lo previsto en los arts. 205 y 214 inc. 5) de la Constitu-



ción Provincial, 12, 21 y 39 incs. 7) b. y 28) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, al Abg. HUGO EZEQUIEL OCHOA – D.N.I. N° 33.623.088 en el cargo Juez de Paz Lego con competencia en los Partidos de Renca y de Dolores, con asiento en la ciudad de TILISARAO, Departamento Chacabuco, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 3 de NOVIEMBRE de 2025 a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, sito en planta alta del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106- 2023).-

III) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos", en la sección "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 15676/24 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e: y v: 29 Oct

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 265-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Que por Acuerdos N° 220-STJSL-SA-2024, N° 343-STJSL-SA-2024 y N° 99-STJSL-SA-2025 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Juez de Paz Lego con asiento en distintas localidades, entre ellas, QUINES y BUENA ESPERANZA, todo lo que tramita en ADM 16556/24 ante Dirección de Recursos Humanos. -

Que, en ese marco, en actuación N° 28230437/25, de fecha 22/10/2025, del referido ADM, obra lo actuado por la Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs.1, 2, 9, 10 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), donde efectúa informe sobre los postulantes que resultaron recomendables y aptos, para tales localidades, de lo que surge que, no habiendo resultado recomendables tres (3) o más postulantes necesarios para la conformación de la terna municipal (art. 220 de la Constitución Provincial), corresponde tener por desierto nuevamente el proceso de concurso para las mismas y realizar una nueva convocatoria; y en actuación N° 28838101/25, de fecha 22/10/2025, adjunta el proyecto de Acuerdo consecuente.-

Por lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial, arts. 4, 39 incs. 26) y 84 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DECLARAR DESIERTO el Concurso Abierto de antecedentes y oposición, convocado mediante Acuerdo N° 99-STJSL-SA-2025 en lo que respecta a los cargos de:

- Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Quines, con asiento en la ciudad de QUINES, Departamento Ayacucho de la Primera Circunscripción Judicial
- Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de Buena Esperanza con asiento en la localidad de BUENA ESPERANZA, Departamento Gobernador Vicente Dupuy de la Segunda Circunscripción Judicial

II) LLAMAR a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos de JUEZ DE PAZ LEGO:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- Juez de Paz Lego con competencia sobre el Partido de Quines, con asiento en la ciudad de QUINES - Departamento Ayacucho.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de Buena Esperanza, con asiento en la localidad de BUENA ESPERANZA - Departamento Gobernador Vicente Dupuy.

III) DETERMINAR que, para la admisión al presente concurso, los postulantes

deberán inscribirse, en el periodo del día 10 al 20 de NOVIEMBRE de 2025, inclusive, vía correo electrónico a la casilla institucional inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, adjuntando la nota de solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos dispuestos a tal fin; con excepción de aquellos postulantes que fueron calificados como recomendables en el marco de la Convocatoria dispuesta por Acuerdo N° 99-STJSL-SA-2025, para las localidades concursadas en el presente, que solo deberán formular su intención de participar de este proceso, en el mismo periodo y correo institucional indicado precedentemente, para lo cual se tendrán en consideración los requisitos acreditados en su oportunidad.-

IV) ESTABLECER que Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso. -

V) DISPONER que los postulantes, al inscribirse, deberán dar cumplimiento a los REQUISITOS DE CARÁCTER EXCLUYENTE que se detallan a continuación, y adjuntar en el mismo acto la documentación digitalizada que se especifica en cada caso, todo ello acompañado de NOTA dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Abg. Jorge Alberto Levingston, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva, denunciando domicilio real, indicando específicamente el asiento del cargo al que se postula, datos personales y número telefónico de contacto.

A) DEBERÁN ACREDITAR LOS POSTULANTES:

a) Ser CIUDADANO ARGENTINO, MAYOR DE EDAD, VECINO DEL PARTIDO Y HABER CURSADO ESTUDIOS COMPLETOS DE NIVEL MEDIO (art. 222 de la Constitución de la Provincia de San Luis): acreditándolo con fotocopia certificada del último DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (no serán consideradas constancias de D.N.I. en trámite) y adjuntando copia legalizada del CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (frente y reverso, que incluya sellos y firmas correspondientes). No serán admitidas constancias de alumno regular, constancias de materias aprobadas, constancias de analítico en trámite y/o títulos/diplomas de formación terciaria, de grado o posgrado.

b) Poseer TRES (3) AÑOS DE RESIDENCIA CONTINUA Y EFECTIVA DENTRO DEL PARTIDO DE JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LEGO DE SU INSCRIPCIÓN – domicilio en la provincia de San Luis-, según conste en el Documento de Identidad Nacional presentado (art. 222 de la Constitución Provincial de la provincia de San Luis y art. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia) lo que podrán acreditar con alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos; copias de Documentos de Identidad Nacional (anteriores al último vigente con el objeto de visualizar domicilio y fecha de expedición del mismo – que debe ser correlativa al nuevo ejemplar) y/o cualquier otra documentación lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal de Justicia.

c) NO HABER SIDO CONDENADO O ESTAR PROCESADO POR HECHOS DOLOSOS, lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia: acreditándolo con el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL REGISTRO NACIONAL DE REINICIENCIA (<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia>). Se considerará a estos efectos los certificados expedidos hasta los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción o concomitantes al periodo de inscripción. No se considerará la sola acreditación del pago y/o inicio de trámite, ni la presentación de certificación de antecedentes judiciales/policiales provinciales.

d) Adjuntar CURRÍCULUM VITAE y CONSTANCIAS LEGALIZADAS que acrediten desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.) a los fines del cómputo de la evaluación de antecedentes.-

e) En el caso de corresponder, presentar CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD), emitido y certificado por autoridad competente.

f) Adjuntar CONSTANCIA DEL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN LABORAL (CUIL).

g) Adjuntar la documentación que se indique en el apartado de Evaluación de Antecedentes (Punto XIII).-

Los aspirantes que no acrediten la documentación requerida de manera correcta, vigente, completa y legible, quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.

B) TRAMITARÁ LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

a) No haber sido separados por cesantía o exoneración de cargos desempeñados en la Administración Pública Provincial; a cuyos efectos, Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial.

b) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos, Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

c) No estar concursado o quebrado; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial



Provincial.

Los aspirantes que sean informados por las instituciones referidas en situación positiva quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.

VI) DISPONER que, al finalizar el plazo de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos, en el término de DIEZ (10) días hábiles, constatará los domicilios obrantes en el D.N.I. presentado por los postulantes a través del instrumento brindado por Acuerdo N° 551/2020 (Convenio de Cooperación suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales) - obrante en https://www.google.com/maps/d/u/2/viewer?mid=1WxdLOhL4_tvw3EXkn_Mtw-bUP3RbYwk&ll=-33.95738372610727%2C-66.13700600000001&z=7, asimismo podrá constatar personalmente los mismos en aquellos casos que considere oportuno; controlará el cumplimiento de los demás requisitos e informará el LISTADO DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS, todo lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" (https://comunidadjudicial.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=73904).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.-

El aspirante al que no se le admita su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de CINCO (5) días hábiles desde la publicación detallada precedentemente, y la Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, lo que será publicado en la página web institucional en la referida sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial".-

VII) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten admitidos tres (3) postulantes o más, en cada cargo concursado -por requerir terna municipal exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial-, se tendrá por desierto el proceso de concurso para la localidad en particular, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria; ello sin perjuicio de disponer designación provisoria sobre el postulante que el Superior Tribunal de Justicia considere mejor preparado para el cargo que se concursa y que se haya sometido a las etapas de oposición previstas en la convocatoria de origen y/o en las sucesivas resultando calificado como recomendable/apto para el cargo concursado con asiento en la localidad en particular, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial.-

VIII) DISPONER que Secretaría de Informática Judicial intervendrá, en su ámbito competencial, para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito en la preparación del "hardware" y "software" con los parámetros que indique la Dirección de Recursos Humanos (ya sea en su etapa previa, durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización), en brindar asistencia técnica en cada instancia de evaluación, en la grabación en archivos multimedia de la entrevista técnico personal, y en el dictado de la CAPACITACIÓN SOBRE CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA a realizarse con anterioridad a la etapa de oposición.-

IX) DETERMINAR que la ETAPA DE OPOSICIÓN quedará conformada de la siguiente manera:

A) EXÁMENES:

- Los postulantes a los que se les haya admitido la inscripción, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS E INFORMÁTICOS, que consistirá en un cuestionario de veinte (20) preguntas. Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos y tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Los que no superaren los treinta y nueve (39) puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.

- Quienes aprueben la mencionada evaluación continuarán con una ENTREVISTA TÉCNICO PERSONAL de donde surgirá el dictamen respectivo como RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE. Tal instancia se grabará en archivos multimedia.

- Esta instancia de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por:

1 - Dra. CORVALÁN, MÓNICA VIVIANA: Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

2 - Dra. ROMERO GUZMÁN, SANDRA ZULEMA: Secretaria de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

3 - Dra. BUSTOS, ESTELA INÉS: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial - Sala Laboral N° 2.

- Quienes no concurran a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir.

- Las evaluaciones versarán sobre el temario obrante en el ANEXO I que se adjunta al presente Acuerdo y posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego.

- Finalizada la instancia de oposición, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan resultado recomendables, y el cronograma para la realización de la instancia de evaluación que continua, en la sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" de la página web del Poder Judicial.

B) EVALUACIÓN PSICOLABORAL:

- Los postulantes que resultasen calificados como RECOMENDABLES en la instancia que antecede, serán sometidos a una Evaluación Psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud e idoneidad para el desempeño del cargo. El resultado NO APTO de esta evaluación tendrá carácter excluyente.

- Los postulantes que resultaron calificados como RECOMENDABLES en la ETAPA DE OPOSICIÓN y APTOS en la EVALUACIÓN PSICOLABORAL, en el marco del proceso de origen y sucesivos, no deberán presentarse a estas instancias, considerándose a los mismos como RECOMENDABLES y APTOS, a saber:

QUINES:

- Abg. QUIROGA, LEONARDO ARIEL - D.N.I. N° 27.034.382 (Acuerdo N° 220-ST-JSL-SA-2024)

BUENA ESPERANZA:

- Abg. RIVERO, DALIA JESSICA - D.N.I. N° 26.375.079 (Acuerdo N° 99-ST-JSL-SA-2025)

- Sra. CORIA, KARIN NICOLE - D.N.I. N° 46.486.118 (Acuerdo N° 99-ST-JSL-SA-2025)

X) ESTABLECER que el carácter de "recomendable/apto" que los postulantes obtengan al finalizar la totalidad de las instancias de oposición, precedentemente, se mantendrán hasta que se venza el mandato constitucional de la localidad correspondiente y/o se produzcan modificaciones en las normativas procesales.-

XI) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten recomendables tres (3) postulantes o más, de aquellas localidades donde hay Intendente Municipal Titular (art. 220 de la Constitución Provincial), se tendrá por desierto el proceso de concurso para la localidad en particular, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria; ello sin perjuicio de disponer designación provisoria sobre el postulante que el Superior Tribunal de Justicia considere mejor preparado para el cargo que se concursa y que se haya sometido a las etapas de oposición previstas en la convocatoria de origen y/o en las sucesivas, resultando calificado como recomendable/apto para el cargo concursado con asiento en la localidad en particular, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial.-

XII) OFICIAR a las MUNICIPALIDADES de las localidades de BUENA ESPERANZA y QUINES, adjuntando el listado de postulantes recomendables en cada caso, a fin de que propongan la terna exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial y la remitan a Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, vía correo electrónico a la casilla concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del oficio correspondiente. -

XIII) DETERMINAR que los postulantes que hayan resultado RECOMENDABLES en la etapa de oposición y que conformen la terna propuesta por las Municipalidades de cada localidad concursada, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

Dirección de Recursos Humanos procederá a realizar al cómputo del puntaje de los antecedentes, sobre constancias adjuntas al momento de la inscripción, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco (5) días hábiles en la sección "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" de la página web del Poder Judicial.

Los postulantes podrán observar el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

1) DESEMPEÑO LABORAL:

- Se adjudicará 1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en algún Poder Judicial, en tareas no relativas a funciones del cargo que se concursa: Tope 3 puntos.

- Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en cargo análogo en algún Poder Judicial. Tope 4 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

- Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en el cargo de Juez de Paz Lego del Poder Judicial Provincial. Tope 5 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial).

Lo que deberán acreditar con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos correspondiente al momento de formular su inscripción.

2) DOCENCIA: en materias relativas a competencias del cargo que se concursa.

- Se adjudicará 1 punto por año por el desempeño de docencia en nivel secundario, terciario y/o universitario. Tope 3 puntos.

Lo que deberán acreditar con la constancia de la institución académica que



corresponda al momento de formular su inscripción.

3) CAPACITACIONES: en materia del cargo que se concurra. Tope 1,5 puntos.

- Se adjudicará en calidad de participante (sin examen final): 0,1 punto.

- Se adjudicará en calidad de aprobado (asistente con examen final aprobado): 0,5 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/constancia de la institución correspondiente la que deberá indicar claramente nombre completo y N° de D.N.I. del postulante, fecha de realización de la capacitación y/o de aprobación, firma digital y/u ológrafa de quienes realizaron la indicada capacitación y el carácter de participante/aprobado, al momento de formular su inscripción.

4) FORMACIÓN PROFESIONAL: relativa a materia de competencias del cargo que se concurra: Sin tope.

- Cursos de Posgrado (aprobado – 100 hs. o más): 1,5 puntos.

- Diplomado o Diplomatura (aprobado – 140 hs. o más): 2 puntos.

- Título Terciario / Tecnicatura (aprobado): 3 puntos.

- Título Universitario de grado (aprobado - diferente a Abogacía): 4 puntos.

- Título Universitario de ABOGACIA (aprobado): 5 puntos.

- Especialización o Maestría (aprobado): 5 puntos.

- Doctorado (aprobado): 6 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/título (anverso y reverso, y certificado) correspondiente al momento de formular su inscripción.

5) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: vinculadas a la materia del cargo que se concurra.-

- Se adjudicará 1 punto por cada publicación, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales. Tope 2 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/constancia/edición/poster de la institución correspondiente la que deberá indicar claramente fecha de realización, firma digital y/u ológrafa de quienes realizaron la indicada capacitación y el carácter de expositor, al momento de formular su inscripción.

6) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: (específico para personal judicial).

- Se adjudicará 1 punto por cada reconocimiento. Tope 3 puntos.

Lo que deberán acreditar con el Acuerdo/Resolución correspondiente al momento de formular su inscripción.

7) ASISTENCIA: (específico para empleados judiciales). Sin tope.

- Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada.

Lo que se constatará por Dirección de Recursos Humanos en el sistema de control de ausentismo y Sistema de Gestión Informático -IURIX.-

8) OTRAS CONSIDERACIONES: Se considerará lo relativo a sanciones disciplinarias firmes (art. 23 Ley N° IV-0086-2021 modificada por Ley N° IV-1106-2023) en los últimos tres (3) años (específico para personal judicial), como así también la existencia de sanciones del Colegio profesional correspondiente (específico para postulantes con título profesional) y/o Institución Pública en la que trabaje el postulante, en los últimos tres (3) años.

Lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva del Colegio profesional y/o institución pública en que se encuentre matriculado, y, si se tratare de personal judicial, también con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos, al momento de formular su inscripción.

Los antecedentes de los incs. 2, 3, 5, 6 y 7 serán considerados en relación a los últimos tres (3) años, a contabilizar hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción del presente concurso.-

XIV) ESTABLECER que, una vez concluida la etapa de oposición, la remisión de la terna por parte de las Municipalidades y meritución de antecedentes, el Superior Tribunal de Justicia procederá a efectuar la designación correspondiente del postulante que considere mejor preparado para el cargo que se concurra, lo que se dará a conocer a través de su publicación en la página web institucional del Poder Judicial. –

Las decisiones que adopte el Alto Cuerpo sobre las evaluaciones, meritución de los antecedentes de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecurribles.-

XV) DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XVI) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos, se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en un diario de circulación en la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

XVII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones y cualquier otra diligencia que deberán cumplimentar los concursantes, serán difundidas mediante su publicación en la sección de la página web oficial del Poder Judicial “Concursos para Ingreso al Poder Judicial” (https://comunidadjudicial.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=73904).

La página web del Poder Judicial de San Luis, será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva, quedando con ello debidamente notificadas.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 16556/24, y vuelva el mismo a

Dirección de Recursos Humanos, para que se efectúen las comunicaciones, publicaciones y generación actuaciones administrativas que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

TEMARIO DE ESTUDIO

BOLILLA N° 1: DERECHO CONSTITUCIONAL.

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1° de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18° de la Constitución Nacional. “Habeas Corpus” y “Amparo” (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Arts. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran los Arts. 2, 14 y 14 “bis” de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28° de la Constitución de la Nación.

BOLILLA N° 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis (Ley N° IV-0086-2021) y la Ley N° IV-1106-2023 -modificación de la Ley N° IV-0086- 2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052- 2021 Ley Orgánica del Ministerio Público-: Nociones sobre su constitución. Órganos Judiciales.

1) De los empleados.

2) Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados.

3) Receso de los Tribunales.

4) Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal.

5) De los Jueces de Paz Legos -DEBERES-, normas comunes.

6) Ley N° VI-1053-2021 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis.

7) Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público

BOLILLA N° 3: DERECHO PROCESAL.

A) Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis (Ley N° VI-0150-2013)

a) Qué es un proceso judicial.

b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras.

c) Jurisdicción y Competencia:

1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias.

2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros.

3) Las partes y los terceros.

4) Patrocinantes y Apoderados.

5) El Fiscal.

6) El Defensor.

7) El Cuerpo Técnico Forense.

8) El Cuerpo Profesional del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

9) Registro Único de Adoptantes.

10) Notificaciones, oficios y exhortos.

d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos - Ley Nacional 22.172 y Ley Provincial N° IV-0091-2004 (5524), notificaciones, vistas y traslados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro.

e) Disposiciones relativas al procedimiento para la Justicia de Paz.

f) Código Rural de la Provincia (Ley N° VI-0158-2004 (5553)

B) Derecho Procesal Penal: Capítulo IV: Arts. 81 y 82 (Ley N° VI-0152-2021 CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS)

C) Derecho Procesal Laboral (Ley N° VI-0711-2010): Arts. 32 y 33.

BOLILLA N° 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.

a) Partes de una computadora: Conocer las partes básicas de una computadora, encendido y apagado de los dispositivos / Reconocer Hardware y Software / Conocer un Sistema operativo. Windows, elementos básicos / Uso de dispositivos periféricos. Instalar y utilizar periféricos plug and play como impresoras o escáner.

b) Uso básico de la computadora: Entender qué son los programas. Ejecutar los mismos / Pasar de una actividad a otra usando ventanas / Identificar los menús y obtener ayuda / Almacenar información para trasladarla de un lugar a otro / Crear y borrar nuevos archivos / Comprender los distintos modos de conexión a redes.



c) Procesador de texto: Conocer la estructura básica de un procesador de textos / Dar formato a un texto y modificar su apariencia / Cortar, copiar y pegar textos / Guardar y asignar nombre a los documentos / Abrir e imprimir un documento / Conocer herramientas ofimáticas alternas como bloc de notas, notepad++, openoffice.

d) Comunicación e información electrónica: Reconocer internet como medio de información y comunicación / Navegación básica. Utilizar buscadores para encontrar información relevante / Conocer el funcionamiento de un correo electrónico y su función comunicativa / Conocer el funcionamiento básico de sistemas de videoconferencia livianos (Webex, etc.) / Proteger la información institucional / Utilizar sistemas de navegación comunes en distintos dispositivos (Maps, etc.).

e) Mantenimiento básico de la computadora: Evitar los efectos nocivos de los virus informáticos / Realizar respaldos de los datos almacenados / Monitorear el consumo de recursos de las aplicaciones / Cuidados físicos de los distintos dispositivos / Administrar los programas instalados.

f) Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017, N° 111/2018 y modificaciones), Expediente Electrónico - Ley N° IV-0086-2021, TITULO XIV, arts. 104, 105 y 106 Contenidos Generales/Políticas de Seguridad Informática. BOLILLA N° 5: MEDIACIÓN.

Concepto de Mediación Provincial (Ley N° IV-0700-2009 – Decreto N° 534-MGJyC-2010 – Acuerdo N° 307/2011 y modificatorios). Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediables y no mediables. Modos de ingreso de causas al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia.

e: y v: 29 Oct

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO

ORDENANZA N° IX-1176-C.D.-2025.-

Villa de Merlo (S.L.), 16 de Octubre de 2025.-

“PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIAS ECONÓMICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA”.-

VISTO

La Ordenanza N° IX-1116-C.D.-2023 sancionada con fecha 21 de diciembre de 2023, mediante la cual se declaró la Emergencia Pública en materias Económica, Social, Administrativa y Financiera en el ámbito del Municipio de Villa de Merlo, por el plazo de dos (2) años; la solicitud elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota Recibida N° 256-C.D.-2025; y lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° IV-0942-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada emergencia fue declarada en atención a la grave situación económica, financiera y administrativa que atraviesa el país, la provincia y en particular el Municipio de Villa de Merlo, la cual ha afectado seriamente la prestación de los servicios públicos básicos y funciones esenciales del Estado Municipal.

Que la Ordenanza N° IX-1116-C.D.-2023, en su Artículo 2°, establece un plazo de vigencia de dos (2) años, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar la prórroga de dicha emergencia, conforme a lo previsto en el marco de la Ley Provincial N° IV-0942-2016.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado formalmente al Concejo Deliberante la prórroga de la emergencia, fundamentando dicha necesidad en la persistente caída de los recursos coparticipables, el incremento de la deuda acumulada en concepto de tasas municipales, y la consecuente afectación en la continuidad y eficiencia de los servicios esenciales.

Que resulta necesario garantizar las condiciones normativas para que el Municipio pueda adoptar medidas de gestión extraordinarias tendientes a asegurar la estabilidad financiera, la protección de los recursos públicos y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

Que la presente prórroga resulta necesaria a fin de mantener vigente la protección legal prevista en el Artículo 3° de la Ley Provincial N° IV-0942-2016, en cuanto dispone que los juicios en trámite o a iniciarse contra los Municipios adheridos deberán adecuarse al régimen de emergencia, incluso en aquellos casos con actos ejecutorios en curso.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: PRORRÓGASE la Emergencia Pública en materias Económica,

Social, Administrativa y Financiera, declarada mediante Ordenanza N° IX-1116-C.D.-2023, por el término de dos (2) años adicionales, a partir del 21 de diciembre de 2025, manteniéndose plenamente vigentes sus efectos y alcances.

ARTÍCULO 2º ESTABLÉCESE que la presente prórroga se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley Provincial N° IV-0942-2016, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para adoptar las medidas administrativas necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-

PATRICIA MORANDÉ

Presidente H.C.D.

Jorge H. Flores

Secretario Legislativo H.C.D.

SPP

e: y v: 29 Oct.

DECRETO N° 37-IM-2025.-

Villa de Merlo, San Luis, 20 octubre de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° IX-1176-C.D.-2025 referida a “Prórroga de la Emergencia Pública en Materias Económicas, social administrativa y Financiera”, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad constitucional del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, PRODUCE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ART. 1º.-PROMULGAR la Ordenanza N° IX-1176-C.D.-2025.-

ART. 2º.- DE FORMA.-

LEONARDO RODRÍGUEZ

Intendente Interino

Francisco Sebastián Oviedo

Sec. de Gobierno y Deporte

SPP

e: y v: 29 Oct.

ORDENANZA N° VIII-1177-C.D.-2025.-

Villa de Merlo (S.L.), 16 de Octubre de 2025.-

“AUTORIZA SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN EN SECO: STEEL FRAME Y CASSAFORMA”. -

VISTO

La necesidad de incorporar a las construcciones nuevos materiales y tecnologías que amplíen las alternativas disponibles, incluyendo a aquellos que favorezcan la eficiencia energética, térmica y contribuyan a un menor consumo de agua en su fabricación; y,

CONSIDERANDO:

Que existen diversos sistemas constructivos integrales e innovadores como el STEEL FRAME (Sistema de perfiles de acero galvanizado conformado en frío), los cuales incluyen aislamientos multicapa, placas de cerramiento OSB y fijaciones mecánicas y químicas y CASSAFORMA (sistema constructivo que utiliza paneles prefabricados de poliestireno expandido (EPS) con mallas electro soldadas, recubiertos con concreto proyectado). -

Que la certificación antisísmica en Steel Frame, como la norma CIRSOC 103 en Argentina, asegura la resistencia de la estructura ante sismos. El sistema Steel Frame, por su diseño y materiales, ofrece buena respuesta a movimientos sísmicos, trabajando de forma solidaria y vinculada. -

Que, en Argentina, la construcción con Steel Frame ha sido reconocida como sistema constructivo tradicional no convencional según Resolución 5-E/2018 eliminando el requisito de Certificado de Aptitud Técnica. -

Que, si bien el sistema constructivo conocido como Cassaforma no es reconocido como sistema de construcción tradicional, el mismo es plausible de hipoteca y que cuenta con Certificado de Aptitud Sismorresistente cuya documentación obra



en Expte. N° 21784-INPRES-88 siendo apto para su ejecución en zona sísmica, de acuerdo a lo establecido por reglamento INPRES-CIRSOC-103 y la Disposición N° 49-INPRES-2013 para su ejecución en zona sísmica autorizando su construcción.-

Que cuando se construye siguiendo las normas y recomendaciones técnicas y buenas prácticas, son sistemas constructivos que pueden ofrecer alta resistencia ante sismos, asegurando la seguridad de la vivienda y sus habitantes.-

Que estos sistemas son compatibles con las estructuras de hormigón armado permitidas por la Ordenanza N° 757-HCD-2000, sin que ello implique alteración de sus propiedades estructurales.-

Que este nuevo texto es el resultado de un proceso de estudio, análisis e investigación, así como del valioso consenso alcanzado con los Colegios profesionales de Arquitectos e Ingenieros, con quienes se trabajó de manera conjunta para su correcta aplicación e instrumentación. -

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR dentro del ejido municipal de la Villa de Merlo, en las zonas expresadas y bajo los usos definidos para cada zona la utilización de los sistemas de construcción en seco conocidos como SteelFrame y Cassaforma a partir del día de la fecha bajo las condiciones detalladas en el siguiente articulado. DEFINIR de aquí en adelante como construcción en seco solamente a los dos sistemas mencionados en esta ordenanza. -

ARTICULO 2°: PROHIBIR cualquier otro sistema constructivo que no sea aprobado para su uso en esta ordenanza y en ORDENANZA N° 757-HCD-2000.- Queda prohibida la instalación de edificaciones y/o de sistemas constructivos que no cumplan con los requerimientos establecidos en la presente norma. -

No se aceptará la subsistencia, ni se otorgará permiso alguno (conexiones eléctricas, sanitarias, etc.) a aquellas que sin autorización se encuentran instaladas dentro del ejido municipal; debiendo el propietario proceder a la adecuación de la misma conforme a las exigencias que le requiera la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad, respecto de las condiciones técnicas y de seguridad. -

ARTICULO 3°: ESTABLECER que los trámites de presentación y aprobación de planos de obra municipal e instrumentación de la presente ordenanza para construcciones que utilicen estos sistemas serán establecidos por la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Villa de Merlo o dependencia que la reemplace y serán proyectados, calculados y dirigidos por profesional colegiado en la Provincia de San Luis, siendo éste el responsable de la cumplimentación de lo declarado en planos de obra y de su correcta ejecución. Para todos los casos la Dirección de Obras Privadas podrá requerir información específica extra que considere necesaria. -

ARTICULO 4°: DEFINIR las siguientes tipologías de uso:

a) Tipología 1: Corresponde a obras cuya estructura y cerramiento se proyectan totalmente en sistema Steel Frame o Cassaforma.-

b) Tipología 2: Corresponde a obras cuyas estructuras se proyectan en hormigón armado y cuyos cerramientos son en sistema Steel Frame o Cassaforma.-

c) Tipología 3: corresponde a obras de construcción mixta donde se combinan sectores proyectados con estructura de hormigón armado y cerramiento de mampostería y mortero y que proyecten un local con estructura y cerramiento en construcción en seco siempre y cuando esta no constituya una superficie mayor al 40% de la superficie total aprobada existente y/o que no supere los 42m2. En caso de exceder el porcentaje planteado o exceder el metraje será considerado como tipología 1.-

ARTICULO 5°: DEBERAN en todos los casos cumplir con los indicadores urbanísticos y usos establecidos en la ORDENANZA N° 744-HCD-2000 vigente (T.O. última actualización) y sus modificatorias o complementarias en todos los aspectos. -

ARTICULO 6°: PERMITIR tipología 1 exclusivamente en las siguientes zonas:

Zonas comerciales, zonas E y E1, Zonas C y CH, Zonas R3, R3c, R6, R6a, R6b y R6c, Zonas T1, T2 y T3.-

El resto de las tipologías se permitirán en todo el ejido. -

ARTICULO 7°: No se recibirán en ningún caso expedientes de relevamiento, en sistemas constructivos en seco cuando los mismos generen la primera unidad en la parcela o cuando generen unidades independientes o ampliaciones de las existentes.-

ARTICULO 8°: Las solicitudes de inspección de obra pertinente para el otorgamiento de permisos de conexión de servicios será responsabilidad única y exclusiva del profesional actuante. -

ARTICULO 9°: Las limitantes constructivas de cada sistema serán las establecidas por sus buenas prácticas. -

ARTICULO 10°: OBRAS EN CONTRAVENCIÓN

10.1 CONSTRUCCIÓN SIN PLANOS APROBADOS

Cuando se detectare una obra en construcción sin planos aprobados y/o activación de obra ni intervención de profesional se procederá a su inmediata

paralización y solicitud de desmantelamiento o demolición mediante acta de intimación al propietario y con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, sin perjuicio de las sanciones previstas para el caso. Siendo los costos de la acción reparadora a cargo del propietario, de no observarse las actuaciones requeridas para el caso en un lapso de treinta (30) días dichos actos podrán ser realizados por el municipio trasladando los costos al propietario. En caso de detectarse rebeldía por parte de los propietarios se suspenderán los trámites que estos soliciten ante este municipio tales como certificados de libre deuda, habilitaciones comerciales, divisiones parcelarias, etc.-

10.2 CONSTRUCCIÓN SIN PLANOS APROBADOS CON INTERVENCIÓN PROFESIONAL

Cuando en una obra en construcción sin planos municipales de obra aprobados mediara la intervención de profesionales, se aplicarán a estos las siguientes sanciones; la de suspensión de trámites en la Dirección de Obras Privadas o dependencia que la sustituya, por el periodo de un (1) año y el pago de multa que corresponda, junto con la inmediata paralización y solicitud de desmantelamiento o demolición mediante acta de intimación al propietario y con el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario, sin perjuicio de las sanciones previstas para el caso de las que fuere plausible el propietario.-

10.3 MULTAS

Se impondrán de acuerdo a la cantidad de metros de construcción realizados, siendo la base el valor de M2 de acuerdo a lo estipulado según tabla tarifaria de derechos de obra, y sumando a los mismos el 800% de penalidad, sin perjuicio del pedido de desmantelamiento de la obra ejecutada en contravención. -

En los locales que en un futuro requieran habilitación municipal de algún tipo y que por rebeldía del propietario no se ajustaren a la norma no podrán solicitar habilitación comercial ni turística. Siendo justificativo suficiente las actuaciones realizadas por la Dirección de Obras Privadas para su negativa. -

ARTICULO 11°: REMITIR copia de la presente a los Colegios Profesionales correspondientes, para su conocimiento y difusión. -

ARTICULO 12°: DERÓGUENSE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 13°: El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través de las Áreas que resultaren pertinentes, dispondrá los mecanismos administrativos y técnicos para la correcta implementación y seguimiento de la presente normativa.-

ARTÍCULO 14°: ORDÉNASE la incorporación del texto aquí dispuesto, oportunamente, en el T.O. de la Ordenanza N° 744 (última actualización), en su parte pertinente. -

ARTÍCULO 15° COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-

PATRICIA MORANDÉ

Presidente H.C.D.

Jorge H. Flores

Secretario Legislativo H.C.D.

\$ 31.000,00

e. y v: 29 Oct.

DECRETO N° 38-IM-2025.-

Villa de Merlo, San Luis, 20 octubre de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° VIII-1177-C.D.-2025 referida a "Autoriza Sistema de Construcción en seco: Steel Frame y Cassaforma", y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad constitucional del Departamento Ejecutivo Municipal promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, PRODUCE EL SIGUIENTE:
DECRETO

ART. 1°.-PROMULGAR la Ordenanza N° VIII-1177-C.D.-2025-

ART. 2°.- DE FORMA.-

LEONARDO RODRÍGUEZ

Intendente Interino

Francisco Sebastián Oviedo

Sec. de Gobierno y Deporte

SPP

e: y v: 29 Oct.



LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 18-2025

OBJETO: OBRA: "REFUNCIONALIZACION PARA FUNCIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL – ALAS SUR Y ESTE", DEL TERCER PISO DE CALLE AYACUCHO 945, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 68.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 68.000,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 10 de noviembre del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 11 de noviembre de 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 3463 SPP e: 24 y v: 29 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 103-MHEIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, RAMPAS Y ESCALERAS, POR EL PLAZO DE DOCE (12) MESES, solicitado por el ENTE ESTACION DE INTERCONEXION REGIONAL DE OMNIBUS DE SAN LUIS (EDIRO), dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7231241-25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 39- EDIRO-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$48.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3464 SPP e: 24 y v: 29 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-MHEIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a HOSPITAL JUAN D. PERON - VILLA MERCEDES, solicitado por la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTRO DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7070685-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 19880- MdeS-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$379.900.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 19 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar.

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3465 SPP e: 24 y v: 29 Oct.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS HSM DEL INSTITUTO FIRMA DIGITAL DE SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-10011064/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 94.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 94.000,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis -Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3°, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 17 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 14 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 3466 SPP e: 24 y v: 29 Oct.

ENTE SAN LUIS AGUA

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/S.L.A. /2025-DEC 19793/25

DENOMINACION: "SERVICIO DE CAMIONES CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA CRUDA".

CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com

RECEPCION DE PROPUESTAS: Desde el día 28 de Octubre del 2025, hasta el día 18 de Noviembre del 2025 a las 09:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$250.000.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), equivalente al 1% del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria del Ente San Luis Agua (N° de cuenta 4780244091 CBU: 0110478720047802440915-Banco Nación).

FECHA DE APERTURA: El día 18 de noviembre del 2025, en las Oficinas Administrativas del Ente San Luis Agua.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste - Bloque I Planta Baja.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa principal del Ente San Luis Agua, sito en Casa de Gobierno, "Terrazas del Portezuelo", Edificio Oeste, Bloque 1, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, a de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales,



PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre cerrado en el lugar de apertura
Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000
sanluisaquacompras@gmail.com

C: 3505 SPP e: 27 y v: 31 Oct.

Cambio de Gerencia realizado en VELASCO MOTOS SRL, por Acta de Socios de fecha 06 de agosto de 2025.

Cesan en sus funciones de Gerentes, por renuncia, Norma Mabel Perarnau DNI 14.296.365 y Gabriel Julián Velasco DNI 14.296.318.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3506 \$ 6.060,00 e: y v: 29 Oct

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.

HDK Sociedad Anónima Simplificada – HDK SAS - Hace saber que por acta de Reunión de Socios de fecha veinticinco de Marzo de dos mil veinticinco, se designa en carácter de Administrador Titular al Gabriel Eduardo Lapezzata DNI 14.497.555 y CUIT 20-14497555-4 y Administrador Suplente al Sr. Pablo Closa DNI 36.414.877 y CUIT 20-36414877-2. Duración en el cargo indefinida.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3507 \$ 5.500,00 e: y v: 29 Oct

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)

En la localidad de Naschel, departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis, República Argentina, a los 07 días de octubre de 2025, se reúnen; 1) ARNALDO ANGEL AIMALE, argentino, D.N.I. N° 17.396.683, CUIT N° 20-17396683-1, nacido el día 21 de noviembre de 1965, estado civil casado en primeras nupcias con RUA MARIANA IRENE titular del D.N.I. N° 22.607.699, CUIT N° 27-22607699-4, y de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Tucuman 1, barrio Victoria, de la localidad de Naschel, Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis, Argentina, por derecho propio 2) GASPAR AIMALE RUA, argentino, D.N.I. N° 44.480.889, CUIT N° 20-44480889-7, nacido el día 16 de Octubre de 2002, estado civil soltero, y de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Tucuman 1, de la localidad de Naschel, Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis, Argentina, por derecho propio; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrá por las disposiciones de la ley 27.349 y las siguientes clausulas particulares: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN La sociedad girará bajo la denominación de "FRIGORÍFICO CONLARA S.A.S". Tiene su sede social en Ruta Provincial N° 6 Zona Pozo Cavado, de la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis, República Argentina. La duración de la sociedad se establece en 99 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. EJERCICIO ECONÓMICO. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos argentinos diez millones (\$10.000.0000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, de Pesos argentinos diez mil (\$10.000). Los socios suscriben el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: ARNALDO ANGEL AIMALE, D.N.I. N° 17.396.683 suscribe el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del total de las acciones, es decir 950 acciones ordinarias, representativo de pesos nueve millones quinientos mil (\$9.500.000), con derecho a un voto por acción; GASPAR AIMALE RUA, D.N.I. N° 44.480.889 suscribe el CINCO POR CIENTO(5%) del total de las acciones, es decir 50 acciones

ordinarias, representativo de pesos quinientos mil (\$500.000), con derecho a un voto por acción. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los accionistas a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Cría en todas sus formas de invernada y/o engorde de ganado bovino y porcino, para la realización de todo tipo de faenamiento de animales y/o abastecimiento, para consumo humano o animal, para lo cual faenara para el abastecimiento hacienda bovina, y/o porcina de su propiedad y/o terceros, pudiendo además adquirir carnes, productos y subproductos con el mismo fin. b) La realización de actividades agropecuarias en campos propios, arrendados o en forma asociativa, realizando las siguientes actividades: cultivo de cereales forrajeros, no forrajeros, oleaginosas en todas sus formas, la prestación de servicios agropecuarios para siembra, cosecha de distintos cultivos y laboreo y abono de tierras en todas sus formas; servicio de fumigaciones; servicios para la actividad avícola, apícola, vitivinícola, forestal, y ganadera.- c) Comercialización y distribución de productos cárnicos, al por menor y al por mayor. d) Consignatario de hacienda. e) Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales.- f) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR a ARNALDO ANGEL AIMALE quien acepta el cargo que le ha sido conferido y asume de pleno derecho el mismo a partir de este momento y por tiempo indeterminado hasta que una reunión de socios decida su reemplazo, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE a GASPAR AIMALE RUA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. Los administradores titulares y suplentes constituyen una garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de pesos tres millones doscientos veintidós mil (\$3.222.000) equivalente a la suma de diez (10) salarios mínimo vital y móvil al momento de aceptación del cargo, a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad. Los administradores tienen la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los administradores titulares y suplentes no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de prescripción de la acción social de responsabilidades.

Se deja formalizada y constituida la Sociedad denominada "FRIGORÍFICO CONLARA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" declarando los socios que ACEPTAN el presente contrato con fecha de certificación 08 de Octubre del 2025, en todos sus términos por estar redactado conforme a lo convenido por los mismos.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3519 \$ 41.700,00 e: v v: 29 Oct.

El Registro Público de la ciudad de San Luis, Argentina, ordena que se publique que, en la ciudad de San Luis capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 17 días del mes de Septiembre del DOS MIL VEINTICINCO, la Srita. MALENA AGUSTINA CAVIA, argentina, nacida el día 08 de Agosto de 1998, titular del Documento Nacional de Identidad N° 41.427.536, Clave Única de Identificación Tributaria N° 27-41427536-8, de estado civil soltera, de 27 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en B° Jardín San Luis calle Berrondo 64 este de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, quien expresa en carácter de declaración jurada, que sus capacidades de ejercicio y de derecho no se encuentran limitadas ni restringidas para el otorgamiento de este acto, constituyendo una Sociedad por Acciones Simplificadas, que se regirá por la Ley Nacional N° 27.349, la Ley General de Sociedades (19.550), sus modificaciones y por las cláusulas



que a continuación se establecen en el estatuto: DENOMINACIÓN: La sociedad que en este acto se constituye, se denominará HERA S.A.S. DOMICILIO SOCIAL: Tiene su domicilio social en B° Jardín San Luis calle Berrondo 64 este de la Ciudad de San Luis y Provincia del mismo nombre. Podrá por intermedio de su órgano de administración trasladar su domicilio y establecer sucursales, agencias y/o representaciones en el país y en el extranjero. DURACIÓN: Tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias, constructoras y materiales de construcción; H) Inversoras, financieras y fideicomisos; I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud; K) Transporte; L) Compra, venta, alquiler de herramientas y maquinarias; alquiler de todo tipo de máquinas viales, venta, distribución, representación y colaboración de equipos e insumos viales; M) Compra, venta, alquiler de autos, camionetas, vehículos de carga, transporte de pasajeros, y en general, todo tipo de vehículo, nuevo y usado, N) Servicio de depósito, almacenamiento, conservación y/o logística; Ñ) Servicios de limpieza en general, y en especial de obras o campos y retiro de escombros; O) Dirección, coordinación, estrategias y asesoramiento. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluida las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 CTVO (\$ 700.000,00) y está representado por SIETE MIL (7.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de PESOS CIENTO (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a UN (1) voto por acción. El capital puede ser aumentado conforme dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Registrá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL. El Capital Social se suscribe íntegramente en este acto en la siguiente proporción: La única socio MALENA AGUSTINA CAVIA suscribe siete mil (7.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, es decir, la suma de pesos seiscientos treinta mil, que representan el 100% del capital social.- En este acto el socio integra el veinticinco por ciento (25%) del capital; y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado en un plazo de dos años a partir de la fecha de constitución. ADMINISTRACIÓN: A) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Este órgano será denominado "Órgano de Administración". Representación: el órgano de administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se aplican supletoriamente primero las normas de la Gerencia de las Sociedades de Responsabilidad Limitada de la ley 19.550 y, en segundo lugar de prelación, las normas sobre el directorio conforme la derivación normativa del artículo 157 tercer párrafo de la precitada norma legal. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por escrito y/o por medio de correo electrónico al domicilio electrónico especialmente constituido por los miembros y que conste en un acta del libro de actas del órgano. Las reuniones se reali-

zaran en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos como por ejemplo por comunicaciones electrónicas, emails, video conferencias, chats y otras, quedando el órgano de administración facultado a elaborar reglamentos especiales a estos efectos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: queda designado como Administrador titular: MALENA AGUSTINA CAVIA, argentino, nacida el 08 de Agosto de 1998, titular del Documento Nacional de Identidad Número N° 41.427.536, Clave Única de Identificación Tributaria Número 27-41427536-8, de estado civil SOLTERA, de 27 años de edad, de profesión comerciante, domiciliada en B° Jardín San Luis calle Berrondo 64 este de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley general de sociedades en la sede social, y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19.550.- Administrador Suplente: DANIEL MATIAS MORENO, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1990, titular del Documento Nacional de Identidad Número 35.502.924, Clave Única de Identificación Tributaria Número 20-35502924-8, de estado civil soltero, de 35 años de edad, de profesión abogado, domiciliado en B° Jardín San Luis calle Berrondo 64 este de la ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio especial en los términos del artículo 256 de la ley general de sociedades en la sede social; y declara bajo juramento no encontrarse comprendida en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la ley 19.550. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley General de Sociedades N° 19.550 T.O 1984, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma.- GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores constituyen una garantía en los términos del artículo 256 de la L.G.S por la suma de pesos siete millones CON 00/100 CTVO (\$7.000.000,00) a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la Sociedad. Los administradores tienen la obligación de comunicar a la Sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los administradores titulares no pueden disponer de fondos durante el plazo de vigencia de su mandato más el término de prescripción de la acción social de responsabilidad. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra los 31 de julio de cada año. - San Luis, de OCTUBRE del 2025.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3520 \$ 63.900,00 e: y v: 29 Oct.

EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ORDENA SE PUBLIQUE POR EL TERMINO DE LEY EL SIGUIENTE EDICTO. CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "LUC&BEN S.A.S."

DATOS PERSONAL DEL SOCIO: LUCIANO MAURICIO ORTIZ, DNI 47.267.182 (CUIT 20-47267182-1), nacido el 26/04/2007, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en casa 8, manzana A, Barrio Nuestros Sueños, de esta ciudad, de La Toma, Provincia de San Luis, resuelve en los términos del art. 1800 del Código Civil y Comercial de la Nación, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. FECHA DE CONSTITUCION: La Toma, San Luis, 14/10/2025, por instrumento privado. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL. La sociedad se denomina LUC&BEN S.A.S. y establece su sede social en casa 8, manzana A, Barrio Nuestros Sueños, La Toma, San Luis, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades, las que se describen a continuación de manera enunciativa y no taxativa: 1°) AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL:



Explotación integral de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales y vitivinícolas; cría, invernación, mestización y comercialización de ganado; faena de animales de toda especie; industrialización, elaboración y comercialización de productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria; compra, venta, acopio, consignación, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, semillas, fertilizantes, herbicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; explotación de tambos y actividades derivadas; caza, pesca y explotación forestal; fabricación, importación y comercialización de maquinarias, herramientas e insumos vinculados con el sector agroindustrial. 2°) ALIMENTACIÓN Y GASTRONOMÍA: Elaboración, producción, comercialización, fraccionamiento, distribución, importación y exportación de productos alimenticios en general, naturales o industrializados, dietéticos o tradicionales; productos elaborados, en polvo, enlatados, congelados o deshidratados; explotación de panaderías, confiterías, fábricas de pastas, servicios de lunch, catering, bares, restaurantes, confiterías y concesiones gastronómicas; control y certificación de calidad alimentaria; comercialización de bebidas con y sin alcohol, productos de repostería y dulces; actividades vinculadas a la industria vitivinícola, frigorífica y alimentaria en general. Venta por mayor y menor, (en locales al público o centros de distribución), elaboración, almacenamiento, producción, distribución, comercialización de todo tipo de carnes y los subproductos derivados de la faena de ganado bovino, porcino o de otras especies animales. Producción y comercialización de embutidos, frescos, congelados, envasados o sueltos, crudos o cocidos y demás productos alimenticios de carnicería y fiambrería. La compra venta, importación y exportación de cueros. 3°) AUTOMOTORES Y TRANSPORTE: Explotación de concesionarias automotoras; compraventa, importación y exportación de automotores, motocicletas, utilitarios, repuestos y accesorios; explotación de talleres de reparación, mantenimiento y mecánica integral del automotor; alquiler de vehículos; explotación de garajes, lavaderos, playas de estacionamiento y estaciones de servicio; transporte automotor de cargas, productos, animales y mercaderías; prestación de servicios logísticos, de depósito y almacenamiento; comercialización de combustibles, aceites, lubricantes y repuestos. 4°) BELLEZA Y SALUD: Investigación, fabricación, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de productos cosméticos, de perfumería y de higiene personal; instalación y explotación de peluquerías, salones de belleza, consultorios, spas y centros de estética; prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal, estética y salud; asesoramiento, capacitación y provisión de servicios a empresas del ramo; desarrollo de tratamientos estéticos, dietéticos, terapéuticos y de bienestar físico. 5°) CALZADO E INDUMENTARIA: Fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación, representación, consignación y distribución de calzados de toda clase, artículos de cuero, fibras sintéticas y textiles; confección y venta de prendas de vestir, accesorios y artículos de marroquinería; comercialización de productos de moda, accesorios y complementos del vestir. 6°) CONSTRUCCIÓN, INMOBILIARIA Y AFINES: Estudio, proyecto, dirección, ejecución y comercialización de obras públicas y privadas de arquitectura e ingeniería; construcción, reparación, remodelación y mantenimiento de edificios, viviendas, obras civiles e industriales; compraventa, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles rurales y urbanos; explotación de complejos turísticos y recreativos; fabricación y comercialización de materiales para la construcción, estructuras metálicas, carpintería, tabiques, cerramientos, vidrios, pinturas, ferretería y artículos relacionados; decoración y equipamiento edilicio. 7°) CULTURA, EDUCACIÓN Y ESPARCIMIENTO: Explotación y administración de complejos culturales, sociales y recreativos; organización de espectáculos, eventos, exposiciones, ferias, festivales, congresos, seminarios, talleres y actividades de formación; edición, impresión y publicación de libros, revistas y materiales gráficos o digitales; enseñanza en todos los niveles, capacitación, investigación y desarrollo de proyectos culturales, científicos, tecnológicos y artísticos. 8°) DEPORTE Y RECREACIÓN: Explotación de gimnasios, canchas, natatorios y clubes deportivos; enseñanza, organización y promoción de actividades deportivas, recreativas y de entrenamiento; compraventa, alquiler, importación y exportación de equipamiento, indumentaria y accesorios deportivos; explotación de bares, confiterías y restaurantes anexos a los establecimientos deportivos. 9°) DIETÉTICA, PERFUMERÍA Y COSMÉTICA: Producción, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios dietéticos, naturistas, macrobióticos, herboristería, apicultura, flores de Bach y similares; productos químicos, farmacéuticos, cosméticos y de perfumería; fraccionamiento y envasado de productos y derivados; comercialización de artículos vinculados con la salud, la belleza y el bienestar. 10°) EDICIÓN, IMPRESIÓN Y ARTES GRÁFICAS: Impresión, litografía, encuadernación, diseño gráfico, diagramación, corrección, armado y composición de originales; edición de diarios, revistas, libros, folletos y publicaciones periódicas; fabricación y comercialización de insumos

gráficos, artículos de librería, papelería y elementos de oficina; importación y exportación de maquinarias, herramientas e insumos para la industria gráfica. 11°) ENERGÍA Y TECNOLOGÍA: Construcción, instalación, operación y mantenimiento de redes eléctricas, de energía y telecomunicaciones; fabricación y comercialización de aparatos, equipos, materiales, herramientas y repuestos vinculados; prestación de servicios de mantenimiento e ingeniería eléctrica; desarrollo y explotación de tecnologías de la información, software, hardware, sistemas digitales y automatizados; provisión de servicios informáticos, de programación, soporte técnico y ciberseguridad. 12°) ESPECTÁCULOS, PRODUCCIÓN Y ENTRETENIMIENTO: Producción y representación artística de espectáculos teatrales, televisivos, radiales, cinematográficos, musicales y gráficos; realización y explotación comercial de películas, series, videos, eventos culturales y festivales; organización y comercialización de actividades de entretenimiento y difusión audiovisual. 13°) SERVICIOS, ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA: Prestación de servicios de consultoría integral a empresas y personas físicas en las áreas jurídica, contable, económica, administrativa, impositiva, informática, comercial, financiera, laboral y de recursos humanos; asistencia técnica y capacitación; elaboración de estudios de mercado, planes de inversión y factibilidad; desarrollo de proyectos y programas de gestión y administración. 14°) TURISMO, HOTELERÍA Y AGENCIAS DE VIAJES: Construcción, explotación y administración de establecimientos hoteleros, hospedajes, balnearios, centros turísticos y de recreación; organización de paquetes turísticos, excursiones y viajes; gestión de servicios gastronómicos y de alojamiento; promoción cultural y turística. 15°) INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS VARIOS: Fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, herramientas, productos químicos, eléctricos, electrónicos, sanitarios, de limpieza, bijouterie, relojería, joyería y artículos de regalo; explotación de comercios mayoristas y minoristas; prestación de servicios logísticos, administrativos, financieros con recursos propios y tecnológicos. La sociedad podrá desarrollar todas las actividades que sean complementarias o accesorias de las precedentemente mencionadas y que contribuyan directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, pudiendo celebrar todo tipo de actos y contratos lícitos, adquirir derechos, contraer obligaciones y participar en otras sociedades o entidades con objeto similar o conexas. Quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las de seguros, capitalización y ahorro, oferta pública de valores y toda otra que requiera autorización o habilitación especial, hasta tanto la sociedad obtenga las licencias pertinentes. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y operaciones civiles, comerciales y administrativas que guarden relación directa o indirecta con su objeto principal o complementario, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar operaciones de inversión y financiamiento con recursos propios, conforme a las disposiciones legales vigentes. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS un millón (\$1.000.000) representado por cien mil acciones ordinarias escriturales, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio LUCIANO MAURICIO ORTIZ suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias escriturales, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION: Se designa como Administrador Titular al socio Luciano Mauricio Ortiz, DNI 47.267.182, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Se designa como Administrador Suplente a JESSICA DANIELA PERVIEUX, argentina, nacida el 30/04/1986, titular del D.N.I. N° 31.399.922, C.U.I.T. N° 27-31399922-5, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Mauricio Exequiel Nicolás Ortiz Mortara, Documento Nacional de Identidad Número 28.600.762 y domiciliada en casa 8, manzana A, Barrio Nuestros Sueños, de esta ciudad de La Toma, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. CIERRE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3521

\$ 64.300,00

e: y v: 29 Oct.



El Registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por término de ley el siguiente edicto: La empresa Mondelez Argentina S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de San Luis al Tomo 254 de Contratos Sociales, Folio 245 N° 17 de fecha 08/07/2013 (ex Kraft Foods Argentina SA inscrita en el Registro Público de San Luis al Tomo 103 de Contratos sociales Folio 200 N° 19 de fecha 01/04/1997), comunica: Modificación de Estatuto: Por Acta de Directorio N° 1483, Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, Registro de Asistencia todos de fecha 16.12.2022 se aprobó la modificación de los arts. 2, 3, 12, 14, 24 del Estatuto Social y el Texto ordenado del mismo. Por Acta de Directorio N 1493 de fecha 04/06/2024, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/06/2024, Registro de Asistencia de fecha 10/06/2024 se aprobó la modificación de los arts. 5, 6, 12, 14, 16, 22 y 23 del Estatuto Social y el texto ordenando del mismo. Designación de Autoridades: Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17.06.2025, Acta de Directorio N° 1506 de fecha 10.06.2025 y N° 1507 de fecha 17.06.2025, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17.06.2025 y Registro de Asistencia de fecha 17.06.2025, de distribución de cargos, quedó el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Martin Antola DNI 23.782.353 Vicepresidente: Claudio Fabian Cerutti García DNI 23.087.197. Director Titular: Tomas Gabino Gomez Alzaga DNI 25.069.945. Director Suplente: Maria Sol Tacchella DNI 32.592.133, Síndico titular: Cr. Jorge García DNI 10.258.241 Síndico Suplente: Cr. Eduardo Horacio Lobato DNI 10.720.345. Reconducción y Ratificación: Por Acta de Directorio N° 1511, Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, Acta de Asamblea General Extraordinaria, todos de fecha 07/10/2025, se resolvió la reconducción de la sociedad, modificación del art.2, ratificación de todas las decisiones adoptadas con posterioridad al 10/01/2024 y modificación del art. 23, y texto ordenado del Estatuto Social, quedando los artículos redactados de la siguiente manera: "ARTICULO 1: Con el nombre MONDELEZ ARGENTINA S.A continua funcionado la sociedad anteriormente denominada Kraft Foods Argentina S.A, quien a su vez, anteriormente se denominaba Kraft Suchard Argentina S.A, con domicilio legal en la ciudad de San Luis. ARTICULO 2: La Sociedad tiene un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción de su reconducción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. ARTICULO 3: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) A la fabricación, transformación, elaboración, importación y exportación, distribución, comercialización de productos alimenticios en general y de chocolates, productos de bombonería, confitería, caramelos, pastillas, golosinas, helados, así como quesos, jugos, etcétera, cristalería, plásticos, carbonería, hojalatería y envases de todo tipo, juguetería y marroquinería sus derivados, compuestos y afines y a la producción agrícola ganadera, en cuanto tienda a abastecer o se relacione con las industrias expresadas, papelería, fotografía, fonografía y otros artículos para la reproducción del sonido, ropas, y demás accesorios para el vestir y el calzado, productos cosméticos y de higiene, artículos para deportes, artículos y artefactos domésticos. (b) La adquisición y explotación de marcas, patentes, diseños industriales, derechos de autor y otros, derechos de propiedad industrial o intelectual relacionados con las actividades de arriba mencionadas y el ejercicio de agencias, comisiones y representaciones vinculadas a dichas actividades. (c) La realización de publicidad y propaganda incluyendo la compra, venta o locación de espacios para publicidad en todos los medios aptos para para tal fin y a fabricación de carteles, carteleros, pantallas, murales, como así también, la realización de impresiones, litografías y otras actividades conexas con la industria gráfica (d) La prestación de servicios de computación, procesamiento y programación de sistemas y datos y de asesoramiento sobre dicha materia y sobre todo otro tema vinculado con las gestión técnica empresarial, los que se prestarán por profesionales con título habilitante cuando la materia así lo requiera (e) la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos y/o rurales, como así también operaciones bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal (f) La compra, venta, locación, importación, exportación, distribución y consignación de materias primas, productos, maquinarias, equipos artículos y demás bienes relacionados con las actividades arriba mencionadas. (g) La realización de todo tipo de inversiones y especialmente aportes de capital en actividades y/o empresas que gocen de beneficios promocionales e impositivos a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; la adquisición, enajenación y transferencia de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; y el otorgamiento y solicitud de préstamos, fianzas, cauciones derivadas de los

finés sociales, quedando excluidas las operaciones previstas por la ley de entidades financieras. La comercialización de los servicios y/o productos puede ser llevada a cabo por la Sociedad por medio de plataformas comerciales de e-commerce, propias o de terceros. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, dicha emisión será decidida por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, la que determinará las garantías, moneda y otras condiciones de emisión. La especificación de actos anteriormente efectuada es enunciativa y no limitativa pudiendo la Sociedad realizar por medio de sus representantes legales, toda índole de actos relacionados con los enunciados. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. ARTICULO 4: El Capital Social es de \$1.324.590.000 y está representado por 132459 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto mediante resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse con motivo del aumento de capital dentro de las condiciones establecidas en este estatuto, decidiendo acerca de la oportunidad de su emisión, forma y demás condiciones. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de cada emisión, forma y condiciones de colocación y de pago. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, salvo que la Asamblea respectiva decidiera lo contrario y publicado por un día en el Boletín Oficial. ARTICULO 5: Las acciones que se emitan en el futuro serán nominativas no endosables y podrán ser ordinarias o preferidas de diversas clases, según se resuelva al emitirlas de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes. Las acciones preferidas podrán ser actualizables y emitidas con derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, pagadero en dinero en efectivo o acciones, podrán gozar de una participación adicional en las utilidades realizadas y liquidadas y se les podrá reconocer o no prelación en el reembolso del capital en caso de liquidación de la Sociedad y demás derechos que se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán ser convertidas en acciones ordinarias de un voto por acción, o rescatadas, total o parcialmente, en las condiciones previstas por las respectivas condiciones de emisión. ARTÍCULO 6: Las acciones y certificados provisionales de acciones que se emitan contendrán las menciones y requisitos exigidos por la legislación vigente. Se podrán emitir títulos que representen más de una acción. ARTÍCULO 7: En caso de mora en la integración del capital suscrito, el Directorio podrá optar entre: (a) Disponer que los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora sean vendidos en remate público o a través de un agente de Bolsa. De las resultas de la venta se deducirán los gastos de remate y los montos debidos por el suscriptor moroso con más los ajustes correspondientes y con más los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por daños. En caso que el resultado de la venta no sea suficiente para cubrir todas las deducciones arriba mencionadas, el suscriptor moroso será responsable por la diferencia; en caso que el resultado exceda las deducciones, se pagará la diferencia al suscriptor moroso, (b) Declarar la caducidad de dichos derechos de suscripción en cuyo caso la sanción producirá sus efectos previa intimación a integrar un plazo no mayor de treinta días, con pérdida de las sumas abonadas, (c) Exigir el cumplimiento del contrato de suscripción con los correspondientes ajustes e intereses. ARTÍCULO 8: Todas las acciones ordinarias dan a sus titulares derechos de preferencia a suscribir las nuevas acciones ordinarias que se emitan en el futuro en proporción a las respectivas tenencias y con derecho de acrecer. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia a la suscripción de acciones a emitirse dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del anuncio correspondiente. ARTÍCULO 9: Las acciones son indivisibles, exigiéndose la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales en los casos de copropiedad de acciones. ARTÍCULO 10: La transferencia de las acciones nominativas solo tendrá efecto con respecto a la Sociedad y a terceros una vez notificado a la Sociedad e inscrita la cesión en el Libro de Registro de Acciones. En el plazo de tres años computados a partir del momento de la puesta a disposición prescribirá en beneficio de la Sociedad el derecho de los accionistas de percibir acciones correspondientes a conversiones y/o canjes de acciones a utilidades capitalizadas, a capitalización de saldos de revalúos contables y a capitalización de reservas libres. Todos los derechos políticos y económicos correspondientes a las acciones en poder de la Sociedad por cualquier título, causa y/o concepto y, en especial las acciones prescritas en beneficio de la Sociedad quedaran suspendidos y no se computaran para la determinación del quorum ni de la mayoría hasta el momen-



to en que sean transferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley 19550. Para el ejercicio de sus derechos políticos y/o económicos, los accionistas titulares de acciones cuyo canje se hubiera dispuesto deberán, con carácter previo, efectivizar el canje de que se trate por los nuevos títulos accionarios emitidos a tal fin por la Sociedad. La suscripción, aceptación o posesión de cualquier acción de la Sociedad implica el cabal conocimiento y plena aceptación de este Estatuto. Son obligatorias para todos los accionistas las resoluciones adoptadas por los órganos sociales de acuerdo con la ley, los estatutos o reglamentos que se dictaren, salvo lo dispuesto por los artículos 245 y 251 de la Ley 19550. DEBENTURES. ARTÍCULO 11: La Asamblea queda desde ya facultada para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones que la Asamblea estime conveniente. ADMINISTRACION. ARTÍCULO 12: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho miembros titulares con mandato por un año, pudiendo ser reelectos. La Asamblea podrá designar un número igual o menor de directores suplentes, por el mismo periodo, que ocuparán las vacantes que se produzcan según el modo determinado por la Asamblea. Los accionistas podrán elegir por voto acumulativo hasta el tercio del número de directores titulares y el tercio del número de suplentes que fija la Asamblea, o el número entero inmediatamente inferior al tercio aritmético en el caso de que el número de directores titulares o suplentes a elegirse no sea divisible por tres, este máximo no podrá excederse cualquiera sea el número de accionistas que ejercite el derecho de votar acumulativamente. ARTÍCULO 13: En caso de simple ausencia, enfermedad, muerte u otro impedimento de cualquier director, el mismo será reemplazado en sus funciones por el suplente que corresponda o en su defecto, por la persona o personas que designen los restantes miembros del Directorio con la conformidad del Síndico hasta que se celebre la próxima Asamblea de Accionistas o se reintegre el Director reemplazado si el impedimento fuera transitorio. En caso de acefalia, si el impedimento comprende a la totalidad del Directorio, el Síndico procederá a designar a las personas que administren la Sociedad y a convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para nombrar nuevo Directorio. ARTÍCULO 14: Los directores en su primera sesión, designarán a un Presidente y podrán asimismo designar a uno o más Vicepresidentes y asignar a uno o más de estos últimos el título de Vicepresidente Ejecutivo. En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente que el Directorio designe. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Las resoluciones se adoptaran por mayoría absoluta de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto para el caso de empate. El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez cada tres meses. La convocatoria se efectuara de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 19.550. El Directorio podrá designar de su seno Directores delegados, quienes tendrán las funciones de Gerentes Generales, así como Gerentes Especiales en los términos del artículo 270 de la Ley 19.550. Las reuniones de Directorio podrán celebrarse con la participación de todos o alguno de sus miembros a través de medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente por audio y video entre ellos, de acuerdo a las regulaciones en vigencia. En estos casos, quienes se comuniquen a distancia serán tenidos, a los fines del cómputo del quorum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la reunión. Dichas reuniones serán plenamente validas siempre que se utilicen medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente por audio y video entre ellos, de acuerdo a las regulaciones en vigencia, garantizándose la libre accesibilidad de todos los participantes con voz y voto, y del órgano de fiscalización. Dicha reunión será grabada en soporte digital y el representante deberá conservar una copia de la misma por el término de 5 años, la cual debe estar a disposición de cualquier participante que la solicite. Asimismo, el acta de la reunión será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estará suscripta por el representante legal. La convocatoria deberá fijar el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo a los efectos de prever dicha participación. ARTÍCULO 15: Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro director, en los términos del artículo 266 de la Ley 19.550. ARTÍCULO 16: Los directores deberán prestar garantía de sus funciones por la suma y plazo de exigibilidad mínimos que determine la normativa vigente, pudiendo consistir en cualquiera de los medios previstos de la misma. ARTÍCULO 17: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones

técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades o la inexistencia de las mismas, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, a cuyo efecto deben incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. ARTICULO 18: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien ejerza sus funciones, así como también al o a los Vicepresidentes Ejecutivos actuando individualmente si hubiere más de uno. Ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, incluso los del fuero del trabajo, ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y las entidades autárquicas la representación legal de la Sociedad deberá ser ejercida individualmente por cualquiera de los Directores que al efecto designe el Directorio o por apoderado general o especial, los que podrán absolver posiciones y reconocer documentos. ARTÍCULO 19: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: (a) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá, en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, en las condiciones que creyera conveniente a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, liquidar sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer y/o explotar fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado al Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de otro banco o institución bancaria o financiera oficial, mixta o particular, nacional, provincial o extranjera, creada o a crearse de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras, pagares, vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir y endosar cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pago, contratar en nombre de la Sociedad y obligarla, (b) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado, (c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios y comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes o Administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ellos a la primera Asamblea que se celebre. (d) Resolver la emisión de acciones y obligaciones y establecer los plazos y condiciones respectivas. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y/o de propiedades o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, (e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores y cualquier otro empleado de la Sociedad, (f) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, solicitar el concurso preventivo de la Sociedad y/o su quiebra, votar en concursos o quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos. La representación legal en juicio de la Sociedad para absolver posiciones estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director o Apoderado que designe el Directorio con poderes especiales a ese efecto, (g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces crea conveniente, (h) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas, (i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informes del Síndico. (j) Resolver o proponer a la Asamblea,



indistintamente, la distribución de dividendos provisionales o resultantes de balances especiales, a cuyo efecto podrán cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los dividendos en efectivo, ya sean provisionales o definitivos que sean puestos a disposición de los accionistas más allá del plazo de treinta días corridos de su fecha de aprobación, deberán ajustarse en forma automática. La forma de mantener actualizado el valor del dividendo hasta la fecha de su puesta a disposición, será establecida por el órgano societario que resuelva el pago, el que también podrá disponer la procedencia del ajuste aun cuando al lapso que transcurra entre la aprobación y la puesta a disposición del dividendo no supere los treinta días corridos.

(k) En general, ejecutar todos aquellos actos que reputé necesarios o convenientes siempre que los mismos se relacione directamente o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa.

FISCALIZACION. ARTÍCULO 20: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Sindico Titular elegido por la Asamblea por el término de un año. La Asamblea también deberá elegir un Sindico Suplente, por el mismo término.

ASAMBLEAS. ARTÍCULO 21: Las resoluciones de las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, estando legalmente constituidas, obligan a todos los accionistas presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos 245 y 251 de la Ley 19.550.

ARTÍCULO 22: Toda Asamblea será convocada en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 237, último párrafo de la Ley 19550 para el caso de la Asamblea Unánime. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas serán convocadas por el Directorio o el Síndico o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. Las Asambleas podrán convocarse en primera y segunda convocatoria en forma simultánea, según lo previsto en el artículo 237, 2º párrafo.

ARTÍCULO 23: Las Asambleas Ordinarias quedaran regularmente constituidas, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de las acciones presentes. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto y en segunda convocatoria, cualquiera será el número de las acciones presentes. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tomaran por mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Se deja constancia que quienes se comuniquen a distancias serán tenidos, a los fines del cómputo del quorum y de las mayorías para tomar decisiones, como presentes en la Asamblea, siempre que las asambleas se celebren mediante la utilización de medios de transmisión en simultaneo de audio y video, tal como se establece el artículo siguiente del presente Estatuto.

ARTÍCULO 24: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por alguno de los Vicepresidentes o en su defecto por otro miembro del Directorio. A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará a la persona que deba presidirla. Las actas de las Asambleas de Accionistas, que se extenderán en un libro rubricado especialmente dedicado para tal fin, serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. Dichas reuniones serán plenamente validas siempre que se utilicen medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente por audio y video entre ellos, de acuerdo a las regulaciones en vigencia, garantizándose la libre accesibilidad de todos los participantes en voz y voto, y del órgano de fiscalización. Dicha reunión será grabada en soporte digital y el representante deberá conservar una copia de la misma por el término de 5 años, la cual debe estar a disposición de cualquier accionista que la solicita. Asimismo, el acta de la reunión será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estará suscripta por el representante legal. La convocatoria deberá fijar el medio de comunicación y el modo de acceso al mismo a los efectos de prever dicha participación.

ARTÍCULO 25: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cumplir con los recaudos exigidos por el artículo 238 de la Ley 19550. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por mandatario mediante carta poder.

EJERCICIO SOCIAL Y UTILIDADES. ARTÍCULO 26: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionaran los Estados Contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente.

ARTÍCULO 27: Las ganancias realizadas y liquidadas serán destinadas: (a) 5% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social; (b) A remuneración del Directorio y del Sindico; (c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; (d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas o el pago de dividendos correspondientes a las acciones ordinarias o a fondos de reservas

facultativos, o de previsión, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del término que establezcan las normas en vigor. Todos los dividendos declarados y puestos a disposición de los accionistas, que no fueran reclamados en el término de tres años a contar desde la fecha de su puesta a disposición, serán considerados prescriptos en favor de la sociedad. DISOLUCION Y LIQUIDACION. ARTÍCULO 28: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será efectuada por el Directorio o por los liquidadores que designe la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, bajo el control del Síndico. En caso de liquidación de la Sociedad y una vez cancelado el pasivo el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a las respectivas integraciones, respetando las preferencias previstas para las acciones preferidas en las condiciones de emisión". Las Actas mencionadas anteriormente se encuentran protocolizadas mediante las Escrituras Públicas N° 238 y N° 239, ambas de fecha 20/10/2025, autorizadas por el Escribano Claudio Closa, titular del registro notarial N° 36.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3522 \$ 175.000.00 e: v y: 29 Oct.

JUDICIALES

El juzgado de primera instancia en lo civil, comercial y ambiental N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaría del autorizante, de la ciudad de San Luis en los autos caratulados “MAYA JORGE DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO” EXP 434241/25, que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante JORGE DEL CARMEN MAYA, DNI N° 7.947.239, para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 20 de OCTUBRE de 2025

C: 3446 \$ 19.200,00 e: 24 y v: 29 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA HERMAN Y GOMEZ ELVA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sr. MIRANDA HERMAN L.E. N° 6.816.570 y la Sra GOMEZ ELVA GUILLERMINA L.C. N° 6.374.834 bajo apercibimiento de Lev.-

San Luis, 17 de OCTUBRE de 2025

C: 3447 \$ 8.200,00 e: 24 y v: 29 Oct.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción de San Luis, a carga del DR. MOISES BENITO FARA, Juez, Secretaría de la autorizante, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes sucesorios del Sr. JUAN BERNABE FERREYRA, L.E N° 06.624.985, se presenten y acrediten para hacer valer sus derechos en el proceso sucesorio abierto en los autos caratulados "FERREYRA JUAN BERNABE S/SUCESION AB INTESTATO – EXP 424690/24", bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 16 de Octubre de 2025.-

C: 3452 \$ 8.400,00 e: 24 y v: 29 Oct.

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de Concarán a cargo del Dr. Moisés Benito Fara Secretaría del Autorizante, en autos REQUELME NÉLIDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 413629/24, cita y emplaza por el término de 30 días a sucesores universales particulares y acreedores del extinto NÉLIDA REQUELME, DNI 2.506.077, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 14 de octubre de 2025

C: 3457 \$ 7.280,00 e: 24 y v: 29 Oct.





Ex Ruta Nacional N° 146, y SUR : Presente Mensura.- Parcela "40" constante de una superficie de TRES HECTAREAS, MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS (3 HAS. 1906,05 M2) con los siguientes límites NORTE: José Emérito Lucero y José Maria Lucero, OESTE: Ex Ruta Nacional N° 146, ESTE: Camino Vecinal, y SUR: Presente Mensura.-, todo bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 15 de Octubre de 2025.-

C: 3504 \$ 14.700,00 e: 27 y v: 29 Oct.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez, en autos "ANDRADA SILVIA MIRIAN S/ ACCION POSESORIA" EXPTE N° 409798/23 cita y emplaza por 15 días a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en Calle 24 de Febrero S/N, localidad Quines, Provincia de San Luis, en Calle 24 de Febrero N° 1197, Provincia de San Luis, indicado como Parcela 78 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 4/4/23 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/126/23 en fecha 22/11/2023 Padrón 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de MIL DOSCIENTOS VEINTE Y UNO METROS CUADRADOS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (1221,32m2), carece de inscripción dominial; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: B4; Sección:1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: con calle publica (s/ pav) a= 10,50m. ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. A Pl 7/49/1986, Parc. 48. Pl 7/85/12, SUR: Calle 24 de Febrero s/ pav a= 15,50m y OESTE: Ramon Custodio Chacon Pd.262251, Rec-Quines, Parc A Pl 7/49/86 y parc 48. Pl 7/85/12. MEDIDAS: Al Norte: del punto 3-4: 21,07 mts, al Este: del punto 4-1: 58,91 mts, al SUR: del punto 1.2: 20,68 mts y al OESTE: del punto 2-3: 58,11 mts. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19- 262251, Y registralmente, carece de inscripción dominial; para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.

San Luis 21 de octubre de 2025.-

C: 3508 \$ 17.500,00 e: 29 y v: 31 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria del Autorizante en los autos caratulados: "CALDERON ALFREDO OSCAR Y CALDERON IGNACIO JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 258939/13 cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en esta provincia de San Luis, Departamento Ayacucho, partido San Francisco, en el lugar denominado "Campo El Alto- Rio Juan Gomez y Rio de la Escuela", esta compuesto por dos fracciones de terreno que se designa como Parcela A con una superficie de DIEZ HECTAREAS CINCO MIL OCHO METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (10 HA 5008,49 M2) y linda al oeste: con rio de la Escuela; al este: con rio Juan Gomez; al norte: con propiedad sin propietario conocido; al sur: calle Víctor Volpe sin pavimentar; y PARCELA B con una superficie de DIEZ HECTAREAS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y OCHO DECIMETRO CUADRADOS (10 HA 6547, 78 M2) y linda al sur: con rio de la Escuela; al este: con rio Juan Gomez; al oeste: con rio Escuela; al norte: calle Victor Volpe sin pavimentar, ambas individualizadas como parcelas A y B del plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Ortiz y aprobado bajo el N° 7/157/11. Sin inscripción dominial y sin inscripción catastral, PUBLI-QUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE

AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2º y 3º párrafo del C.P.C).

San Luis, 23 de octubre de 2025.-

C: 3509 \$ 16.980,00 e: 29 y v: 31 Oct

LA DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, TITULAR DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, PROSECRETARIA DE LA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: EXP 426578/24 "LUCERO TIMOTEO REGIS S/ ACCIÓN POSESORIA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DIAS a Sra. MAHR VON STASZEWSKI STELLA LOLA ELIZABETH, la Sra. CIVIT KARIN CRISTINA BEATRIZ SUS SUCESORES y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento previsto en los Arts. 59 y 356 del C.P.C., opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse respecto del inmueble ubicado en calle Pueyrredón S/Nº, Localidad de Nogoli, Departamento Belgrano, individualizado como parcela N° 88 de la manzana 21 del plano citado, cuadrante D 3, Sección 7, padrón 320.254 de la Receptoría Hipólito Yrigoyen, e inscripto su dominio al Tomo 6 de Belgrano, (Ley 3236), Folio 24, Número 8401, con una superficie total de 2.339,33 m2, con los límites y alcances descriptos en Plano de Mensura N° 8/63/24, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.).-

SAN LUIS, 22 de octubre de 2025.-

C: 3510 \$ 12.900,00 e: 29 y v: 31 Oct

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 421875/24 "OLGUIN MIGUEL ANGEL Y FARIAS DE OLGUIN HILDA RAMONA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGUIN MIGUEL ANGEL DNI N° 6.787.385 Y FARIAS DE OLGUIN HILDA RAMONA, DNI N° 3.805.482.

Villa Mercedes, San Luis, 23 de Octubre de 2025.

C: 3511 \$ 6.900,00 e: y v: 29 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: BOLOGNA TERESITA GLADYS, BERNARDI ALEJANDRO DOMINGO S/ SUCESION AB INTESTATO- EXP 429569/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña BOLOGNA TERESITA GLADYS DNI N° 4.294.691 y de Don ALEJANDRO DOMINGO BERNARDI DNI N° 6.801.592, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 21 de Octubre de 2025.-

CECILIA INES BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3512 \$ 6.500,00 e: y v: 29 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, Edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes (SL), a cargo de la Dra. Cynthia N. Alcaraz Diaz, Juez Titular, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 404245/23 "BRITOS OSCAR ALDO C/ GUARDIOLA DE FIGUEROLA JOAQUINA, FIGUEROLA PABLO Y OTROS S/ POSESIÓN", emplaza a quien se considere con derecho al dominio del inmueble ubicado en Av. Mitre N° 989, de la Ciudad de Villa Mercedes, Depto Gral Pedernera, Provincia de San Luis, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 4, de Pedernera, F° 458, N° 660, de fecha 14/09/1966, inscripción cuarta y al T° 78 (Ley 3236) de Pedernera, F° 278, N° 26520, de fecha 16/09/1982, Padrón 72063, Rec. Mercedes. Parcela 38, Manzana N° 125; Lindando: NORTE: Osvaldo Ariel Carboni, Padrón N° 72062. Rec. 01, Par. 32,



Plano 3-10506- 1976; SUR: Eduardo Luis Estrada Dubor, Padrón N° 52754, Rec. 01, Par. 19; ESTE: Osvaldo Ariel Carboni, Padrón N° 67645, Rec. 01, Par 26, Plano 3-4750-1968, y al OESTE: Av. Mitre y Osvaldo Ariel Carboni, Padrón N° 72062, Rec. 01, Par. 32, Plano 3-10506-1976; Y mide: segmento 1-2: 7,55 mts.; Segmento 2-3: 4,25 MTS.; Segmento 3-4: 2,15 MTS.; Segmento 4-5: 10,00 MTS.; Segmento 5-6: 9,70 MTS; Y segmento 6-1: 5,75 mts. encerrando una superficie de 64,91 m2 conforme Plano de Mensura N° 3/98/23 de fecha 02/06/2023; Para que dentro de quince días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente.
Villa Mercedes, (SL), 22 de Octubre de 2025.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 3513 \$ 16.740,00 e: 29 y v: 31 Oct

Por disposición del JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 de la Primera Circunscripción, se cita y emplaza al Sr. VOGEL GUSTAVO DNI. 16.265.061, con domicilio desconocido, en los autos "INCIDENTE DE COBRO DE CANON LOCATIVO ZALAZAR DE DISCIOCIA JUSTINA ESTHER -DISCIOSCIA ANGEL ANTONIO Y DISCIOSCIA TOMMASO -SUCESION-" INC 6779/1, a fin de que comparezca en este Juzgado a tomar intervención en el presente proceso. Se advierte que en caso de no comparecer, se procederá a designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en este proceso, conforme a lo establecido en la ley.

San Luis, 20 de agosto de 2025.-

C: 3514 \$ 7.700,00 e: y v: 29 Oct

El Juzgado Civil. Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "CHIAVASSA JOSE LUIS S/ POSESION VEINTEAÑAL" EXPTE N°367517/21 cita y emplaza por quince días JOSE ANTONIO TORRES y LUISA ORTIZ DE AGUILAR y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Fracción de campo ubicado en El Regreso - Partido: Guzmán, Departamento: Libertador General San Martín, Provincia de San Luis. PADRÓN 159 RECEPTORIA: Guzmán.- Designado en el plano de mensura como parcela Número 1, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Cuvertino, MAT. 317 C.A.S.L aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, bajo el número 5/5/19 el 5 de mayo de 2019. El mismo consta de una superficie total de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil quinientos cinco con ochenta y un metros cuadrados (44Ha.8.505, 81m2), linda al NORTE: PEDRO TORRES (hoy José Antoni Torres) Padrón 321-Rec.Guzmán; Al ESTE: Maria Orfilia Ortiz de Garrido, Marcela del Socorro Ortiz de Aguirre Padrón 992533- Rec. Guzman Parc. 593 Pl.05-31-14; Al SUR: Osvaldo Cesar Belluccini Padrón: 1030949- Rec. Guzmán Parc. 1517- Pl.5-35-09 y al OESTE: José Antonio Torres y Luisa Ortiz de Aguilar Padrón: 159-Rec. Guzmán Parc. 1518. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 06 de junio de 2025.

C: 3515 \$ 12.620,00 e: 29 y v: 31 Oct

El Juzgado Civil. Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "CHIAVASSA JOSE LUIS C/ TORRES JOSE ANTONIO Y ORTIZ DE AGUILAR LUISA s/ POSESION VEINTEAÑAL" EXPTE N°378280/21 cita y emplaza por quince días a Jose Antonio Torres y Luisa Ortiz de Aguilar y/o sus sucesores y/o a quienes se consideren con derechos sobre el Inmueble: Fracción de campo, ubicado en Ruta Pcial N°40 ESTABLECIMIENTO LAS PIEDRAS BAYAS, Partido: GUZMAN, Departamento: LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, Provincia de SAN LUIS. PADRON 159 RECEPTORIA Guzman.- Designado en el plano de mensura como parcela Numero 3, Secc.2, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi, MAT. 318 C.A.S.L aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, bajo el número 5/11/2021 e 13 de abril de 2021. consta de una superficie CIENTO OCHENTA Y SEIS HA. SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, (186HA.7580 m2),

linda: al NORTE: con Pedro Torres , padrón 321 Rec. Guzman, Al ESTE: Osvaldo Cesar Belluccini, pd. 1030949 Rec. Guzman, parc 1517, plano N°5-35-2009 y José Antonio Torres y Luisa Ortiz de Aguilar, pd.159 Rec. Guzman, par. 1518 (parc.1 plano 5- 5-2019 ordenada por José Antonio Torres) Al SUR con José Antonio torres y Luisa Ortiz de Aguilar, pd.159 rec. Guzman, parc.1518 y Osvaldo Cesar Belluccini, pd. 1030949 Rec. Guzman, parc 1517, plano N°5-35-2009 y al OESTE Juan Bautista Paez Roberto Andino pd.982 Rec. Guzman Parc.2 plano 11414, Juan Bautista Villegas, pd.981 parc.1 plano 11414 y Fabriciano Torres pd. 232 Rec. Guzman, José Antonio Torres y Luisa Ortiz de Aguilar, pd.159 rec. Guzman, parc.1518.
Concarán, 1 de AGOSTO de 2025

C: 3516 \$ 15.100,00 e: 29 y v: 31 Oct

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 415965/24 "GARRIDO EMILIA MERCEDES S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA MERCEDES GARRIDO, DNI N°16.310.171.-
Villa Mercedes, San Luis, 16 de octubre de 2025.

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 3517 \$ 6.580,00 e: y v: 29 Oct

LA DOCTORA VALERIA CELESTE BENAVIDEZ, TITULAR DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SECRETARIA DE LA AUTORIZANTE, EN LOS AUTOS CARATULADOS: EXP 422483/24 "MONTAÑO ROBERTO CARLOS S/ ACCIÓN POSESORIA", cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a JOSÉ MARÍA LUCERO, sus herederos y/o sus sucesores y/o los que se crean con derecho, para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento previsto en los Arts. 59 y 356 del C.P.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse sobre el inmueble ubicado en la antigua ruta nacional N° 146, en el lugar denominado Carpintería, partido de San Francisco, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, PARCELA N° 874, con una superficie de DOS HECTAREAS CIENTO CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (2 HA 0152,88 m2), Padrón Catastral N° 2670, de la receptoría San Francisco, inscripción en el R.P.I TOMO 3 de la ley 3236, FOLIO 498, número 60, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 7/97/23, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.).-

SAN LUIS, 22 de octubre de 2025.-

C: 3518 \$ 12.300,00 e: 29 y v: 31 Oct

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. ADM N° 18668/25"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
CHACÓN LAURA MELINA	35.764.839
CHAVEZ VERONICA SILVINA	26.654.957
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
RIVERO DALIA JESSICA	26.375.079
SANCHEZ MARÍA GUADALUPE	22.374.770

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del



Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 3523 SPP e: 29 Oct. y v: 03 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ALLENDES MARTA OFELIA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 427870/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ALLENDES MARTA OFELIA DNI N° 11.310.300, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 21 de Octubre de 2025.-

C: 3524 \$ 5.900,00 e: y v: 29 Oct

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez, Secretaria autorizante, en los autos caratulados "ALVAREZ VERONICA SOLEDAD C/ ROBLE ISAURO ALEJANDRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRÁMITE ORAL" EXP 432184/25. Téngase por promovido juicio de demanda por POSESION VEINTEAÑAL en contra del Sr. ROBLE ISAURO ALEJANDRO, DNI N° 21.630.781, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.) Consecuentemente, córrase traslado de ella por el término de QUINCE (15) DÍAS, al Sr. ROBLE ISAURO ALEJANDRO, DNI N° 21.630.781, para que comparezca y la conteste, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse.- NOTIFÍQUESE personalmente o por cédula/cedula ley 22.172, con las copias simples de Ley, a cargo de la parte interesada.- La prueba ofrecida en la demanda, téngase presente.- Para la citación de toda persona y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho al inmueble ubicado en Poder Judicial San Luis calle Los Castaños S/N, Barrio 140 Viviendas, Manzana 383, Casa 12 de la Ciudad de San Luis, Partido la Capital, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA 14 DE LA MANZANA 383 en el plano de mensura a efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, confeccionado por el Agrimensor Ing. Agrimensor Carlos Gustavo Braeckman Mat.-Prof. N° 289 C.A.S.L, y visado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, con el N° 1/211/25, según el cual consta de las siguientes medidas y superficie: al Este mide 11,45 metros, al Sur mide 25,00 metros, al Oeste mide 11,45 metros y al Norte mide 25,00 metros; lo que encierra una Superficie Total de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON 36 DECIMETROS; y linda: al Este con parcelas 03 y 05, al Sur con parcela 11, al Oeste con calle publica Los Castaños, y al Norte con parcela 13, todas del plano N° 1/90/98. El inmueble individualizado posee la siguiente nomenclatura catastral de origen: 1 00-01-02-09-000383-000012 (Cuad.-Dpto.-Circ.-Secc.-Manz.-Parc.), empadronado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 12-881827 (Receptoría-Padrón), y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 01-34223 R° 6 A° 1, del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, PUBLIQUENSE EDICTOS a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del Poder Judicial San Luis C.P.C), bajo apercibimiento de designar al SR. DEFENSOR DE AUSENTES para que los represente, en caso de incomparecencia (art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).

San Luis 19 de Septiembre de 2025.-

MARIA FABIANA AQUIN
Prosecretaria

C: 3525 \$ 23.100,00 e: 29 y v: 31 Oct.

El Juzgado de Familia y Menores N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. ANA BELEN VILLEGAS, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: EXP. N° 425821/24 ARCE MUÑOZ LAUTARO NICOLAS, DEFENSORIA CIVIL SL S/ADICION/CAMBIO/SUPRESIÓN DE APELLIDO", hace saber a la comunidad el pedido del Sr.: ARCE MUÑOZ LAUTARO NICOLAS, D.N.I. N°47.669.167, solicita se autorice la modificación de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO "ARCE". Publi-

quese por una vez mes en el lapso de DOS MESES, haciéndose constar que podrá formularse oposición dentro de los QUINCE DIAS hábiles computados desde la última publicación.-

San Luis, 25 de Marzo de 2025

DRA. ANA BELÉN VILLEGAS
Juez

C: 3526 \$ 7.100,00 e: y v: 29 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 414232/24 "LUCERO GUSTAVO Y VARELA VERÓNICA S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por GUSTAVO LUCERO LE 6795553 y VERONICA VARELA DNI 3.601.320. Villa Mercedes, San Luis, 26 de septiembre de 2025.

LUCIANO R. CARDARELLI
Prosecretario

C: 3527 \$ 6.900,00 e: y v: 29 Oct.

El Juzgado Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. LORENA ALEJANDRA BAEZ (JUEZ SUBROGANTE), Secretaria autorizante, en los autos: EXP 427746/25 "MANA CARLOS JOSE Y CHIARELLA MARIANELA S/ CAMBIO DE NOMBRE", ordena la Publicación del pedido de cambio de nombre de la niña CONSTANZA MANA CHIARELLA, DNI N° 53.573.757, mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C., en las formas y términos establecido en los art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.. FDO. DRA. MARIANA SORONDO OVANDO, JUEZ.

Villa Mercedes, San Luis, 30 de julio de 2025.

C: 3528 \$ 7.980,00 e: y v: 29 Oct.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaria a cargo del autorizante, en autos "UELF RUBEN ENRIQUE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 418754/24 cita y emplaza por 15 días para la citación de toda persona que se considere y/o quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren con derecho a un inmueble rural ubicado en el Departamento Coronel Pringles, Partido Totoral, Lugar: Camino Vecinal- El Trapiche se encuentra individualizado en el plano de mensura a efectos de tramitar el titulo de la propiedad por prescripción veinteañal N° 2/8133/22, confeccionado en fecha 28/8/22, por el Ing. Agrimensor Claudio E. Ortiz Mat. 228 CASL, aprobado en fecha 12/4/2023 se designa como parcela 2166, con las siguientes medidas: Al NORTE: del punto 2-3: 121,33m; al Este: del punto 3-4:1184,44m, Al SUR: del punto 4-1: 174,47m. Al OESTE: del punto 1-2: 1212,04m. LINDEROS: Al NORTE: con Rio Grande; al ESTE: con German Valette Pd. 406-Rec Saladillo Parc. 2086 Pl 2/45/13, Pl 2/26/89; al SUR: Cruben Barbero y Fjose Barbero Pd. 2031- Rec Carolina Parc. 3 Pl 2/39/88; OESTE: Ruben Enrique Uelf, Maximiliano Adrian Uelf y Natalia Soledad de Cinque Pd. 414- Rec Carolina Parc. 370- Pl 2/373/66, huella de acceso, con Simona Antonia Carbajal de Sosa Pd. 817- Rec Carolina Pl 2/3731/66 y Luis Emilio Andreni Pd. 2159- Rec Carolina Parc. F pl 2/15/96. Nomenclatura catastral: Circunscripción El Trapiche, Cuadrícula D3, Sección 6 Manzana:- Parcela;- con una superficie de: DIECISEIS HECTAREAS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (16ha 8649,30m2) y registralmente, carece de inscripción dominial y de padrón; para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.

San Luis 21 de octubre de 2025.-

C: 3529 \$ 16.500,00 e: 29 y v: 31 Oct.



El Juzgado Civil, Com. y Ambiental N° 2 de la 1° Circ. Jud. de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos "QUIROGA DOMINGA ALBERTA C/ NIEVAS ELIO ARGENTINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 411158/24, notifica que se tiene por promovida demanda de POSESIÓN VEINTEAÑAL en contra de ELIO ARGENTINO NIEVAS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN, la que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO (art. 330 del C.P.C.C.), sobre el inmueble ubicado en paraje calle Malvinas Argentinas s/n° y calle Rivadavia, localidad de Quines, Partido: Quines, Departamento: Ayacucho, de la Provincia de San Luis, Padrón N° 4260, Inscripción de Dominio T° 23 (Ley 3236) de Ayacucho, F° 304 - N° 170, de Receptoría: Quines, Nomenclatura Catastral de Origen: CIRCUNSCRIPCION QUINES, Cuadrícula B4, Sección N° 09, correspondiente al Plano N° 7/141/22, confeccionado por el Agrimensor Alberto Echenique, Parcela "31" constante de una superficie de UNA HECTAREA CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1 HA. 4.370,98 M2) con los siguientes límites NORTE: calle Malvinas Argentinas, OESTE: calle Rivadavia, ESTE: calle de Servicio y canal revestido, y SUR: Ofelia Quiroga de Celiz de H; y Parcela "32" constante de una superficie de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (3.434,20 M2) con los siguientes límites NORTE: calle Malvinas Argentinas, OESTE: calle de Servicio, ESTE: Juan Carlos Quiroga, y SUR: Ofelia Quiroga de Celiz de H., bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia.(art 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 04 de Junio de 2025.-

C: 3530 \$ 13.900,00 e: 29 y v: 31 Oct.

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. MARIO ENRIQUE MASSA ALCANTARA (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: "EXP 425226/24 "TEN RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante TEN RAMON D.N.I. N° 6.890.219, bajo apercibimiento de ley.

Villa Mercedes, 09 de Octubre de 2025.-

LUCIANO R. CARDARELLI
Prosecretario

C: 3531 \$ 6.100,00 e: y v: 29 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de San Luis a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, JUEZA, Secretaria del Autorizante en autos caratulados: "VILLEGAS SEBASTIAN ANDRES Y ANCHAVAL MARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 437500/25" cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los extintos VILLEGAS SEBASTIAN ANDRES DNI 6.657.540 y ANCHAVAL MARIA DEL CARMEN DNI 14.053.748.

San Luis 22 de Octubre de 2025.

C: 3532 \$ 6.500,00 e: 29 Oct. y v: 03 Nov.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "JALAF ERNESTO FLAVIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 434938/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el SR. JALAF ERNESTO FLAVIO, D.N.I. N° 16.970.978, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de Octubre de 2025.-

C: 3533 \$ 8.000,00 e: 29 Oct. y v: 03 Nov.

El Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N° 55) Km. 921,5 Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO

BUSTOS, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos: "EXP 404734/23 "LENCINA LUIS NAZARENO ROMERO ENRIQUE DEL CARMEN S/POSESIÓN", hace saber que Luis Nasareno Lencina, ha promovido Juicio de Posesión Veinteañal respecto inmueble ubicado entre la calle publica entre Rivadavia y Pedernera ubicado en el Barrio Centenario de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Partido Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad con el Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores y aprobado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el número 6/272/22 de fecha 3 Marzo de 2023 y que se designa como Parcela "54" y que posee las siguientes limites: al Norte Luis Nazareno Lencina; al Este con calle pública (tierra); al Sur con Bartolomé Dagoroberto Romero y al Oeste con Luis Nazareno Lencina. Cita y emplaza por el término de quince días a ROMERO ENRIQUE DEL CARMEN, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la litis, para que contesten demanda y comparezcan estar a derecho.-

SANTA ROSA DEL CONLARA, San Luis, 27 de NOVIEMBRE de 2024.-

C: 3534 \$ 12.900,00 e: 29 y v: 31 Oct.

REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Supervielle S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 12/11/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 7, 10 y 11 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: PEREYRA CRESCENCIO JOSE; CHEVROLET PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT /2019; AD443IX; Base \$12.600.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 7, 10 y 11 de Noviembre: GALLIANO JUAN PABLO; VOLKSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 180 CV 4X4 698 /2015; OSX347; Base \$14.900.000.-De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/10/2025.

EDUARDO ALBERTO RADATTI
Martillero Público Nacional

C: 3535 \$ 14.620,00 e: y v: 29 Oct.

MINAS

DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA SAN LUIS
EDICTO DE CANTERA:

La autoridad minera de la provincia de san Luis hace saber que, por tres veces en veinte días llamando por igual termino a quienes se consideran con derechos deducir imposiciones en el expediente digital caratulado SOL. MANIFESTACIÓN CANTERA DENOM. NUESTRO SUEÑO, EXD N° 3090631/22, a nombre de Matías Lopez DNI N° 43.490.258, ubicada en partido Chosme, departamento Juan Martin de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: PUNTOS catastral: Y X 1 6304632 3409107 2 6304735 3409140 3 63 04930 3409530 4 6304872 3409740 5 6304903 3409904 6 6304925 3409414 7 6304871 3409835 8 6304728 3409019 9 6305086 3409487 10 6304946 3409756 11 6305109 3409786 12 6305106 3409866. Matrícula catastral provisoria: X 6305106, Y: 3409866 Código de provincia 15, código de departamento 01 y clase de derecho M. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA. 18 DE JUNIO DEL 2025

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 3313 \$ 10.040,00 Pub: 15, 22 y 29 Oct.



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTIÓN
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

